



## REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

### CUADRO DE COMPRAS REALIZADAS FUERA DEL CATALOGO ELECTRONICO EN EL MES DE MAYO DE 2018 ADMINISTRACION GENERAL RNP

NO.	DESCRIPCION	PROVEEDOR	O/P	MES	VALOR
1	PAGO POR SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA USO EN LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL RNP. ABRIL 2018	SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA	39369	MAYO	10,350.00
2	PAGO DE FACTURA 000-001-01-00002102 POR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PRESTADA EN LAS OFICINAS DEL RNP. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018 , SEGÚN CONTRATO ADJUNTO.	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE ( ESO )	39372	MAYO	L. 258,306.76
3	RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SU PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO-31 DE DICIEMBRE 2018 PARA USO EN LA FABRICA DE IDENTIDADES DEL RNP	DATUM HONDURAS S.A. DE C.V.	39433	MAYO	6,053,501.62
4	PAGO POR SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE ENLACE EN EL RCM DEL RCM DE DANLI, EL PARAISO	COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS	39439	MAYO	17,804.70
5	PAGO DE FACTURA 183 POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU -1049586-2153-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL RNP S/P CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO DE 2019 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.	SEGUROS LAFISE	39638	MAYO	L. 148,807.89
6	PAGO DE FACTURA 184 POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU - 1049586-2762-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL RNP SEGÚN P/ No. PCH 1262,1262,1265,1258,1258,1271, N10135,10134 Y CD0932 CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 058 DE MAYO DE 2019, SE ADJUNTA DOCUMENTACION.	SEGUROS LAFISE	39639	MAYO	L. 19,802.87

7	PAGO POR RENOVACION DE FIANZA POL ZV-FF-64723-2017 PARA LA EMPLEADA GLORIA LETICIA GARCIA MATAMOROS, 01/06/2018 AL 021/06/2019	SEGUROS CREFISA	39694	MAYO	12,200.00
8	PAGO POR CONCEPTO DE TARIFA CATASTRAL, CONSTANCIA CATASTRAL Y PLANOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURES ESTA TRASPASANDO AL RNP	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	39701	MAYO	4,188.00
9	PAGO POR CONCEPTO DE TARIFA CATASTRAL, CONSTANCIA CATASTRAL Y PLANOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, CHOLUTECA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURES ESTA TRASPASANDO AL RNP	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	39702	MAYO	4,984.00



**LIC. GERMAN CALIX**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

**OBSERVACION :** las Ordenes de pago que no estan en su orden correlativo se encuentran en proceso



República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R. EGA F01F01

20/04/2018 10:51:16

Página 1 de 2

<b>Lugar:</b> Distrito Central	<b>Fecha Elaboración:</b> 20/04/2018	<b>DOCUMENTOS DE:</b>	
<b>Institución:</b> 0180 Registro Nacional de las Personas		Precompromiso	00000
<b>Gerencia Administrativa:</b> 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
<b>Unidad Ejecutora:</b> 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

**REGISTRO DE:** Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta	
Nombre o Razón Social	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
SERV DE SEGURIDAD LEMPIRA S.DE R.L DE C.V	RTN	13019995432895	00008	01-599-000549-4	9,350.00

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 000-001-01-00002954

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 20/04/2018

Fecha de Vencimiento: 30/04/18

Proceso de Compra: No

Fecha Firma origen:

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

**OPERACIONES CONTABLES :** Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 12 Recursos Propios

Denominación:

**ORGANISMO FINANCIADOR:** 99 Misma Institución

Denominación:

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	29200	0000		Servicios de Vigilancia	10,350.00	0.00	0.00
<b>SON: DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100</b>							TOTAL AFECTADO	10,350.00	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	1,350.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	9,000.00	0.00	0.00

**RESUMEN DE LA OPERACION**

PAGO FACTURA 000-001-01-00002954 POR SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA USO EN LOS VEHICULO ASIGNADOS AL R.N.P. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018 S/ CONTRATO O/P 39369

**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: 11101010006161

Libreta: 01800011201

CUENTA / LIBRETA: RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE...

**MONEDA:**

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: CCARCAMO1  
CARMELINA CARCAMO BONILLA

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 20/04/2018 10:51:02

Fecha y hora:

Fecha y hora:



República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

## EJECUCION DE GASTOS

F-04

Cesión: 2014

R\_EGA\_F015...

20/04/2018 10:51:16

Página 2 de 2

### R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,350.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago  
F-01

<b>39369</b>

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: 20-abr-18

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 10,350.00</b>
Valor del pago (en letras)	<b>DIEZ MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA LPS. 00/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 000-001-01-00002954 POR SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA USO EN LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018 SEGÚN CONTRATO SE ADJUNTA DOCUMENTACION
Instrucciones especiales	<b>OBSERVACION: INCLUYE CD-R,700 MB DE RASTREO DEL MES DE ABRIL 2018</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-01-000324-5</b>

2-INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA													
PROGRAMA		ACTIVIDAD			J. EJECUTOR		OB. DEL GASTO			MONTO POR OBJETO			
0	1	0	0	0	5	0	1	2	9	2	0	0	<b>10,350.00</b>
15%													<b>-1,350.00</b>
													<b>9,000.00</b>

16 MAY 2018

CONTROL INTERNO

FIRMA: *[Firma]*

  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 HONDURAS  
 FIRMA Y SELLO: *[Firma]*



# SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. de R.L. de C.V. SERSEL

Lomas del Guijarro, Boulevard San Juan Bosco, Tegucigalpa, M.D.C.  
Torre Alianza 1, Piso No. 12, Cubiculo 1205  
Teléfonos No. 2271-0067, 2271-0071  
E-mail: contacto@sersel.com, sersel\_seg@yahoo.com  
www.sersel.com

SERVICIOS



**GPS**  
ALARMAS MONITOREO  
CERCAS ELECTRICAS  
GUARDIAS, POLIGRAFO

CAI: 52E256-5C2AB5-87419D-DBA9DB-6FCC24-B6

R.T.N. 13019995432895 **FACTURA**

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de ABRIL del 2018

N° 000-001-01-00002954

Señores: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

RTN /ID.: 08019001211085

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
RASTREO SATELITAL DE 20 VEHICULOS PROPIEDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. LA PRESENTE FACTURA CORRESPONDE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.  ***** ULTIMA LINEA *****	450.00	9,000.00
Tasa de cambio	1.00000000	
DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EXACTOS		
	<b>Sub-Total</b>	L. L. 9,000.00
	<b>Impto. S/V 15%</b>	L. L. 1,350.00
	<b>Total a Pagar</b>	L. L. 10,350.00



Rastreo Satelital



Alarmas



Cercas Electricas



Guardas



Guarda Espaldas



Polígrafo

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXÍJALA"

SOLUCIÓN LITOGRAFICAS, R.T.N. 08011971000588, Tel.: 2238-4680, Cesar Augusto Carías Mendoza, CERTIFICADO N° 9231-15-10500-85

Fecha Límite de Emisión: 30/10/2018

Tiraje 000-001-01-00002551 AL 000-001-01-00003050

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA  
OSCAR O. CARCAMO SANCHEZ



\_\_\_\_\_  
FIRMA

39367

## ACTA DE CONFORMIDAD

### No 201804

Por medio de la presente SERSEL certifica que ha brindado el servicio de rastreo satelital a la flota de vehículos perteneciente al Registro Nacional de las Personas de conformidad al contrato establecido por ambas partes para el periodo 2018, información que se detalla a continuación:

#### Lista detallada de Dispositivos RNP mes de abril 2018

No	Descripción del vehículo	IMEI Dispositivo	Tipo	SIM	Costo
1	RNP Bus (11) N10134	862170017214782	GV200	94840573	L 450.00
2	RNP Bus (10) N10135	862170016128231	GV200	94840895	L 450.00
3	RNP Chevrolet Panel Blanco N10750	861074021761476	GMT100	94842228	L 450.00
4	RNP JMC N11538	862170010914867	GMT100	94841727	L 450.00
5	RNP NISSAN Frontier (15) N10751	862170016843128	GV200	94842561	L 450.00
6	RNP NISSAN Frontier (7) N10745	861074021770287	GMT100	94629602	L 450.00
7	RNP NISSAN Frontier azul N08583	862170016163576	GMT100	94840661	L 450.00
8	RNP NISSAN Frontier Blanca N08582	862170016174433	GMT100	94806373	L 450.00
9	RNP Nissan Frontier Gris (09) N10747	861074021780104	GMT100	94517545	L 450.00
10	RNP Nissan Frontier Gris (16) N10753	861074021767291	GV200	94842889	L 450.00
11	RNP NISSAN Navara (6) N10749	862170010876553	GV200	94838666	L 450.00
12	RNP Nissan Navara Gris (4) N10752	862170016759670	GV200	94841008	L 450.00
13	RNP NISSAN Navara Gris (5) N10754	862170016840132	GV200	94842228	L 450.00
14	RNP Nissan Urban (18) N10748	861074021764991	GMT100	94839996	L 450.00
15	RNP Toyota Hi Lux Cafe Griseaseo PCH1258	862170016841270	GV200	94841494	L 450.00
16	RNP Toyota Hilux Blanca PCH1259	861074021764421	GMT100	94842695	L 450.00
17	RNP Toyota Hilux Blanca PCH1271	861074021772739	GMT100	94624599	L 450.00
18	RNP Toyota Hilux Blanco PCH1262	861074021776037	GV200	94837611	L 450.00
19	RNP Toyota Hilux Gris PCH1265	861074021760999	GMT100	94629599	L 450.00
20	RNP Ford Explorer Azul Sin Placa	862170016139451	GV200	94840458	L 450.00

Total            L 9,000.00  
 \SN              L 1,350.00

**TOTAL    L 10,350.00**

*Nota: El historial de rastreo está disponible en la plataforma GPS ingresando con su usuario y clave asignada (se garantiza un mínimo de 6 meses de almacenamiento para consultas)*

Observaciones

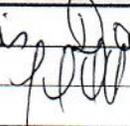
Se hace entrega de un CD con los historiales de vehículos correspondiente a este mes

Por SERSEL

Nombre:

Luis Daniel Cabrera

Firma



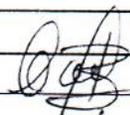
Fecha:

08/05/2018



Por RNP

Nombre:



Firma

Fecha:

08/05/2018

**PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL A TRAVES DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S) ENTRE REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. de R.L.**

Nosotros, **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante punto No. 29 del acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes veinte (20) de Enero del 2014 y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No.6.5 de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós (22) del mes de Mayo del año 2015, quien adelante denominado **EL REGISTRO** y **OSCAR ORLANDO CARCAMO**, mayor de edad, perito mercantil, casado, hondureño con tarjeta de identidad No.1804-1969-00221 actuando en representación de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S de R.L "SERSEL"** con oficinas ubicadas en la colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, edificio Torre Alianza 1 piso 12 de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos "Contrato de Servicio de Rastreo Satelital a través de sistema de Posición Global(G.P.S) El cual se regirá bajo las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATISTA** ofrece al **EL REGISTRO** el servicio de Rastreo y Ubicación Satelital mediante una plataforma virtual la cual posee acceso ilimitado para la revisión y ubicación de (20) veinte vehículos propiedad de **EI REGISTRO** cubriéndolas las 24 horas del día los 7 días de la semana instalándoseles un dispositivo de rastreo GPS el cual es complementado con una simcard propiedad del contratista, el dispositivo es instalado en el interior de cada vehículo en una parte oculta para seguridad de **EL REGISTRO**, el dispositivo no debe ser manipulado por **EL REGISTRO**. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por los servicios de rastreo satelital a través de sistema de Posición Global (G.P.S) objeto del presente contrato **EL REGISTRO** ha acordado pagar a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Ciento ocho mil lempiras exactos (L 108,000.00). anuales, más el 15 por ciento de impuesto sobre venta de dieciseis mil doscientos (L 16,200.00) siendo un total de ciento veinticuatro mil doscientos (L 124,200.00) La forma de pago será de doce (12) cuotas con un valor de diez mil trescientos cincuenta lempiras (L 10,350.00) pagaderas los primeros cinco días (5) de cada mes, a través de un deposito a las cuentas en cheques de **BANCO DEL PAIS** No.01-599-000549-4 ó 01-559-000-771-3 a nombre de **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S.de R.L.-****TERCERA: MORA:** Constituye mora en caso de falta de pago de dos de las cuotas asignadas y con un mes de retraso por **EL REGISTRO**, **EL CONTRATISTA**, realizará un corte de servicio a todos los vehículos y tendrá que pagar una reconexión de servicio de **CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps100.00)**, por cada unidad de rastreo satelital, si persiste la falta de pago **EL CONTRATISTA**, podrá disolver el presente contrato sin responsabilidad.**CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente prorroga del **CONTRATO** entrará en vigencia el día 02 de Enero de

intentar manipular o modificar el Programa de EL CONTRATISTA. 3). EL REGISTRO deberá notificar a EL CONTRATISTA de presentarse una falla de Red de manera inmediata para solventar dicho problema, EL CONTRATISTA no hace garantías con respecto a la privacidad, calidad, destreza o viabilidad de la data que el operador móvil posee en la web. Si EL REGISTRO, usa el internet en lugares públicos o desde su móvil lo hace bajo su propio riesgo. 4). EL REGISTRO, se compromete a notificar a EL CONTRATISTA, si aun vehículo que cuente con el servirá se trasladará fuera del país, si fuere este el caso y quisiera contar con el servicio rastreo satelital se deberá negociar el precio con EL CONTRATISTA. 5). A designar a una persona para que le de seguimiento al servicio de rastreo satelital notificarlo a EL CONTRATISTA.- 6). EL REGISTRO deberá notificar a EL CONTRATISTA, las situaciones de los vehículos que deseen ser notificados por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** No procederá la aplicación de multas cuando la tardanza, mora, retardo o incumplimiento total o parcial, tengan origen en eventos o hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el efecto de la fuerza mayor o el caso fortuito no dan lugar a la terminación del contrato, además EL CONTRATISTA no se hace responsable por ningún retraso de servicio causado por las anteriores circunstancias. **NOVENA:** El presente Contrato es por rastreo satelital y no incluye la acción de mantenimiento de los dispositivos instalados siempre y cuando EL REGISTRO autorice el suministro o el traslado de las partes necesarias para el buen funcionamiento del sistema. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de terminación del presente contrato, las establecidas expresamente en los artículos 127 de la Ley de Contratación del Estado, 253 y 254 de su Reglamento. **DECIMA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Si EL REGISTRO considerara que EL CONTRATISTA ha incurrido en alguna o algunas de las causales de resolución a que se refiere la cláusula anterior, así se los hará saber de forma motivada y mediante comunicación por escrito a efecto de que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga, aporte, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes o presente el plan de ejecución para cumplir con el objeto originalmente pactado. Si los argumentos de EL CONTRATISTA no desvirtúan la causal de resolución, EL REGISTRO, en auto debidamente motivado, resolverá el Contrato y en el mismo auto ordenará hacer efectiva la caución de cumplimiento. En caso de resolución por parte de EL CONTRATISTA se estará a lo determinado por el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.-** Para el caso de controversia derivada de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, las partes resolverán en primer instancia a través de la conciliación directa, de no lograrse las diferencias, se someterán expresamente a la legislación hondureña y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales hondureños, del Departamento de Francisco Morazán.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

OSCAR ORLANDO CARCA  
EL CONTRATISTA.

JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA  
EL REGISTRO.

2018 y finalizará el 31 de Diciembre de 2018, en un plazo no mayor a doce (12) meses, en caso de que una de las partes quisiera concluir este contrato antes de la fecha de culminación, será efectuado a través de una notificación por escrito con 30 días de anticipado a la fecha de cancelación del mismo y de la misma forma en caso para su renovación. **QUINTA:** GARANTIA DE SERVICIO: El CONTRATISTA garantiza el servicio de rastreo y la ubicación de los vehículos a nivel nacional con un radio de ubicación de 2 metros a la redonda del lugar donde esta el vehículo, con servicio en todo el país. Los límites de garantía por desperfecto de fábrica de los dispositivos de GPS, instalación y servicios correrán por cuenta de El CONTRATISTA reemplazando los dispositivos por un equipo nuevo previo a investigación por nuestro departamento técnico. Se pierde la garantía del cambio de dispositivos por el intento de reparación de los mismos por personas ajenas a El CONTRATISTA siendo este el caso El REGISTRO incurrirá en un costo extra por mantenimiento y revisión este costo será definido de acorde al caso, los dispositivos defectuosos deben ser regresados a El CONTRATISTA para su reposición. La reposición e instalación de unidades al cumplir su periodo de garantía corre por cuenta de El CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Son aplicables a este CONTRATO y por tanto constituyen obligaciones generales de EL CONTRATISTA las siguientes: a) EL CONTRATISTA prestará servicio rastreo satelital las 24 horas, los 7 días a la semana a través de una plataforma virtual de datos y en caso que EL REGISTRO llame a la planta para pedir información a este número de teléfono 2271-0071 o a nuestro correo [contacto@sersel.com](mailto:contacto@sersel.com) y [serselsu@yahoo.com](mailto:serselsu@yahoo.com) se le enviara notificaciones de eventos vía correo electrónico o en su defecto vía teléfono. A la persona que designe EL REGISTRO quien a la vez contará con acceso ilimitado para Monitorear las señales recibidas de cualquier evento que se diera por medio de un sistema de rastreo satelital. b) En caso de no poder localizar a la persona responsable del dispositivo o a las personas sujetas de ser notificadas, a EL CONTRATISTA reaccionará al sitio de donde emanan las señales de alertas, EL CONTRATISTA Presentará formatos de asistencia técnica o de reacción motorizada para dar crédito del mantenimiento o del auxilio proporcionado a las unidades que posee el dispositivo de Rastreo Satelital, si dichas unidades se encontrasen fuera del casco urbano EL CONTRATISTA, notificará a las autoridades competentes como (Policía, Bomberos, Cruz Roja, DNIC, ATIC). Según sea el caso para poder reaccionar de manera pronta al sitio donde se originen las señales.- c) El CONTRATISTA, Una vez concretada la aceptación al presente contrato, EL CONTRATISTA proporcionará una clave única para el usuario EL REGISTRO con la cual podrá acceder ilimitadamente a la página [www.sersel.com](http://www.sersel.com) así como también a la plataforma donde podrá obtener reporte diarios informes de las señales de cada unidad (dispositivos GPS), sin embargo EL CONTRATISTA, presentará a la Administración del RNP, un reporte mensual de la ubicación de los vehículos correspondiente al mes que reporta de forma digital a la persona que EL REGISTRO designe adecuado. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL REGISTRO.-** Son obligaciones de EL REGISTRO: 1). Efectuar en tiempo y forma los pagos previstos en el presente contrato a EL CONTRATISTA. 2). El REGISTRO debe de estar de acuerdo en que no puede asignar subcuentas, transferir privilegios, arrendar o compartir el Programa de El CONTRATISTA. Así como también de no

130



# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

28/05/2018 11:05:24

Página 1 de 2

República de Honduras  
Impreso por: CCARCAMO1  
PROD

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 23/04/2018

Institución: 0180 Registro Nacional de las Personas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 00663  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento RTN		Cuenta	
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C.V.	05019007055268	00012	11-247-000280-8	224.614.58

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento FACTURA

Denominación: FACTURA

Número de Documento: 000-001-01-00002102

Fecha de Recepción: 23/04/2018

Fecha de Vencimiento: 30/04/18

Proceso de Compra No

Secuencia

No.Doc F01 Origen

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

SIGADE

BIP:

CONVENIO:

TRAMO:

TIPO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	29200	0000		Servicios de Vigilancia	258,306.76	0.00	0.00
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS 76/100							TOTAL AFECTADO	258,306.76	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	33,692.18	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	224,614.58	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

PAGO FACTURA 000-001-01-00002102 POR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PRESTADA EN LAS OFICINAS DEL R.N.P. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018 SEGUN O/P 39372

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

111010000181

Número de Cuenta

01800011201

Número de Libreta

RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



MONEDA: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: CCARCAMO1 Aprobado por: *[Signature]* Firmado por: *[Signature]*

Fecha y hora: 28/05/2018 11:05:16 Fecha y hora: *[Signature]*



2130



República de Honduras  
Impreso por: CCARCAMO1  
PROD

### EJECUCION DE GASTOS

F-01  
Gestión: 2018  
R\_EGA\_F01F07  
28/05/2018 11:05:24  
Página 2 de 2

#### R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	33,692.18	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>33,692.18</b>	<b>0.00</b>



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago  
F-01

<b>39372</b>

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
 Pagador especial.  
 De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
 Administrador General.

Fecha: **23-abr-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, (ESO)</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 258,306.76</b>
Valor del pago (en letras)	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS LPS. 76/100</b>
Concepto de pago	<b>PAGO DE FACTURA 000-001-01-00002102 POR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PRESTADA EN LAS OFICINAS DEL R.N.P. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018, SEGUN CONTRATO ADJUNTO.</b>
Instrucciones especiales	<b>NOTA: SE LE DEDUCE LA CANTIDAD DE LPS. 4,640.24 A NUEVE EMPLEADOS POR DIAS FALTADOS EN EL MES DE ABRIL, 2018</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-01-000324-5</b>

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTOR	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0	1	0 0 0 5 0 1	2 9 2 0 0	<b>258,306.76</b>
15%				<b>-33,692.18</b>
				<b>224,614.58</b>

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 CONTROL INTERNO ADMINISTRACIÓN

**01 JUN 2018**  
 FIRMA CONTROL INTERNO  
 Firma y sello

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 RECEPCION

**01 JUN 2018**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 HONDURAS  
 FIRMA Y SELLO

Hecho por: **Carmelina Cárcamo**  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
**FOI-663/2018**

4/30

# INFORME DE LOS EM PLEADOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE

## MES DE ABRIL 2018

F	DIAS	EMPLEADOS FALTANTES	FECHA
1	LUNES	2 EMPLEADOS	23/04/2018
2	MARTES	2 EMPLEADOS	24/04/2018
3	MIERCOLES	1 EMPLEADO	25/04/2018
4	JUEVES	2 EMPLEADOS	26/04/2018
5	VIERNES	2 EMPLEADOS	27/04/2018



SANTOS LARIOS  
JEFE DE VIGILANCIA RNP

Recibido  
28/5/2018  


# Registro Nacional de las Personas

RNP

Tegucigalpa M.D.C., 07 de Mayo del 2018

**TDM. CARLOS H. ROMERO**  
Sub Director Administrativo  
Su Oficina

Ref. Oficio SDA/RNP-0110-2018

Por este medio le informo que en la actualidad según contrato vigente con la Empresa de Seguridad de Occidente la misma no está cumpliendo con la cantidad de guardas que se requieren de forma diaria en el Edificio Villatoro que son seis (6) y están distribuidos de la siguiente forma: cinco (5) de día y uno (1) de noche.

Esto ocasiona inconvenientes en las áreas donde se tiene asignado al personal de seguridad de la Empresa en mención. Se adjunta informe del encargado de seguridad por parte del RNP el Señor Santos Larios donde informa la cantidad de guardas que han venido a realizar sus funciones en los días anteriores donde se detectó del inconveniente.

Debido al alto ingreso de personas en el edificio Villatoro considero que deben solicitarse seis (6) policías militares los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: Cuatro (04) de día y dos (2) de noche para realizar las rondas correspondientes con el personal de la seguridad de occidente, así mismo se debe considerar los gastos de alimentación de dicho personal si serán cubiertos por el RNP o por la Secretaría de Seguridad y Defensa.

Es de suma importancia considerar que se trabajaría en conjunto con la empresa de seguridad contratada por el RNP y personal de la policía militar para brindar un mejor servicio, cabe mencionar que la policía militar en otro edificio (FAMME) no realiza labores de revisión y supervisión solo custodian el edificio por lo que sería un punto a considerar.

Sin otro particular

Atentamente

  
**LIC. ERICK AMED QUIÑONEZ**  
Jefe de Servicios Generales



Cc. Administrador General  
Cc. Archivo Servicios Generales

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Dirección:** 2221-5520  
**Sub-Dirección Técnica:** 2221-5522  
**Sub-Dirección Administrativa:** 2221-4436  
**Secretaría General** 2221-5512  
**Prensa y Protocolo:** 2221-4427

**Administración General:** 2221-5519  
**Pagaduría:** 2221-5515  
**Recursos Humanos:** 2221-5516  
**Auditoría:** 2221-5517



7/30

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

**RECIBO POR LPS 262,947.00**

Recibí de REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, la cantidad de Doscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete, (lps. 262,947.00) por concepto de servicios de

seguridad correspondiente del mes de abril del 2018, prestados a favor de REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Cantidad que incluye el impuesto sobre la venta

**Tegucigalpa 23 de abril del 2018**



---

**HERMAN ASPIEBAL TORRES M.  
GERENTE GENERAL**



8/30

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-18-10500-6425

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE RL DE CV**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019007055268**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-18-10500-6425 en fecha 23/03/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415261401 de fecha 23/03/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 23/03/2018 hasta 21/04/2018, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-18-10500-6425** o mediante el siguiente código QR:





9/30

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-18-10500-2187**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE RL DE CV**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019007055268**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-2187 en fecha 04/01/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25414856433 de fecha 04/01/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

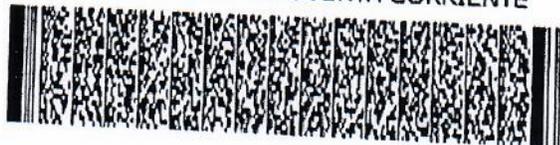
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 35739026890, presentada el 02/05/2017, la presente Constancia vence el 01/05/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-2187** o mediante el siguiente código QR:



10/30

**FORMULA DE LA DEDUCCION DE LOS GUARDIAS QUE FALTARON  
EN EL MES DE ABRIL, 2018**

262,947.00 ENTRE 17 GUARDIAS = 15,467.47 ENTRE 30 DIAS = 515.58 X 9  
=LPS. 4,640.24

**ELABORADO POR: CARMELINA CARCAMO B.**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago **38633**  
F-01

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: **20-dic-17**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 381,856.65</b>
Valor del pago (en letras)	<b>TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LPS. 65/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 000-001-01-00000674 /POR RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE PARA EL PERIOD DEL 08 AL 31 DE DICIEMBRE 2017 SEGÚN O/C 106-17/ACTA DE RECEPCION S/N SE ADJUNTA DOCUMENTACION
Instrucciones especiales	
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-01-000324-5</b>

2-INFORMACION PRESUPUESTARIA												
PROGRAMA		ACTIVIDAD			J. EJECUTOR		OB. DEL GASTO			MONTO POR OBJETO		
0	1	0	0	0	5	0	1	4	5	1	0	0
												<b>381,856.65</b>
												<b>-49,807.39</b>
												<b>332,049.26</b>

CONTROL INTERNO  
Firma y sello

ADMINISTRADOR GENERAL  
Firma y sello

Hecho por: **Carmelina Cárcamo**



República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

20/12/2017 13:43:55

Página 1 de 2

**Lugar:** Distrito Central **Fecha Elaboración:** 20/12/2017

**Institución:** 0180 Registro Nacional de las Personas

**Gerencia Administrativa:** 001 GERENCIA CENTRAL

**Unidad Ejecutora:** 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

**DOCUMENTOS DE:**

Precompromiso

Compromiso

Devengado

Secuencia

Operaciones Contables

**REGISTRO DE:** Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

**BENEFICIARIOS:**

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
DATUM HONDURAS S.A DE C.V	RTN	08019009266390	00010	01-101-408325	332,049.26

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 000-001-01-00000674

Número de Documento: 106-17

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 20/12/2017

Fecha de Vencimiento: 28/12/17

Proceso de Compra No: 106-17

Fecha Firma origen:

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

**OPERACIONES CONTABLES :** Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 12 Recursos Propios

**ORGANISMO FINANCIADOR:** 99 Misma Institución

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	45100	0000		Aplicaciones Informáticas	381,856.65	0.00	0.00
<b>SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 65/100</b>							TOTAL AFECTADO	381,856.65	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	49,807.39	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	332,049.26	0.00	0.00

**RESUMEN DE LA OPERACION**

PAGO FACTURA 000-001-01-00000674 POR COMPRA DE 12 PROCESOR PERPETUAL ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION, 1070 NAMED USER PLUS PERPETUAL ORACLE DATABASE STANDAR EDITION 2, PROCESOR PERPETUAL ORACLE DETABASE STANDARD EDITION 2, Y 12 PROCESOR PERPETUAL ORACLES PARTITIONING SEGUN O/C 106-17 PARA USO EN EL DEPTO DE INFORMATICA DEL R.N.P. SEGUN PUNTO DE ACTA No. 6.17 07/12/2017 O/P 38633

**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: 11101010005151

Libreta: 01900011201

CUENTA/LIBRETA: RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**MONEDA:**

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

**Verificado por:** CCARCAMO PERSONAS CARMELINA CARCAMO BONILLA

**Fecha y hora:** 20/12/2017 13:43:51

**Aprobado por:** [Firma]

**Fecha y hora:** 21-12-17

**Firmado por:** [Firma]

**Fecha y hora:**



2



República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

20/12/2017 13:43:55

Página 2 de 2

## RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	49,807.39
	<b>TOTAL</b>	49,807.39



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes doce de diciembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.17: "NOTA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE AÑO 2017, SUSCRITA POR EL SUBDIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A APROBACIÓN DEL DIRECTORIO, LA PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENCE & SUPPORT, QUE LA EMPRESA DATUM HACE SOBRE LOS PODRUCTOS ORACLE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 07 de diciembre del año 2017, suscrita por el Licenciado **GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, Subdirector Técnico del Registro Nacional de las Personas, mediante la cual solicita se incorpore , se discuta y se apruebe en la próxima reunión de Directorio, la propuesta de "Renovación de Contrato Oracle de Software Update Licence & Support" que la Empresa DATUM hace sobre los productos Oracle con que cuenta la Institución que son:

Cantidad	Producto	Esquema
12	Oracle Database Enterprise Edition	Processor Perpetual
1070	Oracle Database Estandard Edition 2	Named User Plus Perpetual
12	Oracle Database EStandard Edition 2	Processor Perpetual
12	Oracle Partitioning	Processor Perpetual



### Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General:

2221-5519

Pagaduría:

2221-5515

Recursos Humanos:

2221-5516

Auditoría:

2221-5517

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de diciembre de 2017

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Cabe señalar que estas licencias se vencen en el mes de diciembre de año 2017. La Empresa DATUM envía dos ofertas técnicas y económicas, una para el mes de diciembre del año 2017 y la otra para todo el año del 2018. El ahorro que va a tener la Institución es de más del 50% del valor de compra de las licencias que se adquirieron el año pasado.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar la Renovación del Contrato Oracle de Software Update Licence & Support, con la Empresa DATUM y el Registro Nacional de las Personas (RNP), para que brinde sus productos de tecnología Oracle; solamente por el período comprendido del 07 al 31 de diciembre del año 2017. 2) Se autoriza al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, para que suscriba el Contrato de Ley, con la Empresa DATUM, como efecto de la aplicación de lo dispuesto en el numeral anterior. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

2221-5520

Administración General: 2221-5519

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

2221-5522

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de diciembre de 2017  
Página 2 de 2

Pagadería: 2221-5515

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Recursos Humanos: 2221-5516

Secretaría General

2221-5512

Auditoría: 2221-5517

Prensa y Protocolo:

2221-4427

TRA

**RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y DATUM HONDURAS S.A DE C.V"**

Nosotros **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada el día Lunes 20 de Enero del 2014, por el Congreso Nacional de la República y consecuentemente representante legal de la Institución, contando con autorización expresa del Directorio del Registro Nacional de las Personas, según resolución, en punto de acta No.6.17 de la sesión celebrada el doce (12) de Diciembre del 2017, quien para efectos de este contrato se denominará **EL REGISTRO**, por una parte y por otra parte, **ALBA MAVELI ALVARADO OSORIO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en comercio Internacional, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1211-1977-00033, actuando en condición de representante Legal de la Sociedad "**DATUM HONDURAS S.A DE C.V**" según Testimonio de Escritura Pública No.68, autorizado por el Notario **RICARDO ANTONIO MONTES BELOT**, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 29 de Junio de 2017 y la cual se encuentra debidamente inscrita según matrícula No. 2512449, bajo número 41227, del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., en fecha 30 de Junio del año 2017, empresa legalmente constituida según Testimonio de Escritura Pública No.58, autorizado por la Notario **ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT**, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 25 de Diciembre de 2009 y la cual se encuentra debidamente inscrita bajo número 14802, Folio 7655, Tomo XIX, del Libro de Sociedades de Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 04 de Enero del año 2010 y con Registro Tributario Nacional No.08019009266390, quien en adelante se denominará "**DATUM**", debidamente facultado para suscribir esta renovación de contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente "**RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y DATUM HONDURAS S.A DE C.V**" el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA RENOVACION DE CONTRATO:** El Registro Nacional de las Personas necesita renovar el contrato de Oracle Software License & Support, para servidores de producción de sus bases de datos, para mantener los niveles adecuados de servicio a usuario, evitar la violación de datos, garantizar el cumplimiento regulatorio, almacenar, administrar y proteger la información, actualizar el software y hardware, consolidar los servidores con la finalidad de disminuir el número de licencias necesarias para los mismos y disminuir los costos de mantenimiento posterior. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA RENOVACION DEL CONTRATO:** EL REGISTRO pagará en un sólo pago, a "**DATUM**", por el suministro de las Licencias Oracle la cantidad de **CATORCE MIL CINCUENTA DÓLARES** (\$.14, 050.00), más el 15% de Impuesto sobre ventas, de **DOS MIL CIENTO SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR** (\$. 2,107.50), haciendo un total de **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR** (\$.16, 157.50), valor que se pagará en Lempiras, al cambio del Dólar en Lempiras 23.6334 por Dólar, es decir **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LEMPIRA** (L.332, 049.26) más **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA** (L.49, 807.39) del 15% de Impuesto sobre ventas, siendo el total a pagar de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA** (L.381, 856.65), contra entrega de dichas licencias. **CLAUSULA TERCERA: DURACION DE LA RENOVACION DE CONTRATO:** La presente renovación de contrato es por el periodo comprendido del 07 de Diciembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2017. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL REGISTRO:** EL REGISTRO se compromete a: 1). Hacer la validación de las licencias, objeto de esta renovación de contrato. 2) Efectuar en tiempo y forma el pago de la presente renovación de contrato a "**DATUM**". 3) Designar al Departamento de Tecnología de la información (Informática) cuyos jefes serán las personas autorizadas para suscribir por parte de **EL REGISTRO** el acta de aceptación de las Licencias Oracle, suministradas por "**DATUM**". **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "DATUM",**- Son aplicables a esta renovación de contrato y por tanto constituyen obligaciones generales de "**DATUM**" las siguientes: 1) Las obligaciones que nacen de la legislación vigente en Honduras, particularmente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica del Presupuesto, las Disposiciones Generales vigentes del Presupuesto. 2) Suministrar a **EL REGISTRO** las siguientes actividades: a) Actualizaciones de programas "Fixes" alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("parches") críticos.- b) Scripts de actualización (Upgrade Scripts).- c) Certificar con la mayoría de los nuevos productos/ versiones de terceros.- d) Realizar nuevas versiones de productos y tecnología incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.- e) Crear acceso a My Oracle Support para información sobre defectos "Bugs" y parches "parches".- f) Crear acceso a My Oracle Support-sistema de soporte a **EL REGISTRO** a través de internet (24x7), base de conocimiento y boletines técnicos, incluyendo la habilidad de registro de requerimientos de servicio a través de internet en My Oracle Support.- g) Brindar Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día/7 días a la semana (24x7), en My Oracle Support.- h) Dar servicio a **EL REGISTRO** para asuntos no técnicos durante horas normales de oficinas.- i) Se compromete a trabajar las 24 horas los 7 días de la semana hasta que el requerimiento de Asistencia sea resuelto o hasta que tanto se pueda llevar a cabo un progreso útil. 3) Las obligaciones que nacen de este contrato. 4) Las obligaciones civiles que surjan de los delitos o faltas, que con ocasión de la presente renovación de contrato o como consecuencia de las que cometa "**DATUM**" sus agentes o representantes y los subcontratistas de aquellos. 5) Las obligaciones que se deriven de actos u omisiones de "**DATUM**" sus agentes o representantes, en los que intervengan cualquier género de culpa o negligencia relacionada con la presente renovación de contrato. 6) Prestar los servicios objeto de la presente

R. Blauca S.  
24/05/18  
10:30 AM



# Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de Diciembre 2017

Abogado

Fernando F. Anduray Díaz

Secretario General

Directorio

La presente es para solicitarle se incorpore, se discuta y se apruebe en la próxima reunión de directorio, la propuesta de "Renovación de Contrato Oracle de Software Update Licence & Support" que la Empresa DATUM hace sobre los productor Oracle con que cuenta la Institución que son:

Cantidad	Producto	Esquema
12	Oracle Database Enterprise Edition	Processor Perpetual
1070	Oracle Database Standard Edition 2	Named User Plus Perpetual
12	Oracle Database Standard Edition 2	Processor Perpetual
12	Oracle Partitioning	Processor Perpetual

Cabe señalar que estas Licencias se vencen en el mes de Diciembre del año 2017.

La Empresa DATUM envía dos ofertas técnicas y económicas, una para el mes de diciembre del 2017 y la otra para todo el año del 2018.

El ahorro que va a tener la institución es de más del 50% del valor de compra de las licencias que se adquirieron el año pasado.

Atentamente,

  
Lic. Gerardo E. Martínez Lozano  
Sub Director Técnico

Cc. Archivo

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

F-1

*Reubula*  
*María Sánchez*  
*07- Diciembre 2017*

Tegucigalpa, 05 de Diciembre de 2017

Estimados Señores  
Registro Nacional de las Personas  
Presente

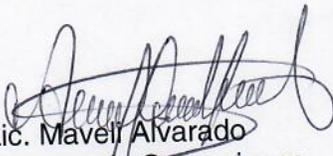
Estimados Señores:

Reciban por este medio nuestro más respetuoso saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión diaria.

En relación a la renovación de Soporte Oracle para el periodo del año 2017 al 2018 hacemos entrega de:

- Dos (2) propuestas Técnica- Económica Originales
- RTN de Representante Legal y Apoderada Especial
- Pasaporte de Representante Legal
- Identidad de Apoderada Especial
- RTN Datum Honduras
- Escrituras Datum Honduras
- Poder de Maveli Alvarado
- Carta Apostillada Oracle

Sin otro Particular nos disponemos atentamente,

  
Lic. Maveli Alvarado  
Gerente de Operaciones  
Datum Honduras S.A de C.V

**DATUM**  
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

**“OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**  
Renovación de contrato Oracle de Software Update  
License a Support Premier”

Presentada por  
Datum Honduras, S.A. de C.V.



Para  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
*DICIEMBRE*  
2017

## TABLA DE CONTENIDO

1.	<i>Perfil Corporativo de DATUM</i> .....	3
2.	<i>Propuesta Técnica</i> .....	6
3.	<i>Propuesta Económica</i> .....	7

# 1. PERFIL CORPORATIVO DE DATUM



## QUIÉNES SOMOS

- Somos una empresa con una trayectoria de más de 21 años siendo actualmente Oracle Certified Advantage Partner nivel *Platinum*.
- Contamos con un amplio portafolio de servicios de valor agregado alrededor de los productos de tecnología ORACLE.
- Nuestros principios y valores nos han permitido asumir el liderazgo en satisfacer y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes.
- Nuestra razón de ser gira en un 100% alrededor de ORACLE.
- Somos el único OAEC (Oracle Authorized Education Center) para el territorio de El Salvador y Honduras.
- Somos los únicos responsables por las **RENOVACIONES DE SOPORTE** de los productos ORACLE dentro del territorio Salvadoreño y Hondureño.
- Contamos con especialización de ORACLE en las áreas de:
  - Seguridad
  - Continuidad del Negocio
  - Arquitectura Orientada a Servicios (SOA)

VALORES SOBRESALIENTES +  
RECURSOS FÍSICOS ÓPTIMOS +  
EXCELENTE CAPITAL HUMANO =  
ÉXITO GARANTIZADO



2

## SEGMENTOS DE MERCADO

Bancos e Instituciones  
Financieras



Telecomunicaciones

Aseguradoras



Entidades  
Gubernamentales

Aerolíneas



Industria

F-6

Tegucigalpa, M.D.C.,  
05 de Diciembre 2017

Ingeniero  
**Gerardo Martinez**  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Presente.

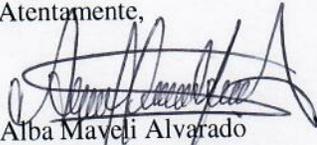
Estimado Ing. Gerardo

Reciban por este medio nuestro más respetuoso saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión diaria.

Nos dirigimos a ustedes en esta ocasión para presentarles la Propuesta Económica y Técnica para la  
**“RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE PARA LOS PERIODOS DEL 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 para Contrato N. 13212397 para el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**

En espera de que esta oferta sea de su interés nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,



Alba Mayeli Alvarado  
Gerente de Operaciones  
Datum Honduras,  
[alba.alvarado@grupodatum.com](mailto:alba.alvarado@grupodatum.com)

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

1. Los productos incluidos en la renovación del contrato ofertado son los siguientes :

Contrato	CSI	Cantidad	Producto	Esquema
13212397	20986857	12	Oracle Database Enterprise Edition	Processor Perpetual
	20986857	1070	Oracle Database Standard Edition 2	Named User Plus Perpetual
	20986857	12	Oracle Database Standard Edition 2	Processor Perpetual
	20986857	12	Oracle Partitioning	Processor Perpetual

- 2- El contrato Oracle de Software Update License & Support para los productos Oracle para el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, para el período 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 para Contrato N. 13212397, comprende lo siguiente:

- Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") críticos.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts)
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros
- Nuevas versiones de productos y tecnología, incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Acceso a My Oracle Support para información sobre defectos "bugs" y parches "patches"
- Acceso a My Oracle Support - sistema de soporte al Cliente a través de Internet (24x7), base de conocimiento y boletines técnicos, incluyendo la habilidad de registro de requerimientos de servicio a través de Internet en My Oracle Support.
- Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día/7 días a la semana(24x7) en My Oracle Support
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales de oficina

• **24-Horas de compromiso para Requerimientos de Servicio de Severidad 1**

Oracle Support Service trabajará 24x7 hasta que el requerimiento de asistencia sea resuelto o hasta tanto se pueda llevar a cabo un progreso útil. El cliente deberá proporcionar a OSS (Oracle Support Services) un contacto durante este período de 24x7, ya sea en el sitio o por teléfono, para asistir con la recolección de información, prueba, y aplicación de las soluciones en su ambiente. Se les solicita a los clientes usar esta clasificación con mucho cuidado, de manera que las situaciones válidas de Severidad 1 obtengan la asignación necesaria de recursos de Oracle Support Services.

Para casos de Severidad 1 (Base de Datos inoperante) el cliente tiene la opción de hacer llamadas al centro de soporte técnico de Oracle en Orlando, Florida; las cuales serán pagadas por Oracle Corporation. Número telefónico (7x24) de Oracle Support Hotline Vía AT&T Direct: 800.0.123 conectar a 877.767.2253

Para casos de otras Severidades y no técnicos las llamadas son en horario normal de oficina.

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Renovación de ORACLE Software Update License & Support REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para el Periodo del 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017			
Cantidad	Esquema	Software Update License & Support	Valor en US\$
12	Processor Perpetual	Oracle Database Enterprise Edition	\$ 6,204.00
1070	Named User Plus Perpetual	Oracle Database Standard Edition 2	\$ 4,066.00
12	Processor Perpetual	Oracle Database Standard Edition 2	\$ 2,280.00
12	Processor Perpetual	Oracle Partitioning	\$ 1,500.00
<b>Total sin incluir el ISV</b>			\$14,050.00
<b>Impuesto Sobre Ventas</b>			\$ 2,107.50
<b>Total incluyendo ISV</b>			\$ 16,157.50

#### CONDICIONES DE LA OFERTA

##### **Moneda**

Los precios son expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e **incluye el I.S.V.**

##### **Facturación y Forma de pago**

*De acuerdo a las Políticas de Oracle Corporation, el valor del Contrato de Software Update License & Support de Oracle deberá ser cancelado en un 100% antes del inicio del periodo, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.*

##### **Período de Contratación para Contrato de Software Update License & Support Oracle**

A partir 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

##### **Vigencia de la Oferta**

**La presente oferta tiene validez hasta el 7 de Diciembre de 2017.** Posterior a esta fecha se ofertará con otros montos aplicando las políticas de reinstalación de Software Update License and Support vigentes de Oracle Corp. de acuerdo a la vigencia de la nueva propuesta.

##### **Nota Aclaratoria:**

En caso el cliente este interesado en adquirir el SOPORTE EXTENDIDO le referimos al siguiente link, en el cual puede validar las versiones de su interes: <http://www.oracle.com/us/support/lifetime-support/lifetime-support-software-342730.html>

La tarifa estará sujeta al porcentaje que ORACLE establece.

San José, 13 de septiembre de 2017

Señores  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
Honduras

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle de Centroamérica S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, hardware, servicios cloud, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **Datum Honduras, SA de CV** conforme a cierto Contrato de Renovación de Soporte de fecha **15 de julio de 2013**, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Honduras** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle. Lo anterior no incluye la renovación de contratos de Soporte Técnico de productos Micros.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Jose Calderon  
Representante Legal  
Oracle de Centroamérica S.A.



F-10

ROBERTO LEIVA PACHECO



3 0 2 5 3 0 3 7 0

3848 4089 18 28

F. 11



19

# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

TEGUCIGALPA M.D.C.

14 DE DICIEMBRE DEL 2017

ORDEN DE COMPRAS

**No. 106-17**

Nombre: **DATUM**

R.T.N. 08019001211085

Codigo del Artículo	Cantidad	Unidad	Renglon a Utilizar	Descripcion	Valor en Lempiras	
					Precio Por Unidad	Total
	12		451 00	<b>APLICACIONES INFORMATICA</b>		
				PROCESOR PERPETUAL ORACLE DETABASE ENTERPRISE EDITION	✓ \$6,204.00	146,621.61
	1070			NAMED USER PLUS PERPETUAL ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2	✓ 4,066.00	96,093.40
	12			PROCESOR PERPETUAL ORACLE DETABASE STANDARD EDITION 2	✓ 2,280.00	53,884.15
	12			PROCESOR PERPETUAL ORACLE PARTITIONING	✓ 1,500.00	35,450.10
				SUB TOTAL		332,049.26
				15% DE IMPTO S/VENTAS	2,107.50	49,807.39
				#####UL#####		381,856.65
				<b>COTIZACION \$ 23.6334</b>		
				<b>SEGUN PUNTO DE ACTA No. 6.17 FECHA 07/12/2017</b>		
				<b>NOTA: PARA USO EN EL DEPTO DE INFORMATICA DEL R.N.P.</b>		
						<b>381,856.65</b>
Valor total en letras: ##TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LPS. 65/100###						

ADMINISTRADOR GENERAL  
 Administrador

- Copias a.
- Proveedor
- Administracion
- Contabilidad
- Auditoria
- Almacen

01 501

04  
12  
99



Datum Honduras S.A de C.V  
RTN: 08019009266390

Edificio Metrópolis Torre 1 Piso 9  
Boulevard Suyapa, frente a Emisoras Unidas  
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Apartado Postal No. 11101  
Tel.: (504) 2202-6900 Cel.: (504) 3387-0740  
E-mail: napoleon.escalante@grupodatum.com

**FACTURA**  
**Nº. 000-001-01-00000674**

**CAI**  
**79E92C-97D4C0-0A4CB5-B98434-86C15A-F7**

Cliente: Registro Nacional de las Personas R.T.N.: 08019001211085  
Atención: Lic. German Calix Fecha: 20/12/2017  
Dirección: Edificio Villatoro 4to piso Condiciones de pago: Crédito 30 días

CANT.	No. DE PARTES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS L.
		Renovación De Contrato Oracle De Software Update License & Support Para Sus Productos De Tecnología Oracle Para El Periodo Del 08 De Diciembre De 2017 Al 31 De Diciembre De 2017	L 332,049.26	L 332,049.26
		<p>Importe Exento: -</p> <p>Importe Gravado: \$14,050.00</p> <p>15% ISV: \$ 2,107.50</p> <p>Importe Total: \$ 16,157.50</p> <p>A TC: 23.6334</p>		
<p>Cantidad en Letras: Trescientos Ochenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 65/100 lempiras</p> <p><b>LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"</b></p>			<p>Importe Exento</p> <p>Importe Gravado</p> <p>15% IMP. S/V</p> <p>VENTA TOTAL L.</p>	<p>L 332,049.26</p> <p>L 49,807.39</p> <p>L 381,856.65</p>

Original: Cliente Copia1: Emisor Copia2: Contabilidad  
Fecha Límite de Emisión 06/09/2018

Rango Autorizado No. 000-001-01-00000651 a la 000-001-01-00000950

Recibido por:  
No. De Identificación:

Firma Cliente

Entregado por:  
No. De Identificación:

1211-1977-00033

**DATUM**  
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

SUMITEC RTN.08019000234479 CERT. 9231-1-4-10500-74 TEL.:(504)2238-2215



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-17-10500-44705**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DATUM HONDURAS S A DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019009266390**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-44705 en fecha 10/10/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25275440163 de fecha 09/10/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 35731840523, presentada el 28/04/2017, la presente Constancia vence el 02/01/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-17-10500-44705** o mediante el siguiente código QR:





Datum Honduras S.A de C.V

Edificio Metrópolis Torre 1 Piso 9  
Boulevard Suyapa, frente a Emisoras Unidas  
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
Apartado Postal No. 11101  
Tel.: (504) 2202-6900 Cel.: (504) 3387-0740  
E-mail: napoleon.escalante@grupodatum.com

RTN: 08019009266390

DIA	MES	AÑO
20	12	2017

RECIBO N.º 0047

Por L.

381,856.65

Recibí de: Registro Nacional de las personas

La Cantidad en Lempiras: Trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 65/100 lempiras

Por Concepto de: Pago de fact # 674 Renovacion- soporte oracle del periodo 8-dic-2017 al 31-dic-2017

SUMINISTROS TECNICOS S.A. R.T.N 08019000284479

Saldo Anterior		
Su Abono		
Saldo Actual		

Firma Autorizada

**DATUM**  
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

Nº 2078276

TESTIMONIO

1  
2 INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58).-En la ciudad de Tegucigalpa,  
3 Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Diciembre de dos mil  
4 nueve.- Ante mí, ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT, Abogado y Notario de este  
5 domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cuatro mil  
6 seiscientos sesenta y nueve (4669) y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de  
7 Justicia número mil cuatrocientos seis (1406), y con Notaría localizada en el Bufete  
8 Gutiérrez Falla y Asociados, S. de R. L., Avenida La Paz, casa número dos mil  
9 setecientos dos (2702), teléfono: 238-5595, personalmente comparecen los señores:  
10 JOSE LUIS CASTELLANOS VECIANA, ciudadano Español, mayor de edad, casado,  
11 Licenciado en Ciencias de la Computación, por su propio derecho y JOSE NAPOLEON  
12 ESCALANTE LEMUS, ciudadano salvadoreño, mayor de edad, casado, Licenciado en  
13 Ciencias de la Computación, por su propio derecho, ambos transitoriamente por esta  
14 ciudad capital, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos  
15 civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir,  
16 como en efecto constituyen por este acto, una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
17 VARIABLE, que se regirá bajo los términos y estipulaciones contenidas en la presente  
18 escritura social, las disposiciones del Código de Comercio vigente y las demás leyes  
19 aplicables en el país.- SEGUNDO: La sociedad se denominará DATUM HONDURAS,  
20 S.A de C.V., pudiendo girar la empresa societaria bajo el nombre comercial "DATUM  
21 HONDURAS".- TERCERO: La sociedad tendrá por finalidad: El procesamiento de datos  
22 y actividades relacionadas con base de datos y tecnología, prestación de servicios  
23 profesionales y técnicos, asesorías y consultorías, cursos y capacitaciones, importación  
24 y exportación de productos de hardware y software, la representación de toda clase de  
25 casas, marcas, empresas y firmas nacionales y extranjeras de toda clase de productos,



F-25

1 servicios o equipos, la inversión en cualquier sociedad mercantil; y en general la  
2 realización de cualquier actividad de lícito comercio en República de Honduras.  
3 CUARTO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
4 Distrito Central, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país,  
5 cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Accionistas.- QUINTO: La sociedad  
6 se constituye por tiempo indefinido.- SEXTO: El capital social es variable. El capital  
7 mínimo es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS  
8 (Lps. 283,400.00) y el capital máximo autorizado es de UN MILLON CIENTO TREINTA  
9 Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,133,700.00). El capital mínimo se  
10 encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor JOSE LUIS  
11 CASTELLANOS VECIANA, suscribe y paga doscientos doce mil quinientos cincuenta  
12 Lempiras (Lps.212,550.00) y el señor JOSE NAPOLEON ESCALANTE LEMUS,  
13 suscribe y paga SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.70,850.00)  
14 lo que hace un total de veintiocho mil trescientas cuarenta (28,340) acciones, con un  
15 valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS  
16 LEMPIRAS, habiéndose pagado en este acto la totalidad del capital mínimo, dando yo,  
17 el Notario, fe de haber tenido a la vista el cheque de caja número 3412, emitido por el  
18 Banco Citibank de Honduras, S.A., de fecha diecinueve de diciembre dos mil nueve,  
19 emitido a favor de DATUM HONDURAS, S.A. DE C. V., por la suma de doscientos  
20 ochenta y tres mil cuatrocientos Lempiras, (Lps.283,400.00), correspondientes a la  
21 totalidad de las aportaciones antes indicadas. El aumento o disminución del capital  
22 dentro de los límites del mínimo y el máximo autorizado podrá ser acordado por el  
23 Consejo de Administración o administrador único. Todo aumento o disminución del  
24 capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad.  
25 Todo accionista tiene el derecho, en cualquier momento, a retirar total o parcialmente su

Nº 2078276



1 ~~aportación, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos trescientos~~  
2 ~~seis (306) y trescientos siete (307) del Código de Comercio. SEPTIMO: Las acciones~~  
3 ~~serán siempre nominativas, con un valor nominal de diez Lempiras (L.10.00) cada una~~  
4 ~~y conferirán, dentro de su clase, a sus tenedores legítimos, iguales derechos y~~  
5 ~~obligaciones. Los certificados de acciones deberán ser librados por el Presidente del~~  
6 ~~órgano de Administración, o por el administrador único en su caso, y el Secretario de la~~  
7 ~~compañía. La transmisión de las acciones debe de hacerse con autorización del órgano~~  
8 ~~de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cuarenta (140) del~~  
9 ~~Código de Comercio; para tal efecto, el titular de las acciones que desee transmitir las~~  
10 ~~debe comunicar por escrito a dicho órgano haciendo una descripción de la operación~~  
11 ~~que pretende efectuar. El órgano de Administración debe, dentro de los siguientes~~  
12 ~~quince días, autorizar la operación o en caso contrario designar un comprador al valor~~  
13 ~~de las acciones en los libros de la sociedad. El silencio del órgano Administrativo~~  
14 ~~equivale a autorización. Las asambleas generales de accionistas podrán acordar la~~  
15 ~~emisión de acciones de distintas clases o series, la emisión de obligaciones sociales,~~  
16 ~~certificados de goce, bonos del trabajador y demás títulos autorizados por la legislación~~  
17 ~~vigente, y, en los límites legalmente impuestos, resolverá sobre la forma, términos y~~  
18 ~~condiciones de cada emisión, incluyendo el derecho conferido por el Artículo ciento~~  
19 ~~veinticinco (125) del Código de Comercio vigente en Honduras; la asamblea general~~  
20 ~~de accionistas decretará así mismo, el plazo y la forma del pago de las exhibiciones~~  
21 ~~pendientes de las acciones pagaderas.- OCTAVO: La dirección, administración y~~  
22 ~~representación de la sociedad estará a cargo de la asamblea general de~~  
23 ~~accionistas y del órgano administrativo.- La asamblea general, formada por los~~  
24 ~~accionistas legalmente convocados y reunidos, será el órgano supremo de la sociedad y~~  
25 ~~expresará la voluntad colectiva en la materia de su competencia, teniendo todas las~~

F-27

1 atribuciones que no hayan sido otorgadas a otro órgano social por los estatutos o las  
2 leyes vigentes en la República.- NOVENO: La asamblea general de accionistas se  
3 reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar los asuntos de que tenga  
4 competencia.- La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria por lo  
5 menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de su  
6 ejercicio social para tratar de los asuntos enumerados en el Artículo ciento sesenta y  
7 ocho (168) del Código de Comercio.- La asamblea general de accionistas se reunirá en  
8 sesiones extraordinarias para tratar de los siguientes asuntos: Acordar el aumento o  
9 disminución del capital social más allá de los límites establecidos en la cláusula SEXTO  
10 de este instrumento, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba  
11 llevarse a cabo el mismo; modificar la escritura de constitución o los estatutos de la  
12 compañía; emitir obligaciones y demás títulos similares autorizados por la legislación  
13 vigente; enajenar, gravar o traspasar la empresa de la que es titular la sociedad; y los  
14 demás asuntos para los que la ley o las escrituras sociales así lo exijan; estas  
15 asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.- Una misma asamblea podrá tratar de  
16 asuntos de carácter ordinario y extraordinario, expresándolo así en la convocatoria.-  
17 DECIMO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un  
18 órgano administrativo compuesto de uno a diez miembros, los que, de ser colegiado el  
19 órgano podrán celebrar sus sesiones en cualquier lugar de la República o del  
20 extranjero.- Los miembros del órgano administrativo serán electos cada año por la  
21 asamblea general ordinaria de accionistas en su sesión anual respectiva, la que  
22 determinará, en dicha sesión, el número de miembros que integrará dicho órgano  
23 para el período social venidero.- El órgano administrativo tendrá plenos poderes de  
24 representación, dominio y administración, pudiendo celebrar todos los actos necesarios  
25 o convenientes para llevar a cabo los fines de la sociedad, de conformidad con lo

Nº 2078279

1 prescrito en estas escrituras sociales, sus estatutos y la legislación vigente,  
2 incluyendo el de aumentar las operaciones sociales; el órgano administrativo  
3 podrá, a su vez, delegar parcialmente sus facultades en uno o más de sus miembros o  
4 en las comisiones que designe a tal efecto, y designar a los funcionarios de la  
5 compañía los cuales, salvo el Presidente o el Administrador único en su caso, no  
6 tendrán que ser consejeros.- DECIMO PRIMERO: Los miembros del órgano  
7 administrativo no tendrán que ser accionistas de la sociedad y podrán ser reelectos,  
8 debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores sean  
9 electos y tomen posesión de su cargo.- Los miembros del órgano administrativo  
10 deberán rendir una caución de cien Lempiras (Lps.100.00) cada uno, para responder  
11 por el ejercicio de su cargo, en la forma dispuesta por la asamblea general de  
12 accionistas que los hubiese electo.- DECIMO SEGUNDO: El órgano de vigilancia  
13 estará compuesto por uno o más Comisarios quienes serán electos por la asamblea  
14 general de accionistas en su sesión anual ordinaria, la que, a su vez, determinará el  
15 monto y forma de la caución que deban rendir sus miembros.- El Comisario o  
16 Comisarios durarán en sus funciones por el período de un año o hasta que sus  
17 sucesores sean electos y tomen posesión del cargo.- DECIMO TERCERO: De las  
18 utilidades netas que resulten cada año, deberá separarse, como mínimo, un cinco  
19 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del  
20 capital social.- En caso de que el fondo de reserva legal disminuya por cualquier motivo,  
21 será reconstituido en la misma forma.- DECIMO CUARTO: Todo accionista tendrá el  
22 derecho de receder de la sociedad en los casos y con las formalidades dispuestas  
23 por ley.- La sociedad pagará al accionista recedente el valor real de sus acciones  
24 según un balance extraordinario formulado a dichos efectos, cuyas partidas deberán  
25 ajustarse al valor real en plaza de los activos y pasivos correspondientes.- DECIMO



1 QUINTO: La sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas tomado en  
2 asamblea general extraordinaria convocada legalmente a esos efectos; por la pérdida  
3 de las dos terceras partes del capital social; y en los demás casos que señale el  
4 Código de Comercio y demás legislación vigente.- La liquidación de la sociedad se  
5 hará conforme a lo dispuesto por los socios, las escrituras sociales y la legislación  
6 vigente.- Los liquidadores serán nombrados por la asamblea general extraordinaria de  
7 accionistas y tendrán las facultades que señale dicha asamblea o el Código de  
8 Comercio.- DECIMO SEXTO: Por convenirles así a las partes celebran la primera  
9 Asamblea de Accionistas tomando los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO  
10 UNO: Elegir un consejo de administración compuesto por dos miembros, nombrando  
11 funcionarios y consejeros de la sociedad, por el período de un año y hasta que sus  
12 sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo a los señores: José Luis  
13 Castellanos Veciana, Presidente y José Napoleón Escalante Lemus, Secretario.- Los  
14 administradores rendirán una caución de cien Lempiras (Lps.100.00) para responder por  
15 el desempeño de su cargo.- ACUERDO NUMERO DOS: Nombrar Apoderado General  
16 de la sociedad al señor JOSE NAPOLEON ESCALANTE LEMUS.- El Apoderado  
17 General tendrá las siguientes facultades: Para que en nombre y en representación de la  
18 sociedad pueda otorgar todos los actos y contratos necesarios para la administración de  
19 los negocios de la sociedad, otorgándole para ello las facultades que al Factor otorga  
20 el artículo trescientos cincuenta y seis (356) del Código de Comercio. El apoderado  
21 nombrado podrá realizar cualquier diligencia o gestión necesaria ante las autoridades  
22 administrativas a efecto de lograr los fines de la sociedad; podrá asimismo contratar y  
23 despedir personal, realizar cualquier gestión ante las instituciones bancarias como abrir  
24 o cerrar cuentas bancarias, dar finiquitos y realizar cualquier acto en el giro ordinario de  
25 la sociedad. Para la compra de activos que excedan de un valor de diez mil dólares

Nº 2078279

1 (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para la  
2 compra y venta de inmuebles y para cerrar cuentas bancarias deberá contar con la  
3 previa autorización de la asamblea de accionistas. Podrá contratar fianzas para  
4 garantizar licitaciones públicas o privadas. Además lo faculta para firmar declaraciones  
5 fiscales, pagos a cuenta y similares; así como para realizar cualquier gestión de  
6 cualquier naturaleza ante cualquier oficina, institución gubernamental o autoridad de la  
7 República de Honduras. Asimismo lo faculta para que en nombre y en representación de  
8 la sociedad pueda iniciar, seguir y fenecer por todos los trámites e instancias de  
9 derecho, toda clase de juicios o diligencias, sean estos civiles, penales, mercantiles,  
10 laborales, administrativos, o de cualquier otra especie, pudiendo en el desempeño de su  
11 cargo actuar en conciliaciones laborales y de tránsito e interponer toda clase de  
12 recursos, inclusive el de casación, pudiendo sustituir este poder total o parcialmente, en  
13 lo que respecta al mandato judicial, en persona de su confianza y acusar a nombre de  
14 su poderdante por delito o falta cometida en su persona o bienes.- ACUERDO  
15 NUMERO TRES: Nombrar Comisario de la sociedad al señor Juan Ramón Fermán  
16 Bonilla, por el período de un año y hasta que su sucesor sea electo y tome posesión de  
17 su cargo. EL Comisario rendirá una caución de cien Lempiras para responder por el  
18 desempeño de su cargo.- Así lo dicen y otorgan, los comparecientes, a quienes les hago  
19 las reservas y advertencias legales, leo esta escritura por su elección, después de  
20 advertidos de la acción que les confiere el Código del Notariado de leer por sí mismos  
21 este instrumento y su contenido es ratificado por los otorgantes quienes firman junto con  
22 el Notario y al lado estampan la huella digital del dedo índice derecho.- De todo lo cual,  
23 del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes doy fé, así  
24 como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Documentos y cheque  
25 certificado relacionados al principio de este instrumento.- b) Pasaporte número



F-31

1 002826692 del compareciente José Napoleón Escalante Lemus -c) Pasaporte número  
2 XD614310 del compareciente José Luis Castellanos Veciana - DOY FE.-JOSE LUIS  
3 CASTELLANOS VECIANA.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-JOSE LUIS CASTELLANOS  
4 VECIANA.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.-FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-ANA LUZ  
5 ARGUETA DE GUILBERT.-HUELLA DIGITAL.

6 Y a requerimiento de los comparecientes, libro, sello y firma esta primera copia, en el  
7 mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los  
8 timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda  
9 bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente en donde anoté este libramiento.



*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.  
2512449  
INSCRITO CON No. 4520  
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 28/12/2009  
(Fecha)  
REGISTRADOR: *[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

Nº 2078280

1 *crita.*

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. *14702* FOLIO *7/65* TOMO *XIX*

DEL LIBRO DE *Propiedad*

TEGUCIGALPA, M.D.C. *04/enero/2010*

*[Signature]*  
REGISTRADORA



## ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

### RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE SUPPORT ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y DATUM HONDURAS S.A DE C.V FIRMADO EL 13 DE DICIEMBRE 2017.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de Diciembre de 2017, siendo **En el Registro Nacional de las personas (RNP)**; la licenciada Alba Maveli Alvarado Osorio, en representación de Datum Honduras, S.A. de C.V., el Ing Bernardo Barahona, quien es Administrador de bases de datos, demandante del suministro y el licenciado, José Miguel Villeda Villela por el **(REPRESENTANTE LEGAL)**, siendo el propósito de la reunión la firma del acta de recepción definitiva del Contrato descrito en el encabezado de esta acta, previa solicitud de la contratista en lugar indicados se procedió a Entregar la Renovacion de las Licencias siguiente:

1. La licenciada Alba Maveli Alvarado Osorio, en representación de Datum de Honduras, S.A. de C.V., manifiesta que el día 08 de Diciembre de 2017 hizo entrega de:
  - Renovacion activada de 12 Processor Perpetual Licencias Oracle Database Enterprise Edition.
  - Renovacion Activada de 1070 Named User Plus Perpetual Oracle Database Standard Edition2.
  - Renovacion Activada de 12 Processor Perpetual Oracle Database Standard Edition2.
  - Renovacion activada de 12 Processor Perpetual Oracle Partitioning.
2. Por su parte, el Administrador del contrato, manifiesta que se recibe lo antes descrito a entera satisfacción de esta Institución, y **que las Licencias estan activas en el sitio en Linea denominadode my Oracle Support** para el periodo del 07 días del mes de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017. de acuerdo a contrato firmado el 13 de Diciembre 2017
3. No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto siendo el dia 08 de Diciembre del 2017, firmando para constancia los asistentes al mismo, dos (2) originales de un mismo texto.

  
DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.

**DATUM**  
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

JEFE DE BASES DE DATOS DEL RNP

*Bernardo Barahona*





ORACLE

Señores  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Honduras

San José, 13 de septiembre de 2017

14

Por medio de la presente le informamos que mi representada Oracle de Centroamérica S.A. ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, hardware, servicios cloud, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que Datum Honduras, SA de CV conforme a cierto Contrato de Renovación de Soporte de fecha 15 de julio de 2013, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de Honduras renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle. Lo anterior no incluye la renovación de contratos de Soporte Técnico de productos Micros.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Jose Calderon  
Representante Legal  
Oracle de Centroamérica S.A.





*Roberto Leiva Pacheco*

setiembre del dos mil diecisiete.-

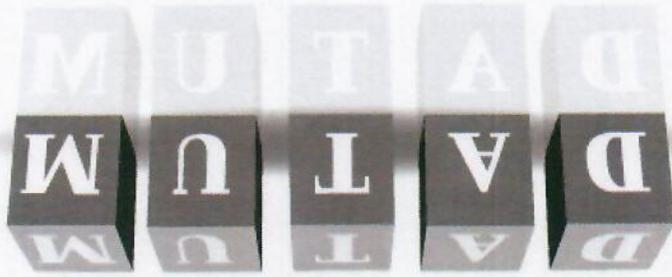
El suscrito, Roberto Leiva Pacheco, en mi condición de Notario Público de esta ciudad con oficina abierta al público en Facio & Cañas, Sabana Business Center, piso once, Bulevar Rohrmoser, calle sesenta y ocho, doy fe que la anterior firma del señor Carlos José Calderón Barrientos, con cédula número uno-cero ochocientos dos-cero cero veintitrés, ha sido estampada en mi presencia, por lo que la autentico notarialmente con mi sello y con mi firma, que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto notarial. La firma del suscrito Notario y su sello blanco corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Asimismo, hago constar que este documento es para ser presentado en Honduras, ante el Registro Nacional de las Personas, a solicitud de Oracle de Centroamérica, S.A. San José, a las ocho horas con quince minutos del trece de

ROBERTO LEIVA PACHECO  
3 0 2 5 3 0 3 7 0

17



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Para  
DICIEMBRE  
2017



**ORACLE**  
Platinum Partner

Presentada por  
Datum Honduras, S.A. de C.V.

“OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
Renovación de contrato Oracle de Software Update  
License a Support Premier”



## TABLA DE CONTENIDO

1.	Perfil Corporativo de DATUM.....	3
2.	Propuesta Técnica.....	6
3.	Propuesta Económica.....	7

## 1. PERFIL CORPORATIVO DE DATUM

### QUIÉNES SOMOS



- Somos una empresa con una trayectoria de más de 21 años siendo actualmente Oracle Certified Advantage Partner nivel *Platinum*.
- Contamos con un amplio portafolio de servicios de valor agregado alrededor de los productos de tecnología ORACLE.
- Nuestros principios y valores nos han permitido asumir el liderazgo en satisfacer y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes.
- Nuestra razón de ser gira en un 100% alrededor de ORACLE.
- Somos el único OAEC (Oracle Authorized Education Center) para el territorio de El Salvador y Honduras.
- Somos los únicos responsables por las RENOVACIONES DE SOPORTE de los productos ORACLE dentro del territorio Salvadoreño y Hondureño.
- Contamos con especialización de ORACLE en las áreas de:
  - Seguridad
  - Continuidad del Negocio
  - Arquitectura Orientada a Servicios (SOA)

VALORES SOBRESALIENTES +  
RECURSOS FISICOS OPTIMOS +  
EXCELENTE CAPITAL HUMANO =  
ÉXITO GARANTIZADO



## SEGMENTOS DE MERCADO





Datum Honduras S.A de C.V  
Tegucigalpa, Honduras

Tegucigalpa, M.D.C.,  
23 de Noviembre 2017

Ingeniero  
**Gerardo Martínez**  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Presente.

Estimado Ing. Gerardo

Reciban por este medio nuestro más respetuoso saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión diaria.  
Nos dirigimos a ustedes en esta ocasión para presentarles la Propuesta Económica y Técnica para la  
"RENOVACION DE CONTRATO ORACLE DE SOFTWARE UPDATE LICENSE &  
SUPPORT PARA SUS PRODUCTOS DE TECNOLOGIA ORACLE PARA LOS PERIODOS  
DEL 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 para Contrato N. 13212397 para el  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

En espera de que esta oferta sea de su interés nos suscribimos de ustedes.

Aientamente,

Alba Maveh Alvarado  
Gerente de Operaciones  
Datum Honduras,  
[alba.alvarado@grupodatum.com](mailto:alba.alvarado@grupodatum.com)

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

1. Los productos incluidos en la renovación del contrato ofertado son los siguientes :

Contrato	CSI	Cantidad	Producto	Esquema
13212397	20986857	12	Oracle Database Enterprise Edition	Processor Perpetual
	20986857	1070	Oracle Database Standard Edition 2	Named User Plus Perpetual
	20986857	12	Oracle Database Standard Edition 2	Processor Perpetual
	20986857	12	Oracle Partitioning	Processor Perpetual

2- El contrato Oracle de Software Update License & Support para los productos Oracle para el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, para el periodo 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 para Contrato N. 13212397, comprende lo siguiente:

- Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches"), críticos.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts)
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros
- Nuevas versiones de productos y tecnología, incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Acceso a My Oracle Support para información sobre defectos "bugs" y parches "patches"
- Acceso a My Oracle Support - sistema de soporte al Cliente a través de Internet (24x7), base de conocimiento y boletines técnicos, incluyendo la habilidad de registro de requerimientos de servicio a través de Internet en My Oracle Support.
- Asistencia técnica con los SRS (Service Request) 24 horas al día/7 días a las semana(24x7) en My Oracle Support
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales de oficina

### • 24-Horas de compromiso para Requerimientos de Servicio de Severidad 1

Oracle Support Service trabajará 24x7 hasta que el requerimiento de asistencia sea resuelto o hasta tanto se pueda llevar a cabo un progreso útil. El cliente deberá proporcionar a OSS (Oracle Support Services) un contacto durante este periodo de 24x7, ya sea en el sitio o por teléfono, para asistir con la recolección de información, prueba, y aplicación de las soluciones en su ambiente. Se les solicita a los clientes usar esta clasificación con mucho cuidado, de manera que las situaciones válidas de Severidad 1 obtengan la asignación necesaria de recursos de Oracle Support Services.

Para casos de Severidad 1 (Base de Datos inoperante) el cliente tiene la opción de hacer llamadas al centro de soporte técnico de Oracle en Orlando, Florida; las cuales serán pagadas por Oracle Corporation. Número telefónico (7x24) de Oracle Support Hotline Via AT&T Direct: 800.0.123 conectar a 877.767.2253

Para casos de otras Severidades y no técnicos las llamadas son en horario normal de oficina.

### 3. PROPUESTA ECONOMICA

Renovación de ORACLE Software Update License & Support REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para el Periodo del 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017		Cantidad	Esquema	Software Update License & Support	Valor en US\$
12	Processor Perpetual	Processor Perpetual	Oracle Database Enterprise Edition	\$ 6,204.00	
1070	Named User Plus Perpetual	Named User Plus Perpetual	Oracle Database Standard Edition 2	\$ 4,066.00	
12	Processor Perpetual	Processor Perpetual	Oracle Database Standard Edition 2	\$ 2,280.00	
12	Processor Perpetual	Oracle Partitioning		\$ 1,500.00	
Total sin incluir el ISV				\$14,050.00	
Impuesto Sobre Ventas				\$ 2,107.50	
Total incluyendo ISV				\$ 16,157.50	

#### CONDICIONES DE LA OFERTA

##### Moneda

Los precios son expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e incluye el I.S.V.

##### Facturación y Forma de pago

De acuerdo a las Políticas de Oracle Corporation, el valor del Contrato de Software Update License & Support de Oracle deberá ser cancelado en un 100% antes del inicio del periodo, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

##### Periodo de Contratación para Contrato de Software Update License & Support Oracle

A partir 08 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

##### Vigencia de la Oferta

La presente oferta tiene validez hasta el 31 de Diciembre de 2017. Posterior a esta fecha se ofertará con otros montos aplicando las políticas de reinstalación de Software Update License and Support vigentes de Oracle Corp. de acuerdo a la vigencia de la nueva propuesta.

##### Nota Aclaratoria:

En caso el cliente este interesado en adquirir el SOPORTE EXTENDIDO le referimos al siguiente link, en el cual puede validar las versiones de su interes: <http://www.oracle.com/us/support/it/itetime-support/it/itetime-support-software-342730.html>

La tarifa estará sujeta al porcentaje que ORACLE establece.

ORACLE

San José, 13 de septiembre de 2017

Señores  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Honduras

Por medio de la presente le informamos que mi representada Oracle de Centroamérica S.A. ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, hardware, servicios cloud, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que Datum Honduras, SA de CV conforme a cierto Contrato de Renovación de Soporte de fecha 15 de julio de 2013, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de Honduras renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle. Lo anterior no incluye la renovación de contratos de Soporte Técnico de productos Micros.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Jose Calderon  
Representante Legal  
Oracle de Centroamérica S.A.

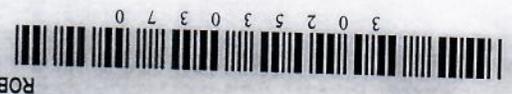


F.10

384840891828

11

ROBERTO LEIVA PACHECO



*[Handwritten signature]*

setiembre del dos mil diecisiete.-

El suscrito, Roberto Leiva Pacheco, en mi condición de Notario Público de esta ciudad con oficina abierta al público en Facio & Cañas, Sabana Business Center, piso once, Bulevar Rohmoser, calle sesenta y ocho, doy fe que la anterior firma del señor Carlos José Calderón Barrantos, con cédula número uno-cero ochocientos dos-cero cero veintitrés, ha sido estampada en mi presencia, por lo que la auténtico notarialmente con mi sello y con mi firma, que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto notarial. La firma del suscrito Notario y su sello blanco corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Asimismo, hago constar que este documento es para ser presentado en Honduras, ante el Registro Nacional de las Personas, a solicitud de Oracle de Centroamérica, S.A. San José, a las ocho horas con quince minutos del trece de



ROBERTO LEIVA PACHECO  
3 0 2 5 3 0 3 7 0

±.12

001110112



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016  
Funcionario Autorizado  
Anthony Garcia Blanco



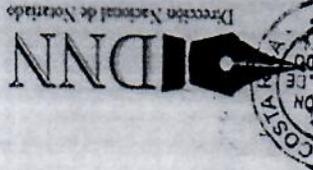
cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

ANTHONY GARCIA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) PÙblico (a) **ROBERTO LEIVA PACHECO**, CÉDULA 302530370, CARNE NÚMERO 3848, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciséte. Se agregan y

ANEXOS



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO  
3007594808





REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: Costa Rica (Country - Pays)  
Código: ACDNUTCOSP (Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2 Ha sido firmado por Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par)

3 Actuario en calidad de Certificador de Registro  
(Actuary in charge of the Registrar - Agissant en qualité de)

4 Lleva el sello/gestampilla de Dirección Nacional de Notariado  
(It bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado - Attesté

6 El: 05/10/2017 (On - Le)

7 Por Ivanna Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
du: Par Ivanna Espinoza Rodríguez, Ministère des Affaires Étrangères

8 No.: 421930  
(Index number - Sous le numéro)

10 Firma:  
(Signature - Signature)



Nombre del titular: ORACLE DE CENTROAMERICA S.A.  
(Name of the holder of the document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Numero de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostille / legalization solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
La autenticidad de esta apostilla / legalization puede ser verificada en: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.gov.cr>

000423297

CAJERO SUPLENTE # 2

20 SEP. 2017

BCR ORIGINALCE  
BANCO DE COSTA RICA  
- SABANA -

Depositar: ESTEBAN CARRILLO  
Mantente al cliente que el motivo del presente depósito es:  
LEGALIZACION

Efectivo: \*\*\*\*\*625.00  
Valores: \*\*\*\*\*40.00  
Total: \*\*\*\*\*625.00  
Monto en letras:  
SEISCIENTOS VEINTICINCO COLONES EXACTOS

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Oficina: 925 Main Branch  
Cajero: 349971  
Documento: 00923935  
Formularios: 1000  
Motivos: 1000  
Deposito CIA CORRIENTE  
Moneda de Transacción: COLONES  
Cuenta: 001-0242476-2  
MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de Costa Rica  
20/09/2017 09:35:34

Cod.Fran. 2017, Cod. Banco 0101000007, 20170203000000, Fran. C.R. TEL: 011-22111900, 0002251-000

Cod.Fran. 2017, Cod. Banco 0101000007, 20170203000000, Fran. C.R. TEL: 011-22111900, 0002251-000

Cod.Fran. 2017, Cod. Banco 0101000007, 20170203000000, Fran. C.R. TEL: 011-22111900, 0002251-000

A-11 04 23 297

±-34

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Abril del 2017

A FAVOR DE  
SI Mismo

OTORGADO POR  
Datum Honduras, S.A. de C.V.

DE  
Protocolización de Acta

Testimonio del Instrumento Público  
No. 44

NOTARIA DEL ABOGADO  
Ricardo Antonio Montes Belot

RECIBIDO 19 ABR. 2017

arias & munoz  
El bufete para América Central

117280

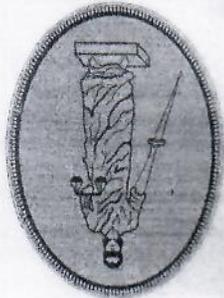
INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 pm). Ante mí, RICARDO ANTONIO MONTES BELOT, Notario Público de este domicilio, con Exequatur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo registro número un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1844) y con Notaria en Colonia Palmira, Paseo República del Perú número trescientos cuarenta y uno (341) de esta ciudad; comparece personalmente el señor ANTONIO JOSÉ MONTES RITTENHOUSE, quien es mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, y de este domicilio, en su condición de ejecutor especial, para este acto, de la sociedad DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V., con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., e inscrita con el número cuatro cinco dos cero (4520) y con matrícula dos cinco uno dos cuatro cuatro nueve (2512449) del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, condición que consta en el acuerdo número dos (2) del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), quien asegurándome encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara: PRIMERO: Que expresamente autorizado para el otorgamiento de este instrumento y en cumplimiento de su mandato, me requiere en mi carácter de Notario para que proceda a Protocolizar el Acta correspondiente de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, reunida en esta ciudad en la fecha indicada, para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. Y yo, el Notario en virtud de dicho requerimiento, procedo a Protocolizar por incorporación el Acta en referencia, la cual se encuentra asentada en el Libro respectivo, cuya certificación de acta consta de una hoja de papel bond, la que obrará en mi Protocolo corriente del presente año, bajo el folio número Ciento Ochenta y Tres (183).- Así lo dice y otorga, y enterado



TESTIMONIO

N.º 1339769

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, CA



F.36

del derecho que por ley tiene para leer por si esta escritura, por declaración expresa del otorgante procedi a su lectura integra, cuyo contenido ratifica y firma al final. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) De DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.: i) Su escritura de constitución, instrumento público número 58, autorizada en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día 25 de diciembre del año 2009 por el Notario Ana Luz Argueta de Guilbert e inscrita con el número 4520 y matrícula 2512449 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; ii) Certificación del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas extendida en fecha 17 de marzo del año 2017, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; b) Registro Tributario Nacional número 08011991071303 y Tarjeta de Identidad número 0801-1991-07130 del señor Antonio José Montes Rittenhouse.- DOY FE.- Firma y Huella ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE.- Firma, Huella y Sello Notarial RICARDO ANTONIO MONTES BELLOT.-"

**CERTIFICACIONE** Infrascripto Secretario Ad Hoc de la Sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V., CERTIFICA el Acta correspondiente a dicha sesión, misma que se encuentra asentada en el libro respectivo y que literalmente dice: **ACTA** De la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V., celebrada en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.- Para la celebración de la presente Asamblea se convocó a todos los accionistas de la Sociedad mediante Aviso de Convocatoria publicado en fecha uno (1) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) conforme a lo establecido en los artículos ciento setenta y tres (173) y ciento setenta y nueve (179) del Código de Comercio.- En consecuencia, para la celebración de la presente Asamblea, se encuentra presente únicamente el señor ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE, quien actúa en representación de la sociedad mercantil JCO CORP., titular de catorce mil ciento setenta (14,170) acciones en la





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

N. 1339770

sociedad DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V. El accionista representado constituye el cincuenta

por ciento (50%) del capital suscrito y pagado, de modo que la presente Asamblea Ordinaria se

considera legalmente reunida en virtud que están representadas la mitad de las acciones con

derecho a votar conforme a lo establecido en el artículo ciento ochenta y cinco (185) del Código

de Comercio, y que se realizó la publicación de convocatoria en la forma que manda la ley, por lo

cual se acuerda celebrar la presente Asamblea Ordinaria de Accionistas. - Se levantó la lista

de los accionistas presentes y se mandó archivar en los documentos correspondientes a dicha

Asamblea. Constatado el quórum, se procede al nombramiento del Presidente y Secretario Ad Hoc

para la presente Asamblea. La Asamblea nombró para efectos de esta Asamblea como Presidente,

al señor Antonio Jose Montes Rittenhouse, y como Secretario Ad Hoc a la señora Evangelina

Lardizabal, quienes firmarán el Acta de la presente sesión. Posteriormente, el Presidente de la

Asamblea, declara abierta la Asamblea General de Accionistas de carácter Ordinario procediéndose

a evacuar los asuntos del orden del día de la siguiente manera: 1) Apertura de la sesión; 2) Lectura

y aprobación del Acta anterior; y 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración el

cual estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Jose Luis Castellanos Veciana, y

Secretario: Jazmin Violeta Romero de Jovel. PRIMERO: Se declaró instalada la presente

Asamblea General Ordinaria de Accionistas actuando como Presidente de la misma el señor

Antonio Jose Montes Rittenhouse y como Secretario Ad Hoc la señora Evangelina Lardizabal,

electos para el acto por la Asamblea, procediéndose a la lectura del Acta anterior, la cual fue

aprobada y ratificada por unanimidad. De conformidad con la Agenda de la sesión se procedió con

su desarrollo, tomándose los siguientes acuerdos de manera unánime: ACUERDO NÚMERO

UNO (1): El Presidente de la Asamblea, propuso la elección de los miembros del Consejo de

Administración de la Sociedad, mismo que estará integrado de la siguiente manera: Presidente:

Jose Luis Castellanos Veciana, y Secretario: Jazmin Violeta Romero de Jovel. Por consiguiente,

la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos acordó: Elegir los



miembros del Consejo de Administración, el cual estará integrado de la siguiente manera:  
 Presidente: **Jose Luis Castellanos Veciana**, y Secretario: **Jazmin Violeta Romero de Jovel**.  
**ACUERDO NÚMERO DOS (2)**: La Asamblea resolvió y por unanimidad de votos, nombrar al  
 señor **ANTONIO JOSÉ MONTES RITTENHOUSE** como ejecutor especial de los acuerdos  
 tomados en esta Asamblea General y para que posteriormente comparezca ante notario a  
 protocolizar la presente Acta de Asamblea General y proceder a realizar las gestiones de registro  
 y de ejecución o cualquiera que se relaciona a la misma conducente a su inscripción en el Registro  
 Público de Comercio correspondiente.- No habiendo otro asunto de tratar, se dio por finalizada la  
 presente sesión, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.),  
 levantándose la presente Acta y declarándose firmes todos los acuerdos aquí adoptados, firmando para  
 constancia. Firma el señor Antonio Jose Montes Rittenhouse, Presidente, y la señora Evangelina  
 Lardizabal, Secretario Ad Hoc.- Se extiende la presente Certificación el día diecisiete (17) de  
 marzo del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.  
 Evangelina Lardizabal.- Secretario Ad Hoc.

Y para ser entregado a la Sociedad **DATUMHONDURAS, S.A. DE C.V.**, libro, sello, firma y rubrico.  
 esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado, correspondiente  
 y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el  
 número preinserto de mi protocolo corriente del año dos mil diecisiete, en donde anote este libramiento.

*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL FRANCSICO MORAZAN  
 CENTRO ASOCIADO I.P.  
 MATRICULA: 2512449  
 INSCRITO CON EL No. 29896  
 DEL LIBRO DE EMERENTES SOCIALES  
 TECNICA: 19-04-2017  
 REGISTRO MERCANTIL FRANCSICO MORAZAN



F-38

Lo comendado vale.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de Junio del 2017

Alba Maveh Alvarado Osorio  
A FAVOR DE

OTORGADO POR  
Datum Honduras, S.A. de C.V.

DE:  
Otorgamiento de Poder Especial de  
Representación

Testimonio del Instrumento Publico  
No. 68

NOTARIA DEL ABOGADO  
Ricardo Antonio Montes Belot

**Arias**

RECIBIDO 29 JUN 2017

NOY82

140

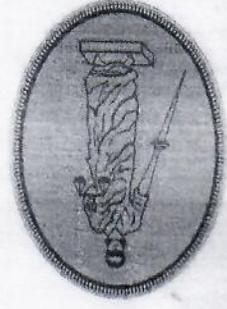
**INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y OCHO (68).**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (29) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las doce y cuarenta y cinco del medio día (12:45 m.).- Ante mí, **RICARDO ANTONIO MONTES BELOT**, Notario Público de este domicilio, con Exequatur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo registro número un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1844) y con Notaría en Colonia Palmira, Paseo República del Perú número trescientos cuarenta y uno (341) de esta ciudad; comparece personalmente el señor **ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE**, quien es mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, y de este domicilio, en su condición de ejecutor especial, para este acto, de la sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., e inscrita con el número cuatro cinco dos cero (4520) y con matrícula dos cinco uno dos cuatro nueve (2512449) del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, nombramiento que consta en el acuerdo número tres (3) del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, celebrada en esta ciudad en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), la cual fue protocolizada e inscrita con el número cuatro uno dos cero dos (41202) y con matrícula dos cinco uno dos cuatro nueve (2512449) del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; quien asegura y declara: **PRIMERO:** Que expresamente autorizado para el otorgamiento de este instrumento y en ulterior cumplimiento de su mandato, comparece a **OTORGAR** un nuevo **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN** en favor de la señora **ALBA MAVELLI ALVARADO OSORIO**, quien es mayor de edad, casada, con nacionalidad hondureña, Lida. en Comercio Internacional, para identidad número 1211-1977-00033, y con domicilio en Tegucigalpa, República de Honduras; para que de manera individual pueda actuar en nombre y representación de la sociedad **DATUM**



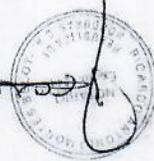
**TESTIMONIO**

N. 1478586

**PAPEL ESPECIAL NOTARIAL**  
VEINTE LEMPTRAS  
2016-2019



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.**



141

**HONDURAS, S.A. DE C.V.,** con las facultades siguientes: 1) Participar y efectuar todos las gestiones y trámites necesarios en los diferentes procesos de compras sean estos, licitaciones o concursos públicos o privados, contratación directa, entre otros, ante cualquier Secretaría de Estado, dependencias de las mismas; instituciones autónomas o de otro modo, descentralizadas o desconcentradas de la administración pública o cualquier otra autoridad administrativa no comprendida en la anterior enumeración de la República de Honduras, empresas e instituciones del sector privado, pudiendo presentar y suscribir las ofertas más convenientes a los intereses de la Sociedad, así como para que pueda subsanar cualquier y todo tipo de documentación requerida en los distintos procesos de compras en los que participe la Sociedad; 2) Recibir invitaciones a presentar ofertas, solicitar aclaraciones o adendas al Pliego de Condiciones, para que pueda contestar preguntas y recibir notificaciones, y presentar ofertas; 3) Suscribir los contratos respectivos o las órdenes de compra en su caso y cualquier modificación, adendas o documentación referente a las mismas; 4) Interponer cualquier tipo de recursos que franquica la ley, o para mostrarse parte en los procesos o recursos interpuestos por otros oferentes, en los cuales la mandante pueda mostrarse como tercero interesado, así como para realizar las gestiones necesarias ante las distintas aseguradoras y afianzadoras con el fin de tramitar, gestionar y suscribir los documentos necesarios para la obtención de las fianzas requeridas en los distintos procesos de compra en los que participe su representante; 5) Realizar cualquier gestión o trámite, a efectos de solicitar constancias o solvencias ante las distintas autoridades administrativas mencionadas arriba, incluyendo pero no limitando a la Autoridad Fiscal sea cual sea su denominación, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Procuraduría General de la República, Alcaldía Municipal del Distrito Central; 6) Retirar cheques y realizar cualquier trámite administrativo en que pudiera tener interés ni representada, pudiendo para ello celebrar y firmar aquellos documentos, que sean o se consideren complementarios o anexos y que se necesiten para el debido cumplimiento de las facultades conferidas. - Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que por ley tiene para leer por sí esta





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPTRAS  
2016-2019

N. 1478587

escritura, por declaración expresa del compareciente procedi a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma al final. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) De DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.: i) Su escritura de constitución, instrumento público número 58, autorizada en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día 25 de diciembre del año 2009 por el Notario Ana Luz Argueta de Guillbert e inscrita con el número 4520 y matrícula 2512449 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; ii) Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, instrumento público número 62, autorizado en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 28 de junio del año 2017 por el Notario Ricardo Antonio Montes Belot e inscrita con el número 41202 y con matrícula número 2512449 del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán; y b) Registro Tributario Nacional número 08011991071303 y Tarjeta de Identidad número 0801-1991-07130 del señor Antonio José Montes Rittenhouse.- DOY FE. Firma y Huella Antonio José Montes Rittenhouse.- Firma, Huella, y Sello Y para ser entregado a la señora ALBA MAVELLI ALVARADO OSORIO, libro, sello, firma y rubrico, esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado, correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del año dos mil dieciséis, en donde anote este libramiento.

Pa...  
F. 42

43-1

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2512449

INSCRITO CON EL NO. 41227

DEL LIBRO DE COMERCIANTE SOCIALES

TEGUCIGALPA, CENTRO E INDUSTRIAL I.P. (S.I.)

REGISTRADO EN: 06-2017

029002




Se firma y sello

1	INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58)-En la ciudad de Tegucigalpa,
2	Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Diciembre de dos mil
3	nueve.- Ante mí ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT, Abogado y Notario de este
4	domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cuatro mil
5	seiscientos sesenta y nueve (4669) y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de
6	Justicia número mil cuatrocientos seis (1406), y con Notaría localizada en el Bulete
7	Gutierrez Falla y Asociados, S. de R. L., Avenida La Paz casa número dos mil
8	seiscientos dos (2702), teléfono: 238-5595, personalmente, comparecen los señores:
9	JOSE LUIS CASTELLANOS VECIANA, ciudadano Español, mayor de edad, casado,
10	Licenciado en Ciencias de la Computación, por su propio derecho y JOSE NAPOLEON
11	ESCALANTE LEMUS, ciudadano salvadoreño, mayor de edad, casado, Licenciado en
12	Ciencias de la Computación, por su propio derecho, ambos transitoriamente por esta
13	ciudad capital quienes asegurandome hallarse en el pleno goce de sus derechos
14	libres, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir,
15	como en efecto constituyen por este acto, una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
16	VARIABLE, que se regirá bajo los términos y estipulaciones contenidas en la presente
17	escritura social las disposiciones del Código de Comercio vigente y las demás leyes
18	aplicables en el país.- SEGUNDO: La sociedad se denominará DATUM HONDURAS,
19	S.A de C.V., pudiendo girar la empresa societaria bajo el nombre comercial "DATUM
20	HONDURAS"- TERCERO: La sociedad tendrá por finalidad: El procesamiento de datos
21	y actividades relacionadas con base de datos y tecnología, prestación de servicios
22	profesionales y técnicos, asesorías y consultorías, cursos y capacitaciones, importación
23	y exportación de productos de hardware y software, la representación de toda clase de
24	casas, marcas, empresas y firmas nacionales y extranjeras y toda clase de productos,
25	



No 2078276

PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



veinticinco de Diciembre de dos mil  
nueve.

25	Todo accionista tiene el derecho, en cualquier momento, a retirar total o parcialmente su
24	capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad.
23	Consejo de Administración o administrador único. Todo aumento o disminución del
22	dentro de los límites del mínimo y el máximo autorizado podrá ser acordado por el
21	totalidad de las aportaciones antes indicadas. El aumento o disminución del capital
20	ochenta y tres mil cuatrocientos Lempras, (Lps.283,400.00), correspondientes a la
19	emitido a favor de DATUM HONDURAS, S.A. DE C. V., por la suma de doscientos
18	Banco Citibank de Honduras, S.A., de fecha diecinueve de diciembre dos mil nueve.
17	el Notario fe de haber tenido a la vista el cheque de caja número 3412, emitido por el
16	LEMPIRAS, habiéndose pagado en este acto la totalidad del capital mínimo, dando yo,
15	valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
14	que hace un total de veintiocho mil trescientas cuarenta (28,340) acciones, con un
13	suscribe y paga SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.70,850.00)
12	empresas (Lps.212,550.00) y el señor JOSE NAPOLEON ESCALANTE LEMUS
11	CASTELLANOS VECIANA, suscribe y paga doscientos doce mil quinientos cincuenta
10	encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor JOSE LUIS
9	Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,133,700.00). El capital mínimo se
8	(Lps. 283,400.00) y el capital máximo autorizado es de UN MILLON CIENTO TREINTA
7	mínimo es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS
6	se constituye por tiempo indefinido - SEXTO. El capital social es variable. El capital
5	cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Accionistas - QUINTO. La sociedad
4	Distrito Central, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.
3	CUARTO. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
2	realización de cualquier actividad de lícito comercio en República de Honduras.
1	servicios o equipos, la inversión en cualquier sociedad mercantil y en general la



1-26

25	Todo accionista tiene el derecho, en cualquier momento, a retirar total o parcialmente su
24	capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad
23	Consejo de Administración o administrador único. Todo aumento o disminución del
22	dentro de los límites del mínimo y el máximo autorizado podrá ser acordado por el
21	totalidad de las aportaciones antes indicadas. El aumento o disminución del capital
20	ochenta y tres mil cuatrocientos Lempiras. (Lps.283,400.00), correspondientes a la
19	emitido a favor de DATUM HONDURAS, S.A. DE C. V., por la suma de doscientos
18	Banco Citibank de Honduras, S.A., de fecha diecinueve de diciembre dos mil nueve.
17	el Notario, fe de haber tenido a la vista el cheque de caja número 3412, emitido por el
16	EMPIRAS, habiéndose pagado en este acto la totalidad del capital mínimo, dando yo
15	valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
14	que hace un total de veintiocho mil trescientas cuarenta (28,340) acciones, con un
13	suscribe y paga SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.70,850.00)
12	Lempiras (Lps.212,550.00) y el señor JOSE NAPOLEON ESCALANTE LEMUS,
11	CASTELLANOS VECIANA, suscribe y paga doscientos doce mil quinientos cincuenta
10	encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor JOSE LUIS
9	Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (Lps.1,133,700.00). El capital mínimo se
8	(Lps. 283,400.00) y el capital máximo autorizado es de UN MILLON CIENTO TREINTA
7	mínimo es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS
6	se constituye por tiempo indefinido - SEXTO. El capital social es variable. El capital
5	cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Accionistas - QUINTO. La sociedad
4	Distrito Central, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.
3	CUARTO. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del
2	realización de cualquier actividad de lícito comercio en República de Honduras.
1	servicios o equipos, la inversión en cualquier sociedad mercantil, y en general la

ALPA

f-26

1 ~~aportación, siempre que se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos trescientos~~  
2 ~~seis (306) y trescientos siete (307) del Código de Comercio. SEPTIMO. Las acciones~~  
3 ~~serán siempre nominativas, con un valor nominal de diez Lempiras (L.10.00) cada una~~  
4 ~~y conferirán, dentro de su clase, a sus tenedores legítimos, iguales derechos y~~  
5 ~~obligaciones. Los certificados de acciones deberán ser librados por el Presidente del~~  
6 ~~órgano de Administración, o por el administrador único en su caso y el Secretario de la~~  
7 ~~compañía. La transmisión de las acciones debe de hacerse con autorización del órgano~~  
8 ~~de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cuarenta (140) del~~  
9 ~~Código de Comercio, para tal efecto, el titular de las acciones que desee transmitir las~~  
10 ~~debe comunicar por escrito a dicho órgano haciendo una descripción de la operación~~  
11 ~~que pretende efectuar. El órgano de Administración debe, dentro de los siguientes~~  
12 ~~quince días, autorizar la operación o en caso contrario designar un comprador al valor~~  
13 ~~de las acciones en los libros de la sociedad. El silencio del órgano Administrativo~~  
14 ~~equivale a autorización. Las asambleas generales de accionistas podrán acordar la~~  
15 ~~emisión de acciones de distintas clases o series, la emisión de obligaciones sociales~~  
16 ~~certificadas de goce, bonos del trabajador y demás títulos autorizados por la legislación~~  
17 ~~vigente, y, en los límites legalmente impuestos, resolverá sobre la forma, términos y~~  
18 ~~condiciones de cada emisión, incluyendo el derecho conferido por el Artículo ciento~~  
19 ~~veinticinco (125) del Código de Comercio, vigente en Honduras, la asamblea general~~  
20 ~~de accionistas decretará así mismo, el plazo y la forma del pago de las exhibiciones~~  
21 ~~pendientes de las acciones pagaderas - OCTAVO. La dirección, administración y~~  
22 ~~representación de la sociedad estará a cargo de la asamblea general de~~  
23 ~~accionistas y del órgano administrativo. La asamblea general formada por los~~  
24 ~~accionistas legalmente convocados y reunidos, será el órgano supremo de la sociedad y~~  
25 ~~expresará la voluntad colectiva en la materia de su competencia teniendo todas las~~



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
 2008 - 2011  
 Nº 2078276

1	atribuciones que no hayan sido otorgadas a otro órgano social por los estatutos o las
2	leyes vigentes en la República - NOVENO: La asamblea general de accionistas se
3	reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar los asuntos de que tenga
4	competencia - La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria por lo
5	menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de su
6	ejercicio social para tratar de los asuntos enumerados en el Artículo ciento sesenta y
7	ocho (168) del Código de Comercio - La asamblea general de accionistas se reunirá en
8	sesiones extraordinarias para tratar de los siguientes asuntos: Acordar el aumento o
9	disminución del capital social más allá de los límites establecidos en la cláusula SEXTO
10	de este instrumento, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba
11	llevarse a cabo el mismo; modificar la escritura de constitución o los estatutos de la
12	compañía; emitir obligaciones y demás títulos similares autorizados por la legislación
13	vigente; enajenar, gravar o traspasar la empresa de la que es titular la sociedad; y los
14	demás asuntos para los que la ley o las escrituras sociales así lo exijan, estas
15	asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo - Una misma asamblea podrá tratar de
16	asuntos de carácter ordinario y extraordinario, expresándolo así en la convocatoria -
17	DECIMO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un
18	órgano administrativo compuesto de uno a diez miembros, los que, de ser colegiado el
19	órgano podrán celebrar sus sesiones en cualquier lugar de la República o del
20	extranjero - Los miembros del órgano administrativo serán electos cada año por la
21	asamblea general ordinaria de accionistas en su sesión anual respectiva, la que
22	determinará, en dicha sesión, el número de miembros que integrará dicho órgano
23	para el periodo social venidero - El órgano administrativo tendrá plenos poderes de
24	representación, dominio y administración, pudiendo celebrar todos los actos necesarios
25	o convenientes para llevar a cabo los fines de la sociedad, de conformidad con lo

1-28



F. 29

1	prescrito en estas escrituras sociales sus estatutos y la legislación vigente.
2	incluyendo el de aumentar las operaciones sociales; el órgano administrativo
3	podrá, a su vez, delegar parcialmente sus facultades en uno o más de sus miembros o
4	en las comisiones que designe a tal efecto, y designar a los funcionarios de la
5	compañía los cuales, salvo el Presidente o el Administrador único, en su caso, no
6	tendrán que ser consejeros - DECIMO PRIMERO. Los miembros del órgano
7	administrativo no tendrán que ser accionistas de la sociedad y podrán ser reelectos
8	debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones, hasta que sus sucesores sean
9	electos y tomen posesión de su cargo.- Los miembros del órgano administrativo
10	deberán rendir una caución de cien Lempiras (Lps. 100.00) cada uno para responder
11	por el ejercicio de su cargo, en la forma dispuesta por la asamblea general de
12	accionistas que los hubiese electo.- DECIMO SEGUNDO. El órgano de vigilancia
13	estará compuesto por uno o más Comisarios quienes serán electos por la asamblea
14	general de accionistas en su sesión anual ordinaria, la que, a su vez, determinará el
15	monto y forma de la caución que deban rendir sus miembros.- El Comisario o
16	Comisarios durarán en sus funciones por el período de un año o hasta que sus
17	sucesores sean electos y tomen posesión del cargo.- DECIMO TERCERO. De las
18	utilidades netas que resulten cada año, deberá separarse, como mínimo, un cinco
19	por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del
20	capital social.- En caso de que el fondo de reserva legal disminuya por cualquier motivo,
21	será reconstituido en la misma forma.- DECIMO CUARTO. Todo accionista tendrá el
22	derecho de receder de la sociedad en los casos y con las formalidades dispuestas
23	por ley.- La sociedad pagará al accionista recedente el valor real de sus acciones
24	según un balance extraordinario formulado a dichos efectos, cuyas partidas deberán
25	ajustarse al valor real en plaza de los activos y pasivos correspondientes.- DECIMO



APEL SELLADO OFICIAL  
 CINCO LEMPIRAS  
 2008 - 2011  
 N° 2078279

1	QUINTO. La sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas tomado en
2	asamblea general extraordinaria convocada legalmente a esos efectos, por la pérdida
3	de las dos terceras partes del capital social; y en los demás casos que señale el
4	Código de Comercio y demás legislación vigente.- La liquidación de la sociedad se
5	hará conforme a lo dispuesto por los socios, las escrituras sociales y la legislación
6	vigente.- Los liquidadores serán nombrados por la asamblea general extraordinaria de
7	accionistas y tendrán las facultades que señale dicha asamblea o el Código de
8	Comercio.- DECIMO SEXTO: Por convenires así a las partes celebran la primera
9	Asamblea de Accionistas tomando los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO
10	UNO: Elegir un consejo de administración compuesto por dos miembros, nombrando
11	funcionarios y consejeros de la sociedad, por el periodo de un año y hasta que sus
12	sucesores sean electos y tomen posesión de su cargo a los señores: José Luis
13	Castellanos Veciana, Presidente y José Napoleón Escalante Lemus, Secretario - Los
14	administradores rendirán una caución de cien Lempras (Lps. 100.00) para responder por
15	el desempeño de su cargo.- ACUERDO NUMERO DOS: Nombrar Apoderado General
16	de la sociedad al señor JOSE NAPOLEON ESCALANTE LEMUS - El Apoderado
17	General tendrá las siguientes facultades: Para que en nombre y en representación de la
18	sociedad pueda otorgar todos los actos y contratos necesarios para la administración de
19	los negocios de la sociedad, otorgándole para ello las facultades que al Factor otorga
20	el artículo trescientos cincuenta y seis (356) del Código de Comercio. El apoderado
21	nombrado podrá realizar cualquier diligencia o gestión necesaria ante las autoridades
22	administrativas a efecto de lograr los fines de la sociedad; podrá asimismo contratar y
23	despedir personal, realizar cualquier gestión ante las instituciones bancarias como abrir
24	o cerrar cuentas bancarias, dar finquitos y realizar cualquier acto en el giro ordinario de
25	la sociedad. Para la compra de activos que excedan de un valor de diez mil dólares

1	(US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para la
2	compra y venta de inmuebles y para cerrar cuentas bancarias deberá contar con la
3	previa autorización de la asamblea de accionistas. Podrá contratar fianzas para
4	garantizar licitaciones públicas o privadas. Además lo faculta para firmar declaraciones
5	fiscales, pagos a cuenta y similares, así como para realizar cualquier gestión de
6	cualquier naturaleza ante cualquier oficina, institución gubernamental o autoridad de la
7	República de Honduras. Asimismo lo faculta para que en nombre y en representación de
8	la sociedad pueda iniciar, seguir y fenecer por todos los trámites e instancias de
9	derecho, toda clase de juicios o diligencias, sean estos civiles, penales, mercantiles,
10	laborales, administrativos, o de cualquier otra especie, pudiendo en el desempeño de su
11	cargo actuar en conciliaciones laborales y de tránsito e imponer toda clase de
12	recursos, inclusive el de casación, pudiendo sustituir este poder total o parcialmente, en
13	lo que respecta al mandato judicial, en persona de su confianza y acusar a nombre de
14	su poderdante por delito o falta cometida en su persona o bienes - ACUERDO
15	NUMERO TRES: Nombrar Comisario de la sociedad al señor Juan Ramón Fernán
16	Bonilla, por el periodo de un año y hasta que su sucesor sea electo y tome posesión de
17	su cargo. El Comisario rendirá una caución de cien Lempiras para responder por el
18	desempeño de su cargo.- Así lo dicen y otorgan, los comparecientes, a quienes les hago
19	las reservas y advertencias legales, leo esta escritura por su elección, después de
20	advertidos de la acción que les confiere el Código del Notariado de leer por sí mismos
21	este instrumento y su contenido es ratificado por los otorgantes quienes firman junto con
22	el Notario y al lado estampan la huella digital del dedo índice derecho.- De todo lo cual,
23	del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes doy té, así
24	como de haber leído a la vista los siguientes documentos: a) Documentos y cheque
25	certificado relacionados al principio de este instrumento.- b) Pasaporte número

25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 2078279



	25
	24
	23
	22
	21
	20
	19
	18
	17
	16
	15
	14
	13
	12
	11
	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
 E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA  
 INSCRITA CON EL N.º 14702 DEL 20/11/2010  
 DEL LIBRO DE 504/1000/2010  
 TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 REGISTRADORA  
*[Signature]*



Nº 2078280

PAPEL SELLADO OFICIAL  
 CINCO LEMPTRAS  
 2008 - 2011

T-22

SOLICITADA EN 0801  
ALBA MAVELI / ALVARADO OSORIO  
1211-1977-00033

DIRECTOR R.N.P.



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Alameda o persona  
duplicar podrá pasar a una persona de la misma de su familia de identidad. La infracción de la  
disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

1211-1977-00033



02400854-05



HONDURANA POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 24 MARZO 1977  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL: 01 AGOSTO 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD  
ALBA MAVELI / ALVARADO OSORIO





República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

05/06/2018 09:56:34

Página 1 de 2

**Lugar:** Distrito Central **Fecha Elaboración:** 05/06/2018

**Institución:** 0180 Registro Nacional de las Personas

**Gerencia Administrativa:** 001 GERENCIA CENTRAL

**Unidad Ejecutora:** 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

**DOCUMENTOS DE:**

Precompromiso 00955

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

**REGISTRO DE:** Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

**BENEFICIARIOS:**

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S DE RL	RTN	08019002274414	00007	908996601	15,482.35

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 000-001-01-00100338

Número de Documento: 00100338

Secuencia: No. Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 05/06/2018

Fecha de Vencimiento: 18/06/18

Proceso de Compra: No

Fecha Firma origen:

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales

Servicios Profesionales y Técnicos

Bienes y Servicios

Bienes de uso

Construcciones

Deuda Pública

Transferencias

Otros

Pasajes y Viaticos

**OPERACIONES CONTABLES :** Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 12 Recursos Propios

Denominación:

**ORGANISMO FINANCIADOR:** 99 Misma Institución

Denominación:

SIGADE

BIP:

CONVENIO:

TRAMO:

TIPO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	25700	0000		Servicio de Internet	17,804.70	0.00	0.00
SON: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO 70/100							TOTAL AFECTADO	17,804.70	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	2,322.35	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,482.35	0.00	0.00

**RESUMEN DE LA OPERACION**

PAGO FACTURA 000-001-01-00100338 POR INSTALACION Y TRASLADO DE MPLS-RNP DANLI Bo. BUENOS AIRES SALIDA AL PARAISO PARA USO EN EL R.C.M. DE DANLI, EL PARAISO SEGUN OIP 39439

**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: T

Cuenta Origen/CUT: 11101010006181

Libreta: 01800011201

CUENTA / LIBRETA: RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**MONEDA:**

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

**Verificado por:** CCARCAMO1 CARMELINA CARCAMO BONILLA

**Aprobado por:**

**Firmado por:**

**Fecha y hora:** 05/06/2018 09:56:06

**Fecha y hora:**

**Fecha y hora:**



República de Honduras

Ministerio de CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

05/06/2018 09:56:34

Página 2 de 2

## R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,322.35	0.00
<b>TOTAL</b>		2,322.35	0.00

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

05/06/2018 09:56:34

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 05/06/2018

Institución: 0180 Registro Nacional de las Personas  
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL  
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE:  
Precompromiso 00955  
Compromiso 01  
Devengado 01  
Secuencia 00  
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

**BENEFICIARIOS:**

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S DE RL	RTN	08019002274414	00007	908996601	15,482.35

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento: FACTURA  
Denominación: 000-001-01-00100338  
Número de Documento: 00100338  
Fecha de Recepción: 05/06/2018  
Fecha de Vencimiento: 18/06/18  
Proceso de Compra: No  
Fecha Firma origen: No.Doc F01 Origen

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias   
Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros   
Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

**IMPUTACION**

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	005	25700	0000		Servicio de Internet	17,804.70	0.00	0.00

**SON: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO 70/100**

TOTAL AFECTADO	17,804.70	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	2,322.35	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	15,482.35	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION  
PAGO FACTURA 000-001-01-00100338 POR INSTALACION Y TRASLADO DE MPLS-RNP DANLI Bo. BUENOS AIRES SALIDA AL PARAISO PARA USO EN EL R.C.M. DE DANLI, EL PARAISO SEGUN O/P 39439

**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: 1  
Cuenta Origen/CUT: 11101010006181  
Libreta: 01800011201  
CUENTA / LIBRETA: RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**MONEDA:**

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: CCARCAMO1  
CARMELINA CARCAMO BONILLA

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 05/06/2018 09:56:06

Fecha y hora:

Fecha y hora:



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago  
F-01

**39439**

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: **08-may-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 17,804.70</b>
Valor del pago (en letras)	<b>DIEZ Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS CUATRO LPS. 70/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 000-001-01-00100338 / POR INSTALACION Y TRASLADO DE MPLS-RNP DANLI Bo. BUENOS AIRES SALIDA AL PARAISO PARA USO EN EL R.C.M. DE DANLI, EL PARAISO SE ADJUNTA CONTRATO Y DOCUMENTACION
Instrucciones especiales	
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-01-000324-5</b>

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTOR	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0	1	0 0 0 5 0	1 2 5 7 0 0	<b>17,804.70</b>
				<b>-2,322.35</b>
				<b>15,482.35</b>



ADMINISTRADOR GENERAL  
Firma y sello



Hecho por: **Carmelina Cárcamo**



# COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.

RTN: 08019002274414

Blvd. Suyapa, Edificio Metrópolis, Torre 1, 4to Piso.

Facturación: Tel.: (+504) 2280-4000 / 2580-4000 / 2280-3768 / 2580-2804

Email representante legal: hn-representate@cw.com

Factura No: 000-001-01-00100338

Código de Cliente: 1912

RTN Cliente: 08019001211085

Mes: Abril-2018

Cliente: Registro Nacional de las Personas

Fecha de Emisión: 2018-04-19

Centro Costo: Registro Nacional de las Personas

Fecha de Vencimiento: 2018-04-29

Dirección: Edif.Villatoro 4to piso. Atenc Carmelina Blvd Morazan

Tasa de Cambio: 1.0000

CAI: 309C5E-C482DB-1F4185-278A28-264845-E6

No. Order Compra Exenta:

Rango: 000-001-01-00098001 a 000-001-01-00118000

No. Registro SAG:

Fecha Limite Autorización: 2019-02-09

No. Constancia Registro Exonerado:

id	Servicio	Tipo	Ancho de Banda	Precio	Sub Total
106293	Traslado de MPLS -RNP Danli Bo. Buenos Aires Salida al Paraiso	Instalacion	2 Mbps	L.15,482.35	L.15,482.35
<b>TOTALES:</b>				<b>L.15,482.35</b>	<b>L.15,482.35</b>

### Valor en Letras

Diecisiete mil ochocientos cuatro Lempiras con setenta centavos

Pagos en: Banco Atlántida: LPS. 1100155801 \$ 1202093751, BAC HN: LPS. 908996601 \$ 908996603

### NOTA:

Derecho Plan:	L.0.00
Sub Total:	L.15,482.35
Descuento:	L.0.00
ISV (15%)	L.2,322.35
Gran Total	L.17,804.70

La Factura es beneficio de Todos, EXIJALA.

Original Clientes --- Copia Contribuyente



32439

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.  
OFICINAS A NIVEL NACIONAL  
AÑO 2018**

F	FACTURA	CODIGO	DESCRIPCION	PERIODO	FECHA	ANCHO DE BANDA	DE FACTURA EN L.P.S.	IMPTO SIVENTAS	TOTAL A PAGAR
1	000-001-01-00100338	106293	MPLS-DANLI Bo. BUENOS AIRES	ABRIL	19/04/2018	2MBPS	15,482.35	2,322.35	17,804.70
			<b>TOTAL A PAGAR</b>				15,482.35	2,322.35	17,804.70

ELABORADO POR: CARMELINA CARCAMO BONILLA

**SUB TOTAL    15% IMPTO    TOTAL A PAGAR**  
 15,482.35    2,322.35    17,804.70  
**15,482.35    2,322.35    17,804.70**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S.DE R.L.**

Nosotros: **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en condición de Director del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, electo mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes 20 de Enero del 2014, por el Congreso Nacional de la Republica y consecuentemente Representante Legal de la Institución y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No. 6.26 de la sesión ordinaria celebrada el día once 11 del mes de Marzo del año 2015, quien para efectos de este contrato se denominará "**EL REGISTRO**" o el "**CLIENTE**", por otra parte la Sociedad **COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS, S.DE R. L.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras a través del Instrumento Público número diecisiete (17) autorizado por el Notario Público **RICARDO ZAVALA LARDIZÁBAL**, en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil (2000) e inscrito bajo Asiento número dieciséis (16), Tomo cuatrocientos setenta y cuatro (474), del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien para efectos de este contrato se denominará **COLUMBUS**, representada por este acto por el señor **RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño con tarjeta de identidad número 1401-1978-00662 y de este domicilio acreditando su representación a través del Poder de Administración y Representación en Instrumento Público número 109 autorizado por el Notario **RICARDO ANTONIO MONTES BELOT**, en fecha dieciocho (18) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) e inscrito bajo Matricula No.62997, Asiento No. 42704 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, por medio del presente y contando con autorización expresa del Directorio del Registro Nacional de las Personas, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S.DE R.L.(COLUMBUS)**, que se regirá por la legislación vigente de Honduras y en especial, por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL REGISTRO** manifiesta: Que necesita que **COLUMBUS**, le preste el servicio de telecomunicaciones por medio de enlaces, a través de la red, de ésta última y/u otros, tal como está descrito y desarrollado en la cláusula siguiente y en los anexos que formarán parte de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE INSTALACION:** El plazo para que **COLUMBUS**, instale el equipo necesario para prestar los nuevos servicios, operando correctamente queda establecido, en el o los anexos que se incorporan a este contrato y formarán parte integral del mismo. Dicho plazo empezará a contar a partir del día en que **EL REGISTRO** firme dicho anexo (s) y se cuente con todas las autorizaciones y permisos para ingresar a los sitios de autorización, con los equipos, cables y todas las condiciones adecuadas que se establezcan en la cláusula séptima del presente contrato. Los permisos que se deberán



hacer a la Administración en caso de instalación e edificaciones, nuevas construcciones y los trabajos de obra civil que se tiene que hacer para contar con las condiciones adecuadas de instalación corren por cuenta de **EL REGISTRO**. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Los servicios de telecomunicaciones contratados se especifican en el Anexo I contentivo de los puntos conectados, velocidades asignadas y precios. **EL REGISTRO** pagará a **COLUMBUS** por los servicios efectivos prestados en el Anexo I, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**(L. 175,679.82), más el 15% del Impuesto Sobre Venta equivalente a **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS** (L.26,351.97), para un total de **DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** (L.202.031.79), mensuales, dentro de los primeros cinco (5) días mes calendarios, en las oficinas principales de **COLUMBUS**, la facturación de los servicios, el pago podrá hacerse en Dólares, o en Lempiras calculados al tipo de cambio para la venta aprobado y publicado por el Banco Central de Honduras, el día hábil bancario anterior a la fecha de hacerse efectivo cada pago. El inicio de la facturación deberá hacerse hasta que el técnico del Registro Nacional de las Personas, certifique que **EL REGISTRO** ha comenzado a utilizar el sistema en línea. Las facturas presentadas por **COLUMBUS**, incluirán el impuesto sobre ventas ya que **EL REGISTRO** asumirá este pago salvo que logre la exoneración correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Ingresos. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PAGO:** **EL REGISTRO** pagará por el servicio de telecomunicaciones objeto del presente contrato de la siguiente forma: De forma mensual, de acuerdo a los anexos que forman parte del presente contrato, en caso que el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo se diere por vencido anticipadamente por cualquier causa que sea responsabilidad de **EL REGISTRO**, este deberá cancelar a **COLUMBUS** un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las cuotas mensuales por la prestación de servicios que hagan falta por cumplir con el término establecido en cada anexo, así mismo la reducciones por parte de **EL REGISTRO** en el ancho de banda de los enlaces objeto de este contrato, se considerarán como vencimiento anticipado y para el efecto se aplicará la regla anteriormente indicada, salvo que existe un acuerdo entre **COLUMBUS** y **EL REGISTRO**, al finalizar el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo. **CLÁUSULA QUINTA: MORA:** Constituye mora el atraso en el pago de una factura en el plazo establecido. En tal caso **COLUMBUS** tendrá derecho a cobrar un recargo moratorio del 3% del saldo no cancelado, proporcional al número de días que el atraso persista, hasta la efectiva cancelación del mismo en el día que se realice el pago; disposición que será aplicable para cualquier pago que deba efectuarse en virtud del presente contrato. Una vez suspendido el servicio, **COLUMBUS** tendrá derecho a cobrar los saldos que le adeude a **EL REGISTRO** y de las cuotas pendientes del plazo contractual. En caso de que **EL REGISTRO** no concilie con **COLUMBUS** dichos pagos se acudirá a la vía ejecutiva y será considerado título ejecutivo, suficiente y eficaz, el presente contrato más el estado de cuenta emitido por el Contador General de la empresa en el que conste



el saldo que existiere contra **EL REGISTRO** de acuerdo con los libros de contabilidad de **COLUMBUS**. Los gastos por honorarios profesionales y costas judiciales que pudiera incurrir por la procuración del pago que se encuentre en mora correrán por cuenta de **EL REGISTRO** en conjunto con el saldo adeudado. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El presente contrato entrará en vigencia el día uno (01) de Enero del 2018 y finalizará el día 31 de Diciembre de 2018, prorrogable a voluntad de las partes, por un simple intercambio de notas. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL REGISTRO.** - Son aplicables a este contrato y por tanto constituyen obligaciones generales de **EL REGISTRO** las siguientes: a) Proveer los ductos de acometidas entre el punto de prestación del servicio en el interior de sus instalaciones y el punto exterior por donde **COLUMBUS** hará la interconexión o instalación de equipo o accesorio.- b) Proveer en los sitios de prestación del servicio espacio, luz adecuada, aire acondicionado, energía eléctrica regulada, conexión a tierra física y el lugar adecuado para instalar (rack, bandeja, etc.).- c) Permitir el acceso del personal de **COLUMBUS** a los sitios donde se preste el servicio para el mantenimiento de la red, en las horas y días necesarios para el mejor desempeño de las labores de dicho personal, estas actividades se realizarán previa notificación y autorización por **EL REGISTRO.**- d) Permitir la instalación del equipo necesario para que sea propiedad de **COLUMBUS** para conectar el servicio requerido por **EL REGISTRO**. Este equipo podrá ser reemplazado o retirado a conveniencia de **COLUMBUS**, previa notificación a **EL REGISTRO.**- e) Dar la asistencia y colaboración necesaria a **COLUMBUS**, para que esta pueda realizar las pruebas y diagnósticos ya sean locales o remotos para restablecer y mejorar el servicio.- f) Pagar puntualmente los cargos a que diere lugar este contrato, de acuerdo a las cantidades y conceptos indicados en los anexos del mismo.- g) Pagar los cargos que se originen por negligencia, manipulación inadecuada del equipo, instalaciones eléctricas inadecuadas, operación, servicio y/o traslado de equipo por personal no autorizado por **COLUMBUS.**- h) Pagar los costos por traslados de los enlaces solicitados por **EL REGISTRO.**- i) No ceder, traspasar y/o sub-contratar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, sin el previo consentimiento de **COLUMBUS.**- j). Notificar a **COLUMBUS** en caso de traslados de enlace con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. - k) Utilizar el servicio por este acto contratado de conformidad con la cláusula de este contrato y evitar cualquier práctica que sea considerada como competencia desleal por la legislación vigente, así como a proporcionar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas fraudulentas. Si **EL REGISTRO** incurre en un acto de los anteriormente indicados, **COLUMBUS** podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato o su prórroga, según sea el caso, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de aclaratoria judicial alguna, mediante simple aviso a **EL REGISTRO** quedando en éste caso **EL REGISTRO** obligado a efectuar el pago establecido en caso de terminación anticipada y reservándose **COLUMBUS** el derecho de ejercer la acción legal correspondiente, dicha cantidad se reconoce líquida, exigible y de plazo vencido, y será pagadera al momento en que **COLUMBUS** de por vencido anticipadamente el plazo de este contrato por la causal establecida en este literal. **CLÁUSULA**



rch

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE COLUMBUS.** - Son obligaciones de COLUMBUS: a) Prestar el servicio por este acto contratado de conformidad con las estipulaciones del presente contrato. Queda expresamente establecido que en caso que ocurra alguna falla del sistema, COLUMBUS no se hace responsable de los potenciales inconvenientes o eventos derivados del mismo, ni queda sujeta al pago de ninguna indemnización por ningún concepto; sin embargo, reconocerá a EL REGISTRO un crédito equivalente que se describe en la tabla de la presente cláusula, siempre y cuando tal falla no sea atribuible a EL REGISTRO, entendiéndose como falla la interrupción completa del servicio causada por razones inherentes a COLUMBUS, tales como una falla de cualquier tipo en la red de COLUMBUS o en el equipo propiedad de COLUMBUS instalados y con las facilidades de EL REGISTRO. No se considera falla (aun si es interrupción total) todos aquellos aspectos que son atribuibles a EL REGISTRO por ejemplo, fallas de energía eléctrica, modificación en las instalaciones o la negligencia en el manejo de sus equipos o los equipos de COLUMBUS debidamente instalados o debido a causa de fuerza mayor y de hechos naturales como terremoto, inundaciones, tormentas, fuertes vientos, ni por falla causadas por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y alborotos populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, COLUMBUS, tampoco será responsable en caso que EL REGISTRO se encuentre en suspensión de labores. El crédito a favor de EL REGISTRO se aplicará en base a la siguiente tabla:

Porcentaje de disponibilidad del servicio al mes	Porcentaje de la mensualidad a ser acreditada sobre el enlace (no sobre la facturación total)
Por debajo del 99%	10%
Por debajo de 98%	20%
Por debajo del 97%	30%
Por debajo del 96%	40%
Por debajo del 95%	50%

La tabla que antecede corresponde correlativamente a los respectivos valores de cada enlace especificados en los anexos adjuntos a éste contrato los cuales forman parte integral del mismo. Para efectos de determinación del crédito por falta de responsabilidad, (definiendo la falta de disponibilidad como el tiempo sin servicio reportado únicamente dentro de los sistemas propios de COLUMBUS y hasta el equipo o interface que se entrega a EL REGISTRO), se tomará como hora la suspensión del servicio, tanto del inicio como de cierre, el momento en que EL REGISTRO reporte la falla existente mediante comunicación telefónica o enviando un correo electrónico a: 1) Zona centro sur: correo electrónico: [hn-dmc@cw.com](mailto:hn-dmc@cw.com) teléfono No.(504) 2280-4000. El derecho le corresponderá a EL REGISTRO únicamente si éste ha notificado por correo electrónico a la dirección [hn-contactcenter@cw.com](mailto:hn-contactcenter@cw.com) o a través de su ejecutivo de cuenta o por cualquier otro medio que acuerden las partes de dicho crédito, durante los primeros 20 días del mes y establecido en la cláusula quinta del presente contrato, de lo contrario,



RL

**COLUMBUS** no aceptará ningún crédito por falta de servicio. Asimismo, queda expresamente convenido que para los efectos de la atención de faltas fuera del perímetro urbano, **COLUMBUS** gozará de un tiempo prudencial de aproximadamente cuatro (4) horas para apersonarse al lugar de que se trate, contadas a partir del momento de apertura del ticket correspondiente a la falla. El servicio por este acto contratado comprende la cobertura de las veinticuatro (24) horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La disponibilidad de los servicios objetos del presente contrato es medida como un porcentaje sobre un periodo de treinta (30) días calendarios, excluyendo para su cómputo las interrupciones de servicios planificadas establecidas en la cláusula (decima primera).

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA: EL REGISTRO,** reconoce y acepta que los equipos, aparatos, accesorios, dispositivos, enlaces de transmisión y demás elementos que compongan las instalaciones necesarias para la protección de los servicios objetos de este contrato son de la exclusiva propiedad de **COLUMBUS**, antes, durante y después de la vigencia del presente contrato; y en caso que estos no sean entregados a **COLUMBUS** al terminar la relación contractual en un plazo de diez (10) días hábiles, **COLUMBUS** se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.

**CLÁUSULA DECIMA: MANTENIMIENTO SOBRE EL SERVICIO:** Para una mejor calidad del servicio objeto de este contrato, **COLUMBUS** puede realizar mantenimientos preventivos. En el caso de un mantenimiento preventivo, **COLUMBUS** notificará a **EL REGISTRO** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, exceptuando en los casos de emergencia. Asimismo, **COLUMBUS** podrá a su propio juicio y sin ningún tipo de responsabilidad, cambiar o modificar las especificaciones técnicas del servicio del presente contrato o podrá modificar o sustituir cualquier elemento de hardware o software en la red o equipo usado para entregar el servicio sobre la red, siempre y cuando las características y funcionalidades del servicio afectado no se vean negativamente modificadas. Por su parte **COLUMBUS** a su discreción y sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características y funcionalidades del servicio, si éste no tiene un efecto adverso material o sobre el funcionamiento del mismo para **EL REGISTRO**. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:**

**SUSPENSION DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO:** La falta de pago de servicio por parte del **EL REGISTRO** durante más de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que se debió efectuar el pago, dará derecho a **COLUMBUS** para suspender el servicio objeto de este contrato, sin necesidad de aviso previo o declaración judicial alguna, lo que **EL REGISTRO** acepta previamente. **COLUMBUS** reanudará el servicio únicamente si **EL REGISTRO** ha efectuado los pagos atrasados con los cargos que se hubieren generado por el atraso. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** **COLUMBUS** se obliga permanentemente a no transferir, transmitir ni divulgar por medio alguno, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los datos e información obtenidos de la ejecución de éste



ACH

contrato sin la autorización expresa y por escrito de EL REGISTRO, todos los datos e información comunicados por EL REGISTRO a los cuales tuvo acceso COLUMBUS, son propiedad exclusiva de EL REGISTRO, por lo que en este acto COLUMBUS asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Se considerará como información confidencial de COLUMBUS y EL REGISTRO y no podrá divulgar sin su autorización expresa y por escrito: a) El software (programas), incluyendo cualquier mejora del mismo y cualquier otra modificación efectuada, o aplicación desarrollada por ellos, que no sea de dominio público; b) Cualquier información o datos remitidos a EL REGISTRO por COLUMBUS calificados por ésta como "confidenciales" o sujetos a alguna reserva de confidencialidad similar. EL REGISTRO se compromete a abstenerse a utilizar el servicio contratado para realizar cualquier actividad que atente contra las buenas costumbres, la equidad y la justicia, así como cualquier actividad penalizada por la legislación vigente. Lo dispuesto en la presente cláusula no prohíbe a que COLUMBUS y EL REGISTRO intercambien información con el propósito de investigar el historial crediticio con otras. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLICITUDES:** Cualquier trámite relacionado con las condiciones comerciales o técnicas del o de los servicios, deberá ser realizado por EL REGISTRO o sus representantes debidamente acreditados o un Apoderado Legal, el cual deberá acreditar su calidad en los casos en que sea requerido por COLUMBUS de conformidad con el anexo respectivo. COLUMBUS atenderá las solicitudes de servicios requeridas por EL REGISTRO siempre y cuando ambas partes cuenten con las facilidades técnicas necesarias para la ejecución del servicio. COLUMBUS podrá, a su opción, no atender las solicitudes del servicio que EL REGISTRO le presente si éste último hubiere incumplido con cualquiera de las obligaciones que queden a su cargo conforme al presente contrato, especialmente al pago de los servicios o el uso indebido de los mismos. La solicitud de nuevos servicios formarán parte íntegra del presente contrato la cual deberá estar firmada por EL REGISTRO, dicha solicitud de servicio será atendida por COLUMBUS previa evaluación de la factibilidad de servicio por parte de COLUMBUS, tomando en cuenta la facilidades de carácter técnico con las que cuenten ambas partes para la implementación del servicio.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de terminación del presente contrato, las establecidas expresamente en los artículos 126 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 253 y 254 de su Reglamento, adicionadas con las siguientes causales: a) Falta de pago de los saldos a cargo de EL REGISTRO, después de un (1) mes de haberse suspendido el servicio o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere por este contrato, si COLUMBUS ejercita este derecho dispondrá de los enlaces cuyo servicio haya sido suspendido, lo que podrá asignar a otro usuario, sin perjuicio de iniciar la acción ejecutiva respectiva y en todo caso, una vez terminado el presente contrato, COLUMBUS queda expresamente facultado por EL REGISTRO para ingresar, previo aviso, al lugar donde se encuentre instalado el equipo a efecto de poder retirar el mismo.- b) En caso de que el servicio que presta COLUMBUS preste un rendimiento menor al noventa y cuatro por ciento (94%) por



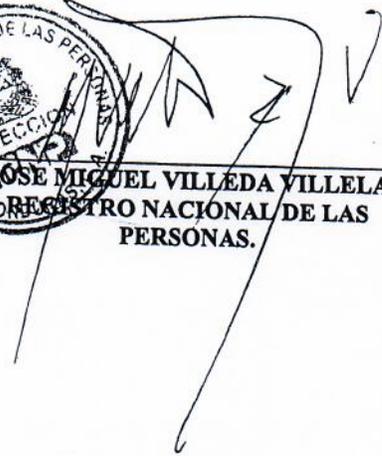
Reh/

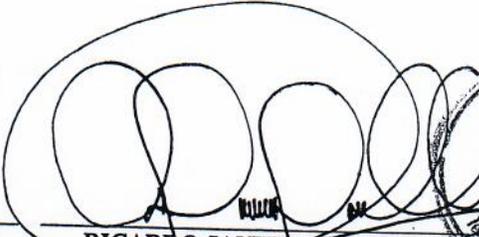
**causa imputable directamente a COLUMBUS** durante dos meses consecutivos, no será causa de terminación de contrato en casos como, fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Si EL REGISTRO considera que COLUMBUS ha incurrido en alguna o algunas de las causales de resolución a que se refiere la cláusula anterior, así se lo hará saber de forma motivada y mediante comunicación por escrito a efecto de que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga, aporte, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes o presente el plan de ejecución para cumplir con el objeto originalmente pactado. Si los argumentos de COLUMBUS no desvirtúan la causal de resolución, EL REGISTRO, en auto debidamente motivado, resolverá el contrato y en el mismo auto ordenará hacer efectiva la caución de cumplimiento. En caso de resolución por parte de COLUMBUS se estará a lo determinado por el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ESPECIAL: EL REGISTRO** manifiesta que si por causas ajenas a la voluntad de COLUMBUS y que fueren imputables directamente a EL REGISTRO y por esos hechos COLUMBUS, no puede proceder a la instalación del servicio de acuerdo a lo estipulado en éste contrato, EL REGISTRO deberá pagar el costo real de instalación que COLUMBUS contra factura, determinará oportunamente siendo ésta la única penalidad. Queda entendido que en el evento de un incumplimiento por causas de fuerza mayor o caso fortuito, EL REGISTRO deberá esperar la programación que COLUMBUS establezca. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En lo no previsto por el presente contrato y en todos los documentos que lo conforman será aplicable la legislación hondureña, particularmente La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en forma supletoria en lo conducente, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio y demás Leyes de la República de Honduras. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** Para el caso de controversia derivada de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la legislación hondureña y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales hondureños, renunciando a la de cualquier otro país o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o alguna otra causa, pudiera corresponderles. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y con el constituyen un sólo cuerpo legal, los documentos siguientes: 1) El texto del presente contrato y sus Anexos; 2) La Oferta Presentada por COLUMBUS; 3) Acuerdo específico de naturaleza comercial o técnica aceptada por EL REGISTRO; 4) Proceso de escalamiento de datos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES:** Este contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes a excepción del precio y mediante la incorporación de los anexos que sean necesarios para tal efecto; los documentos que se anexen al presente contrato deberán ser firmados por ambas partes y los mismos pasarán a ser parte íntegra del mismo y se registrarán por lo que en el contrato se disponga, en lo que sea aplicable, en ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.-



Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas de este contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, al primer (1) día del mes Enero del dos Mil dieciocho (2018).

  
  
**JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

  
  
**RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA**  
COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS,  
S. DE R.L.

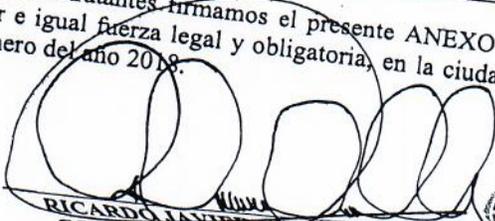
**ANEXO I**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
 Dirección: Boulevard Morazán, Edificio Villatoro, 5to piso, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras  
 Contacto: Gerardo Martínez  
 Correo Electrónico: subdirecciontecnicarnp@gmail.com

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

#	Descripción	Ancho Banda	Costo Mensual
1	MPLS -Oficinas Principal RNP	30 Mbps	L. 9.636,65
2	MPLS -RNP Regional SPS	10 Mbps	L. 4.480,00
3	MPLS -RNP La Ceiba	2 Mbps	L. 2.964,00
4	MPLS -RNP Puerto Cortes	2 Mbps	L. 2.964,00
5	MPLS -RNP Choluteca	2 Mbps	L. 2.964,00
6	MPLS -RNP Catacamas	2 Mbps	L. 2.964,00
7	MPLS -RNP Juticalpa	2 Mbps	L. 2.964,00
8	MPLS -RNP Tela	2 Mbps	L. 2.964,00
9	MPLS -RNP Santa Rosa C	2 Mbps	L. 2.964,00
10	MPLS -RNP Bo. Comayagua	2 Mbps	L. 2.964,00
11	MPLS -RNP Choloma	2 Mbps	L. 2.964,00
12	MPLS -RNP San Lorenzo	2 Mbps	L. 2.964,00
13	MPLS -RNP Tocoa	2 Mbps	L. 2.964,00
14	MPLS -RNP La Paz	2 Mbps	L. 2.964,00
15	MPLS -RNP La Lima	2 Mbps	L. 2.964,00
16	MPLS -RNP Siguatepeque	1 Mbps	L. 2.964,00
17	MPLS -RNP Nacaome	2 Mbps	L. 2.964,00
18	MPLS -RNP Olanchito	2 Mbps	L. 2.964,00
19	MPLS -RNP La Entrada Copan- Nueva Arcadia	2 Mbps	L. 2.964,00
20	MPLS -RNP Villa Nueva	2 Mbps	L. 2.964,00
21	MPLS -RNP Santa Bárbara	1 Mbps	L. 2.964,00
22	MPLS -RNP Danli	2 Mbps	L. 2.964,00
23	MPLS -RNP Roatán	2 Mbps	L. 2.964,00
24	MPLS -RNP La Esperanza	2 Mbps	L. 2.964,00
25	MPLS -RNP El Paraíso	2 Mbps	L. 2.964,00
26	MPLS -RNP Talanga	2 Mbps	L. 2.964,00
27	IP ADDRESS -Oficinas RNP 190.4.20.54/29	512 Kbps	L. 7.802,00
28	IP Transit -Oficinas	512 Kbps	L. 7.200,00
29	MPLS -RNP Edif. Villatoro	N/A	L. 2.400,00
30	IP Transit -Oficinas IPM 190.5.70.250/29	10 Mbps	L. 9.850,00
31	MPLS -RNP Campamento Olancho	10 Mbps	L. 5.156,65
32	MPLS -RNP Guaimaca	30 Mbps	L. 45.378,52
33	MPLS -RNP Intibucá	512 Kbps	L. 7.802,00
		512 Kbps	L. 7.802,00
		2 Mbps	L. 2.964,00
	<b>Subtotal</b>	<b>Sub Total</b>	<b>L. 175.679,82</b>
	<b>ISV 15%</b>	<b>ISV 15%</b>	<b>L. 26.351,97</b>
	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>L. 202.031,79</b>

Y para constancia y seguridad de las partes contratantes firmamos el presente ANEXO I en original y copia, ambos de un mismo tenor e igual fuerza legal y obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, al primer (1) día del mes de enero del año 2018.

  
 JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA  
 DIRECCIÓN  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

  
 RICARDO J. SÁNCHEZ  
 COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS S. DE R.L.

## ANEXO 2

### PROCESO DE ESCALONAMIENTO Y REPORTE DE FALLAS

La tabla que se presenta a continuación contiene el proceso de escalamiento de COLUMBUS, indicando la información de contacto para seis (6) niveles de escalamiento. COLUMBUS solicita al CLIENTE utilizar esta información únicamente si el personal técnico del respectivo nivel de escalamiento, que se le ha asignado como punto de contacto en el NOC de COLUMBUS, no le ha resuelto el problema, dentro del período de tiempo estipulado en la tabla, o si no ha recibido ninguna actualización del estado de la falla.

PROCESO DE ESCALAMIENTO Y REPORTE DE FALLAS					
NIVEL 01	NIVEL 02	NIVEL 03	NIVEL 04	NIVEL 05	NIVEL 06
 0-1 Hrs	 1-2 Hrs	 2-3 Hrs	 3-4 Hrs	 4-5 Hrs	 5-6 Hrs
DMC Daily Maintenance Center	Supervisor de DMC	Gerencia de DMC	Jefe de Implementación y soporte	Sub Director de Operaciones	Director de Operaciones
Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Región de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras
Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras
Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras	Sección de Operaciones Columbus Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras

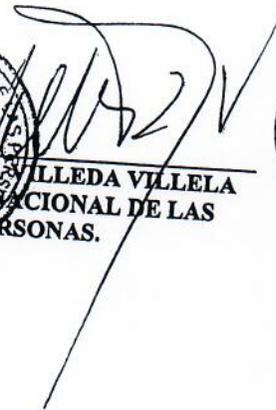
<b>Gestión Comercial</b> Tijuelgolpa Emanuel Diaz Gerente de Ventas Sector Comercial Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras E.diaz@cwc.com	<b>David Mendoza</b> Gerente de Ventas Sector Operativo Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras D.mendoza@cwc.com	<b>Dani Pedro Nida</b> <b>Marjorie Romero</b> Gerente de Ventas Sector Operativo Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras M.romero@cwc.com	<b>Servicio y Atención al Cliente</b> Emanuel Diaz Tel: 504 422 2861 Fax: 504 422 2862 Columbus, Honduras E.diaz@cwc.com		
--	--	---	--	---	---

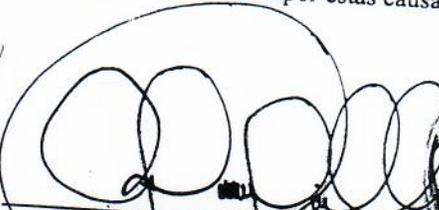
El NOC de COLUMBUS opera veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año. Una vez recibida una llamada del CLIENTE notificándole a CN que está presentando fallas en el Servicio, un operador del NOC iniciará un "Trouble Ticket", le solicitará y registrará y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del CLIENTE
- Nombre y cargo de la persona reportando la Falta.
- Número de teléfono de la persona reportando la Falta.
- Hora de la Falta, la cual se registrará en hora GMT.
- Número de COLUMBUS de identificación del circuito que se está reportando la Falta.
- Síntomas de la Falta.

La falla del Servicio no incluye la interrupción, suspensión continua o discontinua, falta o modificación en el Servicio que cause un rendimiento inferior al anunciado por COLUMBUS en este Contrato o sus Anexos, o inferior al nivel normal de rendimiento del Servicio, que resulte de operaciones de mantenimiento de COLUMBUS programadas o de rutina. Tales operaciones programadas o de rutina no serán descontadas o acreditadas a favor del CLIENTE en ningún caso, ni habrá lugar a reclamaciones o acciones por parte del CLIENTE o de terceros para

obtener la indemnización por parte de COLUMBUS por tales interrupciones o modificaciones. COLUMBUS podrá limitar en cualquier momento el tiempo de disponibilidad del Servicio o interrumpirlo temporalmente, con el fin de ejecutar actividades de mantenimiento, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del Servicio, notificando previamente al CLIENTE sobre dicha interrupción o limitación, en cuyo caso COLUMBUS comunicará a sus clientes sobre la interrupción programada con por lo menos con tres (3) días calendario de anticipación, utilizando para el efecto las facilidades del servicio contratado, los mecanismos de notificación y contacto señalados en este Contrato, u otros medios masivos de información idóneos. No habrá lugar a indemnización por parte de COLUMBUS al CLIENTE en el evento en que ocurra la suspensión, interrupción o modificación del Servicio por estas causas.

  
  
ROSA MIGUELLA VILLEDA VILLELA  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.  
TEGUCIGALPA, C.A. HONDURAS

  
  
RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA  
COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS  
S. DE R.L.



# Registro Nacional de las Personas

Departamento de Identificación e Informática

NOTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS



El Departamento de Tecnologías de información a través de la sección de Redes y Seguridad, da fe de la completa funcionalidad de los enlaces de datos listados en la factura con número 000-001-01-0009980, 000-001-01-00100338 y 000-001-01-00099564 a nombre del Beneficiario COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS correspondientes al mes de ABRIL del año 2018.

	ENLACE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	102076	FRANCISCO MORAZÁN	TEGUCIGALPA/IPM
2	102077	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
3	102080	ATLÁNTIDA	LA CEIBA
4	102081	CORTÉS	PUERTO CORTÉS
5	102082	CHOLUTECA	CHOLUTECA
6	102083	OLANCHO	CATACAMAS
7	102084	OLANCHO	JUTICALPA
8	102085	ATLÁNTIDA	TELA
9	102086	COPÁN	SANTA ROSA
10	102087	COMAYAGUA	COMAYAGUA
11	102088	CORTÉS	CHOLOMA
12	102089	VALLE	SAN LORENZO
13	102090	COLÓN	TOCOA
14	102091	LA PAZ	LA PAZ
15	102092	CORTÉS	LA LIMA
16	102093	COMAYAGUA	SIGUATEPEQUE
17	102094	VALLE	NACAOME
18	102095	YORO	OLANCHITO
19	102096	COPÁN	NUEVA ARCADIA
20	102097	CORTÉS	VILLANUEVA
21	102098	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA
22	102099	EL PARAÍSO	DANLÍ
23	102100	ISLAS DE LA BAHÍA	ROATÁN
24	102101	INTIBUCÁ	LA ESPERANZA
25	102103	EL PARAÍSO	EL PARAÍSO
26	102104	FRANCISCO MORAZÁN	TALANGA
27	102106	DIRECCIONAMIENTO IP	INTERNET EDIFICIO IPM
28	102107	FRANCISCO MORAZÁN	INTERNET EDIFICIO IPM
29	102108	FRANCISCO MORAZÁN	TEGUCIGALPA/VILLATORO
30	102110	FRANCISCO MORAZÁN	INTERNET VILLATORO
31	105731	OLANCHO	CAMPAMENTO
32	105732	FRANCISCO MORAZÁN	GUAIMACA
33	105733	INTIBUCÁ	INTIBUCÁ



# Registro Nacional de las Personas

Departamento de Identificación e Informática

NOTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS



34	106271	COLÓN	HOSPITAL SALVADOR PAREDES, TRUJILLO
----	--------	-------	--

Las facturas 000-001-01-00100338 y 000-001-01-00099564 corresponden a los gastos incurridos por el traslado del enlace de la oficina de Registro Civil de Danlí, el Paraíso y por la implementación del nuevo enlace ubicado en el Hospital Salvador Paredes de Trujillo, Colón como parte del proyecto de convenio entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Salud administrado por el Departamento de Asesoría Técnica.

Firmando la presente nota de aceptación de servicios en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 29 días del Mes de Mayo del 2018.


Ing. Edwin Joel Bulnes  
Jefe de Sección de Redes y Seguridad





# Registro Nacional de las Personas

## CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, María Isabel Irias Flores, mayor de edad, Estado Civil Casada, profesión u oficio Maestra, y del Domicilio de Dumby, Departamento de EL PARAISO, con identidad No. 0107194400446 R.T.N. No. 01071944004468, actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en su Condición de Director General del Registro Nacional de las Personas, nombrado, por el Soberano Congreso Nacional mediante punto No. 29, acta No, 61 celebrada el día lunes 20 de enero del año 2014, y facultado por el Directorio del RNP, según punto de acta No. \_\_\_\_\_, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_\_ ( ) del mes \_\_\_\_\_ del año 201\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **“EL ARRENDATARIO”**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; PRIMERA : **EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, ubicada en Barrio La Reforma, Municipio de Dumby, Departamento de EL PARAISO, que consta de CASA Habitación completa todos sus servicios con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, todo en buen estado, inmueble cuyo dominio está inscrito a su favor bajo el No. 85 Tomo 89 del Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de EL PARAISO que contiene las siguientes colindancia al norte Tranquillino Andino, al sur, Bessy Aleantoro, al este, Aleantoro Alvarado y al oeste, Lolero Montoya; con registro catastral No. 134; Contador ENEE 0753156:0341375; Junta de Agua No. NAUS de DUMBY y/o servicio municipal de aguas No. \_\_\_\_\_. SEGUNDA: Continúa manifestando **EL ARRENDADOR**, Que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por desperfectos, en la construcción, en las instalaciones eléctricas, de agua potable o alcantarillado serán de cuenta

A0703

del ARRENDADOR; f) EL ARRENDATARIO se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseó y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el ARRENDADOR; g) Tanto el ARRENDADOR como el ARRENDATARIO podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, debiendo EL ARRENDADOR presentar las debidas justificaciones. TERCERA: El plazo del arrendamiento es de 2 Meses a partir del 02-01-2018 y finalizando el 28-02-2018 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas CUARTA: Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 12,100.00 ( DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS ETACTOS ), mas el impuesto sobre ventas, (LPS 1,815.00 ), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. QUINTA: Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de 12 de 2018, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato establecidas.- SEXTA: EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. SÉPTIMA: Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Donny Municipio de Donny, Departamento de El Paraíso a los 02 días del mes de ENERO del año 2018.

[Signature]  
PROPIETARIO DEL INMUEBLE

[Signature]  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECTOR GENERAL  
HONDURAS, C.A.

**REP**

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

MARTA ISABEL / IRIAS FLORES

HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL 26 DICIEMBRE 1944  
SEXO FEMENINO  
EMITIDA EL 15 NOVIEMBRE 2012

0107-1944-00446



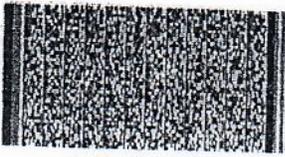
00878429-02

#0703

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0703  
MARTA ISABEL / IRIAS FLORES  
0107-1944-00446



Republica de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

05/06/2018 09:34:16

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 05/06/2018

Institución: 0180 Registro Nacional de las Personas

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 00953  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A	RTN	08019009247142	00011	101503000079	148,807.89

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 05/06/2018

Número de Documento: 183

Fecha de Recepción: 05/06/2018

Fecha de Vencimiento: 18/06/18

Secuencia: 183

No.Doc F01 Origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales

Servicios Profesionales y Técnicos

Bienes y Servicios

Bienes de uso

Construcciones

Deuda Pública

Transferencias

Otros

Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	25400	0000		Primas y Gastos de Seguro	148,807.89	0.00	0.00
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE 89/100							TOTAL AFECTADO	148,807.89	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	148,807.89	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

PAGO FACTURA 183 POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU-1049586-2153-0 A LOE VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P. S/P CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO 2019 SEGUN O/P 39638

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Número de Cuenta: 01800011201

Número de Libreta

RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: CCARCAMO1 CARMELINA CARCAMO BONILLA

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 05/06/2018 09:34:08

Fecha y hora:

Fecha y hora:



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago

39638

F-01

953

Para: Lic. **ELBIN ENRIQUE CASTILLO**

Pagador especial.

De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**

Administrador General.

Fecha:

18-may-18

## INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Beneficiario

**SEGUROS LAFISE**

Valor del pago (en números)

**LPS. 148,807.89**

Valor del pago (en letras)

**CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SIETE LPS. 89/100**

Concepto de pago

PAGO FACTURA 183 POR POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU-1049586-2153-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P. S/P CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO 2019 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.

Instrucciones especiales

Cuenta bancaria

BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTOR	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0	1	0 0 0 5 0	1 2 5 4 0 0	<b>148,807.89</b>
15%				
				<b>148,807.89</b>



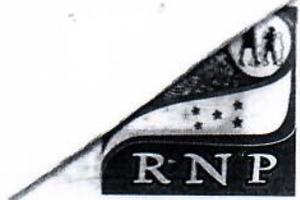
ADMINISTRADOR GENERAL

Firma y sello



Hecho por:

**Carmelina Cárcamo**



# Registro Nacional de las Personas

TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DE 2018  
Oficio SDA/RNP-0090-2018

LICENCIADO  
GERMAN REYES CALIX  
ADMINISTRADOR GENERAL, RNP.  
SU OFICINA

Señor Administrador General:

En atención de su oficio Admon 160-2018 de esta misma fecha con Ref. Renovación de póliza de seguros de vehículos, numeradas AU-1049586-2153-0; y AU-1049586-2762-0, por este medio le faculto para que proceda de conformidad.

Atentamente,

  
TDM. CARLOS H. ROMERO  
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cc: Archivo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		



DETALLE VEHICULO DE POLIZA MAESTRA NO. AU-1049586-2153-0  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 VIGENCIA: DESDE 05/05/2017 12:00:00 a.m.; HASTA: 05/05/2018 12:00:00 a.m.

No. CERT.	Marca	Tipo	Modelo	Color	Puestos	Placa No.	Motor No.	Chasis No.	Año	Tasa (%)	SUMA ACTUAL	VALOR A RENOVAR	PRIMA NETA
AU-1049586-2153-2	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	LCV	GRIS METALICO	5 SP	YD25424889T	YD25424889T	3N6P023Y7Z0919173	2013	3.25	425,412.00	425,412.00	L 13,825.89
AU-1049586-2153-3	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	LCV	GRIS METALICO	5 SP	YD25435602T	YD25435602T	3N6P023Y7Z0919173	2013	3.25	425,412.00	425,412.00	L 13,825.89
AU-1049586-2153-4	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	LCV	GRIS METALICO	5 SP	YD25430310T	YD25430310T	3N6P023Y7Z0919173	2013	3.25	425,412.00	425,412.00	L 13,825.89
AU-1049586-2153-5	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	LCV	GRIS METALICO	5 SP	YD25453726T	YD25453726T	MNTCCUD40Z0600755	2013	3.25	532,291.50	532,291.50	L 17,299.47
AU-1049586-2153-6	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	NAVARA 4X4	GRIS METALICO	5 SP	YD25451596T	YD25451596T	MNTCCUD40Z0600635	2013	3.25	532,291.50	532,291.50	L 17,299.47
AU-1049586-2153-7	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	NAVARA 4X4	GRIS METALICO	5 SP	YD25458891T	YD25458891T	MNTCCUD40Z0017744	2013	3.25	532,291.50	532,291.50	L 17,299.47
AU-1049586-2153-8	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	NAVARA 4X4	GRIS METALICO	5 SP	ZD90815371K	ZD90815371K	JN1TG4E2Z0794269	2012	3.25	172,953.79	172,953.79	L 5,621.00
AU-1049586-2153-9	NISSAN	MICROBUS	URVAN	PLATEADO CLARO	15 SP	96247AKCZ	96247AKCZ	KL1680A54CC19578	2012	3.25	292,089.60	292,089.60	L 9,492.91
AU-1049586-2153-10	CHEVROLET	PANEL	CMV	BLANCO RUSTICO	2 SP	081211778	081211778	LE7ADAD15EHP00542	2014	3.25	292,089.60	292,089.60	L 9,492.91
AU-1049586-2153-11	JMC	PICKUP CABINA SENCILLA 4X2	JX1021D	AZUL	5 SP				2014	3.25	292,089.60	292,089.60	L 9,492.91
SUMAS											L 4312,235.59	L 4312,235.59	L 140,147.66

Resumen de Prima	
Prima Neta	L 140,147.66
Impuesto	L 21,022.15
Gastos de Emisión	L 750.00
Prima Total	L 161,919.81

*[Signature]*  
 OLMAN ESCOBANTE  
 Suscriptor de Automoviles

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de mayo, 2017

Nota: Flota Municipal Computa.





Aseguramos lo que  
Vale para Usted

### FACTURA No. 183

Monto Recibo
L. 148,807.89

18 de mayo del 2018, Tegucigalpa, M. D. C

Hemos recibido de:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

La cantidad de:

CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 89/100

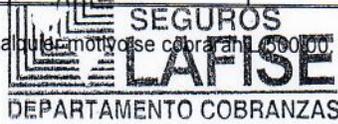
Por concepto de:

FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO A LA POLIZA DE AUTOMOVIL AU-1049586-2153-0, CUOTA 1/1

PRIMA NETA	IMPUESTO	GASTOS EMISION	TOTAL
L. 128,746.00	L. 19,314.89	L. 750.00	L. 148,807.89

NOTA: Por cada cheque devuelto por cualquier motivo se cobra un L. 600.00 RTN 0801-9009247142

Elaborador Por



Autorizado Por



Aseguramos lo que vale para Usted  
RTN 08019009247142

### ANEXO DE CUOTAS



<b>Fecha de Vencimiento de Este Recibo</b>
18/05/2018

<b>Monto Recibo</b>
L 148,807.89

Ramo: AUTOMOVILES	Póliza No.: AU-1049586-2153-0
Vigencia: 05/05/2018 al 05/05/2019	Moneda: Lempiras
Asegurado: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Tel. Trabajo: 22215513
Dirección: BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.	Tel. Domicilio:
Concepto: Póliza Renovación	R.T.N: 08019001211085
Agente: SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.	Fecha Emisión Recibo: 03/05/2018
	Cuota No.: 1/1

Prima Neta	Impuesto	Gastos Emisión	Total Recibo
L 128,746.00	19,311.89	750.00	L 148,807.89

NOTA: Por cada cheque devuelto por cualquier motivo se cobrarán L. 500.00



FIRMA AUTORIZADA EMISION

FIRMA Y SELLO DE PAGADO

39638





Aseguramos lo que vale para Usted

1624748

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-2**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA





Aseguramos lo que vale para Usted



1624765

**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-3**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA





Aseguramos lo que vale para Usted

1624768

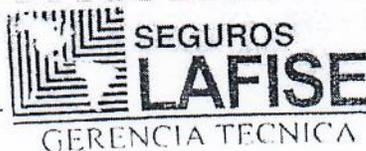
SEGUROS LAFISE HONDURAS  
Aseguramos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-4**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES  
 CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-5**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

**DATOS GENERALES**

<b>Contratante:</b>	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
<b>Asegurado:</b>	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
<b>Beneficiario:</b>	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>Marca:</b> NISSAN	<b>Tipo:</b> PICKUP DOBLE CABINA 4X4
<b>Modelo:</b> LCV	<b>Año:</b> 2013
<b>Placa:</b> SP	<b>Pasajeros:</b> 5
<b>Serie:</b> 3N6PD23Y0ZK918978	<b>Motor No.:</b> YD25430310T
<b>V.LN.:</b> 3N6PD23Y0ZK918978	<b>Uso:</b>
<b>Color:</b> GRIS METALICO	<b>Valor Asegurado:</b> 391,379.04

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	391,379.04	6,849.13	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	6,849.13	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	6,849.13	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	30 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	6,849.13	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	11,741.37	30 %
I. Gastos Médicos	L	100,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	750,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	1,841,379.04
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	12,719.82
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624773	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	12,719.82
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	1,907.97
	Gastos de Emisión:	75.00
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>14,702.79</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **8.00 %**, que representa una reducción de **L34,032.96** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

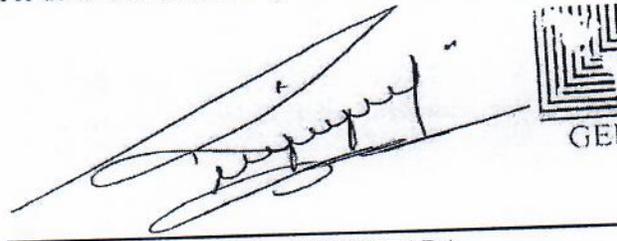
1624773



**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-5**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.



FIRMA AUTORIZADA





FIRMA AUTORIZADA





Aseguramos lo que vale para Usted

1624775

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
Aseguramos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-6**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-7**

Tipo: RENOVACION Endoso No. : 1 Vigencia: 365 Días  
Desde: 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía Hasta: 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

Contratante: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Asegurado: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Beneficiario: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

Marca: NISSAN Tipo: PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
Modelo: NAVARA (DC 4X4) Año: 2013  
Placa: SP Pasajeros: 5  
Serie: MNTCCUD40Z0600635 Motor No.: YD25451596T  
V.I.N.: MNTCCUD40Z0600635 Uso: TRABAJO  
Color: GRIS OSCURO METALICO Valor Asegurado: 489,708.18

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	489,708.18	8,569.89	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	8,569.89	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	8,569.89	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	30 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	8,569.89	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	14,691.25	30 %
I. Gastos Médicos	L	100,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	750,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	1,939,708.18
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	15,915.52
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624789	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	15,915.52
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	2,387.33
	Gastos de Emisión:	75.00
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>18,377.85</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **8.00 %**, que representa una reducción de **L42,583.32** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
Aseguramos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO

1624789

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-7**

**Tipo:** RENOVACION

**Endoso No. :** 1

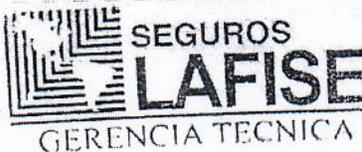
**Vigencia:** 365 Días

**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía

**Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-8**

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No. :** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

**Marca:** NISSAN **Tipo:** PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
**Modelo:** NAVARA (DC 4X4) **Año:** 2013  
**Placa:** SP **Pasajeros:** 5  
**Serie:** MNTCCUD40Z0017744 **Motor No.:** YD25458839T  
**V.I.N.:** MNTCCUD40Z0017744 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** GRIS METALICO **Valor Asegurado:** 489,708.18

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	489,708.18	8,569.89	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	8,569.89	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	8,569.89	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	30 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	8,569.89	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	14,691.25	30 %
I. Gastos Médicos	L	100,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	750,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	1,939,708.18
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	15,915.52
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624791	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	15,915.52
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	2,387.33
	Gastos de Emisión:	75.00
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>18,377.85</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **8.00 %**, que representa una reducción de **L42,583.32** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

1624791



**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-8**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-9**

Tipo: RENOVACION      Endoso No. : 1      Vigencia: 365 Días  
Desde: 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía      Hasta: 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

Contratante: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Asegurado: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
Beneficiario: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

Marca: NISSAN      Tipo: MICROBUS  
Modelo: URVAN      Año: 2013  
Placa: SP      Pasajeros: 15  
Serie: JN1TG4E25Z0794269      Motor No.: ZD30315371K  
V.I.N.: JN1TG4E25Z0794269      Uso: TRABAJO  
Color: PLATEADO CLARO      Valor Asegurado: 504,776.12

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	504,776.12	8,833.58	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	8,833.58	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	8,833.58	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	30 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	8,833.58	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	15,143.28	30 %
I. Gastos Médicos	L	300,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	2,250,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

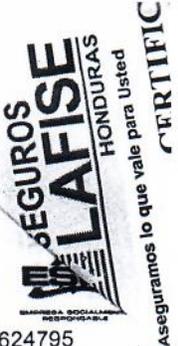
Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	3,654,776.12
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	16,405.22
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624795	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	16,405.22
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	2,460.78
	Gastos de Emisión:	75.00
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>18,941.00</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **8.00 %**, que representa una reducción de **L43,893.58** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

1624795



**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-9**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-10**

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No. :** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

**Marca:** CHEVROLET **Tipo:** PANEL  
**Modelo:** CMV PANEL **Año:** 2012  
**Placa:** SP **Pasajeros:** 2  
**Serie:** KL16B0A54CC159578 **Motor No.:** 962474KC2  
**V.I.N.:** KL16B0A54CC159578 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** BLANCO RUSTICO **Valor Asegurado:** 159,117.49

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	159,117.49	2,784.56	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	2,784.56	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	2,784.56	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	30 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	2,784.56	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	4,773.52	30 %
I. Gastos Médicos	L	40,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	300,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	1,099,117.49
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	5,171.32
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624797	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	5,171.32
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	775.70
	Gastos de Emisión:	75.00
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>6,022.02</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **8.00 %**, que representa una reducción de **L13,836.30** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.





Aseguramos lo que vale para Usted

1624797

SEGUROS LAFISE HONDURAS CERTIFICADO DE RENOVACION Aseguramos lo que vale para Usted

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-10**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



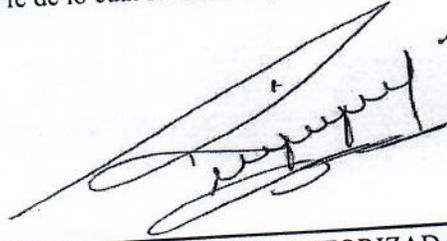
FIRMA AUTORIZADA



**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2153-11**

Tipo: **RENOVACION**  
Desde: **05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía**  
Endoso No. : **1**  
Vigencia: **365 Días**  
Hasta: **05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía**

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA



  
\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA



# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

05/06/2018 09:49:04

Página 1 de 1

**Lugar:** Distrito Central **Fecha Elaboración:** 05/06/2018

**Institución:** 0180 Registro Nacional de las Personas

**Gerencia Administrativa:** 001 GERENCIA CENTRAL

**Unidad Ejecutora:** 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

**DOCUMENTOS DE:**

**Precompromiso** 00954

**Compromiso** 01

**Devengado** 01

**Secuencia** 00

**Operaciones Contables**

**REGISTRO DE:** Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

**BENEFICIARIOS:**

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
SEGUROS LAFISE (HONDURAS) S.A	RTN	08019009247142	00011	101503000079	119,802.87

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 05/06/2018

Fecha de Recepción: 05/06/2018

Número de Documento: 184

Fecha de Vencimiento: 18/06/18

Secuencia: 184

No.Doc F01 Origen

Proceso de Compra No

Fecha Firma origen

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales

Servicios Profesionales y Técnicos

Bienes y Servicios

Bienes de uso

Construcciones

Deuda Pública

Transferencias

Otros

Pasajes y Viaticos

**OPÉRACIONES CONTABLES :** Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 12 Recursos Propios

**ORGANISMO FINANCIADOR:** 99 Misma Institución

**SIGADE** Denominación

**BIP:** Denominación

**CONVENIO:**

**TRAMO:**

**TIPO:**

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	25400	0000		Primas y Gastos de Seguro	119,802.87	0.00	0.00
							<b>TOTAL AFECTADO</b>	119,802.87	0.00	0.00
							<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	0.00	0.00	0.00
							<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00	0.00	0.00
							<b>MONTO A PAGAR</b>	119,802.87	0.00	0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS 87/100

**RESUMEN DE LA OPERACION**

PAGO FACTURA 184 POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU-1049586-2762-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P.; SEGUN P/M1262, 1259, 1265, 1258, 1271, N10135, 10134 Y CD0932 CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO 2019 O/P 39639

**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

**TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL**

Nombre: 11101010006181

Número de Cuenta: 01800011201

Número de Libreta

CUENTA / LIBRETA: RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**MONEDA:**

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

**Verificado por:** CCARCAMO1  
CARMELINA CARCAMO BONILLA

**Aprobado por:**

**Firmado por:**

**Fecha y hora:** 05/06/2018 09:48:34

**Fecha y hora:**

**Fecha y hora:**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago  
F-01

**39639**

Para: Lic. **ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: **18-may-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>SEGUROS LAFISE</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 119,802.87</b>
Valor del pago (en letras)	<b>CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DOS LPS. 87/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 184 POR RENOVIACION DE POLIZA MAESTRA No. AU-1049586-2762-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P. SEGÚN P/ No. PCH 1262,1259,1265,1258,1271, N10135,10134 Y CD0932 CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO 2019 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.
Instrucciones especiales	<b>OBSERVACION: EL GASTO DE EMISION QUE ES DE UN VALOR DE LPS. 750.00 VA SUMADO AL VALOR TOTAL A PAGAR</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5</b>

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTOR	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0 1	0 0 0 5	0 1	2 5 4 0 0	<b>119,802.87</b>
15%				
				<b>119,802.87</b>

CONTROL INTERNO ADMINISTRACION  
**04 MAY 2018**  
 CONTROL INTERNO  
 FIRMA: *[Firma]*  
 Firma y sello

*[Firma]*  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 Firma y sello



Hecho por: **Carmelina Cárcamo**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago **39639**  
F-01

Para: Lic. **ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: **18-may-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>SEGUROS LAFISE</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 119,802.87</b>
Valor del pago (en letras)	<b>CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DOS LPS. 87/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 184 POR POR RENOVACION DE POLIZA MAESTRA No. AU-1049586-2762-0 A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL R.N.P. SEGÚN P/ No. PCH 1262,1259,1265,1258,1271, N10135,10134 Y CD0932 CORRESPONDIENTE DEL 05 DE MAYO 2018 AL 05 DE MAYO 2019 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.
Instrucciones especiales	<b>OBSERVACION: EL GASTO DE EMISION QUE ES DE UN VALOR DE LPS. 750.00 VA SUMADO AL VALOR TOTAL A PAGAR</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5</b>

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTORIA	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0	1	0 0 0 5	0 1 2 5 4 0 0	<b>119,802.87</b>
15%				
				<b>119,802.87</b>



*Calix*  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Firma y sello



Hecho por: **Carmelina Cárcamo**

# Registro Nacional de las Personas

TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DE 2018  
Oficio SDA/RNP-0090-2018

LICENCIADO  
GERMAN REYES CALIX  
ADMINISTRADOR GENERAL, RNP.  
SU OFICINA

Señor Administrador General:

En atención de su oficio Admon 160-2018 de esta misma fecha con Ref. Renovación de póliza de seguros de vehículos", numeradas AU-1049586-2153-0; y AU-1049586-2762-0, por este medio le faculto para que proceda de conformidad.

Atentamente,

  
TDM. CARLOS H. ROMERO  
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cc: Archivo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4727

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

# Registro Nacional de las Personas

R.N.P.

13 de Abril del 2018  
OFICIO ADMON-160-2018

**T.D.M. CARLOS HUMBERTO ROMERO A.**  
Sub Director Administrativo  
Registro Nacional de las Personas  
Su Despacho

Ref: Renovación de póliza de Seguros de Vehículos

Honorable señor Subdirector:

Por este medio someto a su consideración la renovación de la póliza de seguros de los vehículos:

- No. AU-1049586-2153-0
- No. AU-1049586-2762-0

Cuya vigencia a partir del 05 de Mayo 2018 al 05 de Mayo 2019

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



**LIC. GERMAN REYES CALIX**

Administrador General del R.N.P.

Cc. Abogado JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA  
Cc. Licenciado GERARDO MARTINEZ  
Cc. Archivo

Director del R.N.P.  
Sub Director Técnico del R.N.P.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

*R/ Ger/ 13/4/2018  
11-34*



Aseguramos lo que  
Vale para Usted

### FACTURA No. 184

Monto Recibo
L. 119,802.87

18 de mayo del 2018, Tegucigalpa, M. D. C

Hemos recibido de:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

La cantidad de:

CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 87/100

Por concepto de:

FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO A LA POLIZA DE AUTOMOVIL AU-1049586-2762-0, CUOTA 1/1

PRIMA NETA	IMPUESTO	GASTOS EMISION	TOTAL
L. 103,524.24	L. 15,828.63	L. 750.00	L. 119,802.87

NOTA: Por cada cheque devuelto por cualquier motivo se cobraran L. 900.00. RTN 0801-9009247142

Elaborador Por

SEGUROS  
**LAFISE**  
DEPARTAMENTO COBRANZAS

Autorizado Por



DETALLE VEHICULO DE POLIZA MAESTRA NO. AU-1049586-2762-0  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 VIGENCIA: DESDE 05/05/2017 12:00:00 a.m. HASTA: 05/05/2018 12:00:00 a.m.

No. CERT.	Marca	Tipo	Modelo	Color	Puestos	Placa No.	Motor No.	Chasis No.	Año	Tasa (%)	SUMA ACTUAL	VALOR A RENOVAR	PRIMA NETA
AU-1049586-2762-1	TOYOTA	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	HILUX 4X4	BLANCO	5 PCH 1262	TKD 7354169	BAJFZ29600046759	BAJFZ29600046759	2008	3.25	442,980.00	442,980.00	L 14,396.84
AU-1049586-2762-2	TOYOTA	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	HILUX 4X4	SILVER METALICO	5 PCH 1265	TKD 7379506	BAJER326000418075	BAJER326000418075	2008	3.25	442,980.00	442,980.00	L 14,396.84
AU-1049586-2762-3	TOYOTA	PICKUP DOBLE CABINA 4X4	HILUX 4X4	CAFE GRUSACEO	5 PCH 1258	TKD 7378158	BAJER326000418035	BAJER326000418035	2008	3.25	314,640.00	314,640.00	L 10,225.79
AU-1049586-2762-4	TOYOTA	PICKUP DOBLE CABINA 4X2	HILUX	SUPER BLANCO	5 PCH 1271	TKD 7307698	MROE5125980300691	MROE5125980300691	2007	3.25	307,220.00	307,220.00	L 9,922.13
AU-1049586-2762-5	TOYOTA	PICKUP DOBLE CABINA 4X2	HILUX	GRIS CLARO AZUL	15 N 10135	DAD08A42263	KMHHD1789C046947	KMHHD1789C046947	2011	3.50	749,340.00	749,340.00	L 26,226.88
AU-1049586-2762-6	HYUNDAI	AUTOBUS	COUNTY	GRIS CLARO AZUL	15 N 10134	DAD08A42262	KMHHD1789C046949	KMHHD1789C046949	2011	3.50	749,340.00	749,340.00	L 26,226.88
AU-1049586-2762-7	HYUNDAI	AUTOBUS	COUNTY	GRIS CLARO AZUL	5 CD 0932	1FMZU34XSWUR42474	1FMZU34XSWUR42474	1998	3.25	64,800.00	64,800.00	L 2,106.02	
AU-1049586-2762-8	FORO	CAMIONETA 4X4	EXPLORER	AZUL									
<b>SUMAS</b>											L 3380,540.00	L 3380,540.00	L 113,627.17

Resumen de Prima	L 113,627.17
Prima Neta	L 17,044.08
Impuesto	L 750.00
Gastos de Emisión	L 131,421.25
Prima Total	L 131,421.25

OLMAN ESCALANTE  
 Suscriptor de Automóviles

Flota Vehicular Computa.



Tegucigalpa, M.D.C. 04 de mayo, 2017



# ANEXO DE CUOTAS



El presente documento vale para Usted  
TEL 08019009247142

**Fecha de Vencimiento de Este Recibo**  
18/05/2018

**Monto Recibo**  
L 119,802.87

<b>Ramo:</b> AUTOMOVILES	<b>Póliza No.:</b> AU-1049586-2762-0
<b>Vigencia:</b> 05/05/2018 al 05/05/2019	<b>Moneda:</b> Lempiras
<b>Asegurado:</b> REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	<b>Tel. Trabajo:</b> 22215513
<b>Dirección:</b> BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.	<b>Tel. Domicilio:</b>
<b>Concepto:</b> Póliza Renovación	<b>R.T.N.:</b> 08019001211085
<b>Agente:</b> SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.	<b>Fecha Emisión Recibo:</b> 03/05/2018
	<b>Cuota No.:</b> 1/1

Prima Neta	Impuesto	Gastos Emisión	Total Recibo
L 103,524.24	15,528.63	750.00	L 119,802.87

NOTA: Por cada cheque devuelto por cualquier motivo se cobrarán L. 500.00



FIRMA AUTORIZADA EMISION

FIRMA Y SELLO DE PAGADO

39639



**POLIZA DE SEGURO  
RAMO DE AUTOMOVILES**

Poliza Maestra: AU-1049586-2762-0

**COASEGURO ROBO TOTAL RIESGO "B2":**

En caso de que el vehículo asegurado tenga instalado un dispositivo de rastreo, y en caso de robo total del vehículo la compañía aplicará un coaseguro de 2.00% sobre la suma asegurada establecida en el riesgo, brindando para dicho beneficio copia del contrato de instalación.

El beneficio se hará constar en el documento póliza de la siguiente forma:

- 1. Si al momento de suscribir la póliza viene la copia del contrato este se incluirá en las condiciones particulares de la emisión inicial, o
- 2. Si el beneficio es solicitado por el contratante posteriormente a la emisión se hará mediante anexo que formará parte de la póliza.

**RIESGO C:** Pickup y camioneta L. 3,500.00 y Autobus L. 4,000.00 por toda y cada pérdida.

**RIESGO E:** Rotura de cristales por cualquier causa, excepto por colisión y vuelco, coaseguro de 20% sobre el valor de reposición del cristal afectado.

Bolsas de Aire: 25% sobre el valor de reposición.

**RIESGO H:**

Pérdida Parcial: Extensión territorial en pérdidas parciales 3% S/SA mínimo L.3,000.00.

Pérdida Total: 30% de coaseguro sobre suma asegurada especificada en la Cobertura "A"

**(C) TASA ANUAL DEL SEGURO (SIN IMPUESTO Y GASTOS):**

Pickup, camioneta 3.25 % y autobus 3.50 % (365 días)

**PAGO DE LA PRIMA:** El pago de la prima será de contado.

**VIGENCIA DEL SEGURO:** Desde 05/05/2018, Hasta 05/05/2019 12:00:00 horas (365 Días)

**D) INCLUSIÓN DE OTRO TIPO DE VEHICULO:**

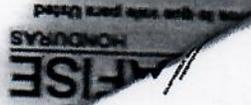
En el caso de incluir a la póliza arriba mencionada otro tipo de vehículos que no se haya establecido las condiciones especiales otorgadas en la renovación, esta se hará mediante condiciones que se establezcan mediante una nueva cotización que aplique para el tipo de vehículo que el contratante solicite su inclusión.

**E) MEDICIÓN SINIESTRAL:**

Se analizará trimestralmente la siniestralidad de la póliza arriba indicada en forma global y por cobertura, con base a severidad y frecuencia, y en caso de que el índice sea mayor al 60% la compañía se reserva el derecho de cambiar las condiciones y tasa de la misma.

**F) CONDICIÓN ESPECIAL PARA RENOVACIÓN**

No obstante las condiciones de renovación negociadas, Seguros Lafise Hondurasa, S.A., se reserva el derecho de modificar estas condiciones de renovación de la presente póliza, si posterior a esta fecha se reportan siniestros correspondientes a la vigencia anterior, ya sea que dichos siniestros sean o no del conocimiento del asegurado, así como cualquier otro cambios que modifique sustancialmente el riesgo y que por lo tanto necesite un nuevo análisis de suscripción.



Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0

**DATOS GENERALES**

**Contratante.:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**R.T.N.:** 08019001211085

**Identidad:** No Disponible

**TIPO:** RENOVACION

**Vigencia.:** 365 días

**Desde:** 05/05/2018 12Hrs.

**Hasta:** 05/05/2019 12Hrs.

**Dirección.:** BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A., denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con domicilio de Tegucigalpa, Honduras, C.A. y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, denominado en adelante "EL CONTRATANTE", hemos convenido en la celebración del presente contrato de seguros, hasta las Sumas Aseguradas y Riesgos indicados a continuación.:

**Moneda.:** Lempiras

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS AMPARADAS**

**Suma Asegurada**

A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	3,071,523.60
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición	AMPARADO
B.2 Robo Total	AMPARADO
B3. Huelgas y Alborotos Populares	AMPARADO
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	2,400,000.00
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	2,400,000.00
E. Rotura de Cristales	AMPARADO
F. Equipo Especial	0.00
G. Fenómenos Naturales y Explosión	AMPARADO
H. Extensión Territorial	AMPARADO
I. Gastos Médicos	2,400,000.00
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	16,000,000.00

Total Certificados 8

Suma Asegurada Total L 26,271,523.60

Prima Total L 119,802.87

**DESCRIPCION DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES**

**A) LIMITES DE COBERTURAS:**

RIESGOS A, B y G: El valor a cubrir por el valor del casco del vehículo que se detalla por certificado.

Actualización de Suma Asegurada



Aseguramos lo que vale para Usted

**POLIZA DE SEGURO  
RAMO DE AUTOMOVILES**

**Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0**

Los demás términos y condiciones de la póliza actual se mantienen sin alteraciones.

Forman parte de esta pólizas las condiciones particulares, condiciones generales y los endosos No. 1 emitidos en esta fecha.

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 3 dias del mes de mayo de 2018.

**FIRMA AUTORIZADA**



**FIRMA AUTORIZADA**

entidad



# RECIBO DE PRIMA



Ramo: AUTOMOVILES

Concepto: RENOVACIÓN Teléfono de Trabajo: 22215513

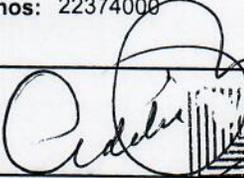
Poliza No.: AU-1049586-2762-0 Teléfono Domiciliar:

Asegurado: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Dirección de Cobro: BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

Certif.	Vigencia	Emisión	Recibo	Prima Neta	Gastos	Impuesto	Total
1	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624838	12,957.17	93.75	1,943.58	14,994.50
2	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624839	12,957.17	93.75	1,943.58	14,994.50
3	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624845	9,203.22	93.75	1,380.48	10,677.45
4	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624847	9,203.22	93.75	1,380.48	10,677.45
5	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624853	8,839.94	93.75	1,325.99	10,259.68
6	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624859	24,128.75	93.75	3,619.31	27,841.81
7	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624860	24,128.75	93.75	3,619.31	27,841.81
8	05/05/2018 - 05/05/2019	03/05/2018	1624863	2,106.02	93.75	315.90	2,515.67

<b>Prima Neta</b>	L	103,524.24	<b>Datos del Productor</b>	
Impuesto sobre Ventas		15,528.63	<b>Código:</b>	1038815
Emisión		750.00	<b>Nombre:</b>	SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.
<b>TOTAL</b>	L	<b>119,802.87</b>	<b>Teléfonos:</b>	22374000      22374000

  
**SEGUROS LAFISE**  
 FIRMA AUTORIZADA      GERENCIA TECNICA

**ANEXO No. 2  
PAGOS FRACCIONADOS**

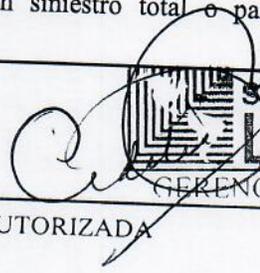
**Ramo:** AUTOMOVILES  
**Póliza No.:** AU-1049586-2762-0  
**Vigencia:** 365 días **Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas. **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas.  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Dirección:** BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

La prima y gastos descritos en las condiciones particulares de la Póliza, han sido calculado con base en el período de vigencia solicitado por el Contratante. La prima deberá pagarse en el momento de celebración del Contrato, no obstante por el presente Anexo se conviene entre el Contratante y la Compañía, modificar el pago de la prima de la siguiente forma:

Fecha de Pago		Prima Neta	Impuesto	Gastos Emisión		Valor Total
18/05/2018	L	103,524.24	15,528.63	750.00	L	119,802.87
<b>TOTAL</b>	L	103,524.24	15,528.63	750.00	L	119,802.87

Si la forma de pago aquí convenida no fuere cumplida por el Contratante, la Compañía procederá al tenor de lo prescrito en el artículo 1133 del Código de Comercio. El incumplimiento de la forma de pago convierte automáticamente el seguro contratado a corto plazo si la Compañía hubiere percibido pago parcial de la prima, aplicándose la tarifa respectiva para establecer el periodo de vigencia.

No obstante el convenio de pagos fraccionados arriba indicado de la prima anual, la Compañía se reserva el derecho de exigir el pago total del saldo pendiente al ocurrir un siniestro total o parcial, amparado conforme las Condiciones Generales de la Póliza.

  
**SEGUROS LAFISE**  
 GERENCIA TECNICA  
 FIRMA AUTORIZADA

## ENDOSO DE CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LA/FT

**Ramo:** AUTOMOVILES  
**Poliza No:** AU-1049586-2762-0  
**Videncia Desde:** 05/05/2018  
**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS **Hasta:** 05/05/2019

### CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LA/FT:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento.

### AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

El Asegurado deberá comunicar a La Compañía las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al momento en que las conozca, a efecto de que ésta fije la sobreprima que pueda resultar en caso de aceptación del riesgo agravado. Si el Asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de La Compañía en lo sucesivo, responsabilidad que concluirá quince (15) días después de comunicar tal decisión al Asegurado.

### Visite nuestras oficinas, contáctenos vía teléfono, o envíenos un correo electrónico:

**Tegucigalpa:** Oficina Principal, Edificio Torre Lafise, 3er. Nivel, Centro Corporativo Los Próceres, Entre Boulevard Morazán y Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tel.: (504) 2237-4000 ext. 6023/10131/10138.

**San Pedro Sula:** Edificio Morales Group, 2do. Nivel, 1era. Calle a Entrada Colonia Orquídea Blanca, Ave. Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés. Tel.: 2237-4000 ext. 16090.

**Choluteca:** Edificio Cami, Barrio El Centro, Calle Vicente Williams, Choluteca, Choluteca. Tel.: 2782-8134.

**La Ceiba:** Barrio Solares Nuevos, Ave. San Isidro, entre 12 y 13 Calle, contiguo a Banco Lafise, La Ceiba, Atlántida. Tel.: 2443-3130.

**Comayagua:** Edificio Banco Lafise, Barrio Torondón, Calle del Comercio, Comayagua, Comayagua. Tel.: 2237-4000 ext. 16091.

**Pagina WEB:** [www.lafise.com/slh](http://www.lafise.com/slh)

**Email:** [servicioalcliente@seguroslafise.hn](mailto:servicioalcliente@seguroslafise.hn)



Aseguramos lo que vale para Usted

**ENDOSO DE CLAUSULA  
DE EXCLUSIÓN LA/FT**

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de SLHN TEGUCIGALPA, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. J. J.", is written over a horizontal line.



FIRMA AUTORIZADA

**Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0**

**DATOS GENERALES**

**Contratante.:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**R.T.N.:** 08019001211085      **Identidad:** No Disponible      **TIPO:** RENOVACION  
**Vigencia.:** 365 días      **Desde:** 05/05/2017 12Hrs.      **Hasta:** 05/05/2018 12Hrs.  
**Dirección.:** BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A., denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con domicilio de Tegucigalpa, Honduras, C.A. y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, denominado en adelante "EL CONTRATANTE", hemos convenido en la celebración del presente contrato de seguros, hasta las Sumas Aseguradas y Riesgos indicados a continuación.:

**Moneda.:** Lempiras

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS AMPARADAS**

	Suma Asegurada
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	3,380,940.00
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición	AMPARADO
B.2 Robo Total	AMPARADO
B.3. Huelgas y Alborotos Populares	AMPARADO
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	2,400,000.00
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	2,400,000.00
E. Rotura de Cristales	AMPARADO
F. Equipo Especial	0.00
G. Fenómenos Naturales y Explosión	AMPARADO
H. Extensión Territorial	AMPARADO
I. Gastos Médicos	2,400,000.00
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	16,000,000.00

Total Certificados	8
Suma Asegurada Total L	26,580,940.00
Prima Total L	131,421.25



**POLIZA DE SEGURO  
RAMO DE AUTOMOVILES**



Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0

**DESCRIPCION DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES**



ISE  
TIC

**Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0**

**A) LIMITES DE COBERTURAS:**

**RIESGOS A, B y G:** El valor a cubrir por el valor del casco del vehículo que se detalla por certificado.

**Actualización de Suma Asegurada**

Se establece que el porcentaje de depreciación anual a cada vehículo será de un 8 y 10% máximo.

**RIESGO C:** Responsabilidad Civil daños a terceros en sus bienes se otorga un límite máximo de L. 300,000.00 por automóvil.

**RIESGO D:** Responsabilidad Civil Daños a terceros en sus personas L. 150,000.00 por persona con un máximo por automóvil de L. 300,000.00.

**RIESGO H:** Centro América y Panamá.

**RIESGO I:** Se amparará los gastos médicos para la curación de los ocupantes del automóvil producto de un accidente hasta L. 30,000.00 por ocupante y hasta el máximo de ocupantes por vehículo según especificado en cada certificado emitido. Autobús máximo 25 ocupantes y Pick Up y camioneta máximo 5 ocupantes de vehículo.

**RIESGO J:** Para la cobertura de seguro de accidentes para los ocupantes del vehículo asegurado se otorga un máximo de L. 200,000.00 por asiento para Autobús, para Pickup y camioneta máximo de L. 200,000.00 por asiento.

**INCLUSIÓN DE OTRO TIPO DE VEHÍCULO:**

En el caso de incluir a la póliza arriba antes mencionada otro tipo de vehículos que no se haya establecido las condiciones especiales otorgadas en la cotización inicial, esta se hará mediante condiciones que se establezcan mediante una nueva cotización que aplique para el tipo de vehículo que el contratante solicite su inclusión.

**B) DEDUCIBLES Y COASEGUROS:**

**RIESGOS A, B1, B3 Y G:**

**Pérdida Parcial:** Pickup y camioneta 1.75% Autobús: 2.00% que se calcula sobre suma asegurada especificada en la Cobertura A. mínimo de L. 2,000.00

**CERO DEDUCIBLE EN RIESGO "A":**

"Queda entendido y convenido que el asegurado obtendrá "Cero Deducible" en caso de Colisión (Riesgo "A"), sujeto a las siguientes condiciones:

1. Que el asegurado no sea declarado culpable del accidente por las autoridades competentes y presente el certificado de Tránsito donde se haga constar el culpable y/o responsable debidamente identificado.
2. El asegurado deberá reportar el accidente a la Asistencia LAFISE Tel. 2216-0850
3. La póliza debe estar vigente y con sus pagos al día.
4. Que la póliza contratada tenga cobertura total.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores no tendrá validez y el deducible a aplicar será el indicado en la cobertura afectada."

**Pérdida Total:** Pickup, camioneta y autobús, 20% sobre suma asegurada especificada en la Cobertura A.



Poliza Maestra.: AU-1049586-2762-0

RIESGO B.2 Robo Total: Pickup, camioneta y autobús 20% sobre suma asegurada especificada en la Cobertura A.

COASEGURO ROBO TOTAL RIESGO "B2":

En caso de que el vehículo asegurado tenga instalado un dispositivo de rastreo, y en caso de robo total del vehículo la compañía aplicará un coaseguro de 2.00% sobre la suma asegurada establecida en el riesgo, brindando para dicho beneficio copia del contrato de instalación.

El beneficio se hará constar en el documento póliza de la siguiente forma:

1. Si al momento de suscribir la póliza viene la copia del contrato este se incluirá en las condiciones particulares de la emisión inicial, o
2. Si el beneficio es solicitado por el contratante posteriormente a la emisión se hará mediante anexo que formará parte de la póliza.

RIESGO C: Pickup y camioneta L. 3,500.00 y Autobús L. 4,000.00 por toda y cada pérdida.

RIESGO E: Rotura de cristales por cualquier causa, excepto por colisión y vuelco, coaseguro de 20% sobre el valor de reposición del cristal afectado.

Bolsas de Aire: 25% sobre el valor de reposición.

RIESGO H:

Pérdida Parcial: Extensión territorial en pérdidas parciales 3% S/SA mínimo L.3,000.00.

Pérdida Total: 30% de coaseguro sobre suma asegurada especificada en la Cobertura "A"

C) TASA ANUAL DEL SEGURO (SIN IMPUESTO Y GASTOS):

Pickup, camioneta 3.25 % y autobús 3.50 % (365 días)

PAGO DE LA PRIMA: El pago de la prima será de contado.

VIGENCIA DEL SEGURO: Desde 05/05/2017, Hasta 05/05/2018 12:00:00 horas (365 Días)

D) INCLUSIÓN DE OTRO TIPO DE VEHÍCULO:

En el caso de incluir a la póliza arriba antes mencionada otro tipo de vehículos que no se haya establecido las condiciones especiales otorgadas en la renovación, esta se hará mediante condiciones que se establezcan mediante una nueva cotización que aplique para el tipo de vehículo que el contratante solicite su inclusión.

E) MEDICIÓN SINIESTRAL:

Se analizará trimestralmente la siniestralidad de la póliza arriba indicada en forma global y por cobertura, con base a severidad y frecuencia, y en caso de que el índice sea mayor al 60% la compañía se reserva el derecho de cambiar las condiciones y tasa de la misma.

F) CONDICIÓN ESPECIAL PARA RENOVACIÓN

No obstante las condiciones de renovación negociadas, Seguros Lafise Honduras, S.A., se reserva el derecho de

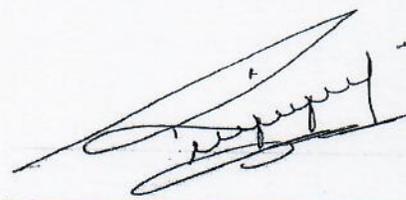
**Poliza Maestra: AU-1049586-2762-0**

modificar estas condiciones de renovaci3n de la presente p3liza, s3 posterior a esta fecha se reportan siniestros correspondientes a la vigencia anterior, ya sea que dichos siniestros sean o no del conocimiento del asegurado, as3 como cualquier otro cambios que modifique sustancialmente el riesgo y que por lo tanto necesite un nuevo an3lisis de suscripci3n.

Los dem3s t3rminos y condiciones de la p3liza actual se mantienen sin alteraciones.

Forman parte de esta p3lizas las condiciones particulares, condiciones generales y los endosos No. 1 emitidos en esta fecha.

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 24 dias del mes de julio de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**



  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

**RECIBO DE PRIMA**



Aseguramos lo que vale para Usted  
RTN 08019009247142

**Ramo:** AUTOMOVILES

**Concepto:** RENOVACIÓN **Teléfono de Trabajo:** 22215513

**Poliza No.:** AU-1049586-2762-0 **Teléfono Domiciliar:**

**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**Dirección de Cobro:** BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

Certif.	Vigencia	Emisión	Recibo	Prima Neta	Gastos	Impuesto	Total
1	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186471	14,396.84	93.75	2,159.53	16,650.12
2	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186473	14,396.84	93.75	2,159.53	16,650.12
3	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186475	10,225.79	93.75	1,533.87	11,853.41
4	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186476	10,225.79	93.75	1,533.87	11,853.41
5	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186477	9,822.13	93.75	1,473.32	11,389.20
6	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186478	26,226.88	93.75	3,934.03	30,254.66
7	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186479	26,226.88	93.75	3,934.03	30,254.66
8	05/05/2017 - 05/05/2018	24/07/2017	1186481	2,106.02	93.75	315.90	2,515.67

<b>Prima Neta</b>	L	113,627.17	<b>Datos del Productor</b> <b>Código:</b> 1038815 <b>Nombre:</b> SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A. <b>Teléfonos:</b> 22374000 22374000
Impuesto sobre Ventas		17,044.08	
Emisión		750.00	
<b>TOTAL</b>	L	<b>131,421.25</b>	

FIRMA AUTORIZADA



4

**ANEXO No. 2  
PAGOS FRACCIONADOS**



**Ramo:** AUTOMOVILES  
**Póliza No.:** AU-1049586-2762-0  
**Vigencia:** 365 días **Desde:** 05/05/2017 12:00 Horas. **Hasta:** 05/05/2018 12:00 Horas.  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Dirección:** BOULEVAR MORAZAN, EDIFICIO VILLATORO, 4TO PISO, TEGUCIGALPA, D.C, FCO MORAZAN.

La prima y gastos descritos en las condiciones particulares de la Póliza, han sido calculado con base en el periodo de vigencia solicitado por el Contratante. La prima deberá pagarse en el momento de celebración del Contrato, no obstante por el presente Anexo se conviene entre el Contratante y la Compañía, modificar el pago de la prima de la siguiente forma:

Fecha de Pago		Prima Neta	Impuesto	Gastos Emisión		Valor Total
28/07/2017	L	113,627.17	17,044.08	750.00	L	131,421.25
<b>TOTAL</b>	L	113,627.17	17,044.08	750.00	L	131,421.25

Si la forma de pago aquí convenida no fuere cumplida por el Contratante, la Compañía procederá al tenor de lo prescrito en el artículo 1133 del Código de Comercio. El incumplimiento de la forma de pago convierte automáticamente el seguro contratado a corto plazo si la Compañía hubiere percibido pago parcial de la prima, aplicándose la tarifa respectiva para establecer el período de vigencia.

No obstante el convenio de pagos fraccionados arriba indicado de la prima anual, la Compañía se reserva el derecho de exigir el pago total del saldo pendiente al ocurrir un siniestro total o parcial, amparado conforme las Condiciones Generales de la Póliza.

  
**SEGUROS LAFISE**  
 FIRMA AUTORIZADA GERENCIA TECNICA

1

**CONDICIONES PARTICULARES  
CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-1**

**Tipo:** RENOVIACION      **Endoso No. :** 1      **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía      **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

**Marca:** TOYOTA      **Tipo:** PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
**Modelo:** HILUX CP06-5 LG MECANICO (DC 4X4)      **Año:** 2008  
**Placa:** PCH 1262      **Pasajeros:** 5  
**Serie:** 8AJFZ29G406046759      **Motor No.:** 1KD 7354169  
**V.I.N.:** 8AJFZ29G406046759      **Uso:** TRABAJO  
**Color:** BLANCO      **Valor Asegurado:** 398,682.00

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	398,682.00	6,976.94	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	6,976.94	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	6,976.94	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,500.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	6,976.94	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	11,960.46	30 %
I. Gastos Médicos	L	150,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	1,000,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	2,148,682.00
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	12,957.17
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624838	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	12,957.17
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	1,943.58
	Gastos de Emisión:	93.75
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>14,994.50</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **10.00 %**, que representa una reducción de **L44,298.00** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-1**

**Tipo:** RENOVACION

**Endoso No. :** 1

**Vigencia:** 365 Días

**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía

**Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



1624839

## CONDICIONES PARTICULARES CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-2

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No. :** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

### DATOS GENERALES

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

### DATOS DEL VEHICULO

**Marca:** TOYOTA **Tipo:** PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
**Modelo:** HILUX CP06-5 LG MECANICO (DC 4X4) **Año:** 2008  
**Placa:** PCH 1259 **Pasajeros:** 5  
**Serie:** 8AJFZ29G306047224 **Motor No.:** 1KD 7361963  
**V.I.N.:** 8AJFZ29G306047224 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** BLANCO **Valor Asegurado:** 398,682.00

### ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	398,682.00	6,976.94	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	6,976.94	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	6,976.94	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,500.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	6,976.94	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	11,960.46	30 %
I. Gastos Médicos	L	150,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	1,000,000.00	0.00	0

### RESUMEN DE LA PÓLIZA

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	2,148,682.00
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	12,957.17
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624839	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	12,957.17
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	1,943.58
	Gastos de Emisión:	93.75
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>14,994.50</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **10.00 %**, que representa una reducción de **L44,298.00** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-2**

162

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



1624845

# CONDICIONES PARTICULARES CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-3

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No.:** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

### DATOS GENERALES

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

### DATOS DEL VEHICULO

**Marca:** TOYOTA **Tipo:** PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
**Modelo:** HILUX CP06-5 LG MECANICO (DC 4X4) **Año:** 2008  
**Placa:** PCH 1265 **Pasajeros:** 5  
**Serie:** 8AJER32G004018075 **Motor No.:** 2KD-7379506  
**V.I.N.:** 8AJER32G004018075 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** SILVER METALICO **Valor Asegurado:** 283,176.00

### ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	283,176.00	4,955.58	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	4,955.58	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	4,955.58	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,500.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	4,955.58	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	8,495.28	30 %
I. Gastos Médicos	L	150,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	1,000,000.00	0.00	0

### RESUMEN DE LA PÓLIZA

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	2,033,176.00
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	9,203.22
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624845	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	9,203.22
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	1,380.48
	Gastos de Emisión:	93.75
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>10,677.45</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **10.00 %**, que representa una reducción de **L31,464.00** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
nos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO  
Tipo: RENOVACION  
Fecha: 05/05/2018

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-3**

1624845

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-4**

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No.:** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

**Marca:** TOYOTA **Tipo:** PICKUP DOBLE CABINA 4X4  
**Modelo:** HILUX CP06-5 LG MECANICO (DC 4X4) **Año:** 2008  
**Placa:** PCH 1258 **Pasajeros:** 5  
**Serie:** 8AJER32GX04018035 **Motor No.:** 2KD 7378158  
**V.I.N.:** 8AJER32GX04018035 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** CAFE GRISACEO **Valor Asegurado:** 283,176.00

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	283,176.00	4,955.58	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	4,955.58	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	4,955.58	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,500.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	4,955.58	20 %
H. Extensión Territorial		AMPARADO	4,955.58	20 %
I. Gastos Médicos		C.A. Y PANAMA	8,495.28	30 %
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	150,000.00	0.00	0
	L	1,000,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	2,033,176.00
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	9,203.22
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624847	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	9,203.22
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	1,380.48
	Gastos de Emisión:	93.75
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>10,677.45</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **10.00 %**, que representa una reducción de **L31,464.00** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted

**CONDICIONES PARTICULARES**

**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-4**

**Tipo:** RENOVACION

**Endoso No. :** 1

**Vigencia:** 365 Días

**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía

**Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
nos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO  
Tipo: RENOVACION  
Fecha: 05/05/2018  
1624847





Aseguramos lo que vale para Usted

**CONDICIONES PARTICULARES**

**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-5**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
 Aseguramos lo que vale para Usted  
 1624853  
**CERTIFICADO D**  
**Tipo: RENOVACION**  
**Desde: 05/05/2018 12:00**





Aseguramos lo que vale para Usted

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
Aseguramos lo que vale para Usted  
CERTIFICADO  
Tipo: RENOVACION  
05/05/2018

1624859

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-6**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

diodia

2-6

1624860



1624860

### CONDICIONES PARTICULARES CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-7

**Tipo:** RENOVACION **Endoso No.:** 1 **Vigencia:** 365 Días  
**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía **Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

#### DATOS GENERALES

**Contratante:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Asegurado:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**Beneficiario:** REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

#### DATOS DEL VEHICULO

**Marca:** HYUNDAI **Tipo:** AUTOBUS  
**Modelo:** COUNTY **Año:** 2011  
**Placa:** N 10134 **Pasajeros:** 25  
**Serie:** KMJHD17BPBC046949 **Motor No.:** D4DBA422632  
**V.I.N.:** KMJHD17BPBC046949 **Uso:** TRABAJO  
**Color:** GRIS CLARO AZUL **Valor Asegurado:** 689,392.80

ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	689,392.80	13,787.76	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	13,787.86	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	13,787.86	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	4,000.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	13,787.76	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	20,681.78	30 %
I. Gastos Médicos	L	750,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	5,000,000.00	0.00	0

#### RESUMEN DE LA PÓLIZA

Fecha de Emisión: 18/05/2018	Suma Asegurada Total:	7,039,392.80
Moneda: Lempiras	Prima Bruta:	24,128.75
Forma de Pago: Contado	Recargo:	0.00
Recibo No: 1624860	Descuento:	0.00
Factor Cambio: 1.00	Prima Neta:	24,128.75
No. de cuotas: 1	15% de Impuesto Sobre Ventas:	3,619.31
	Gastos de Emisión:	93.75
	<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>27,841.81</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **1.00 %**, que representa una reducción de **L59,947.20** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



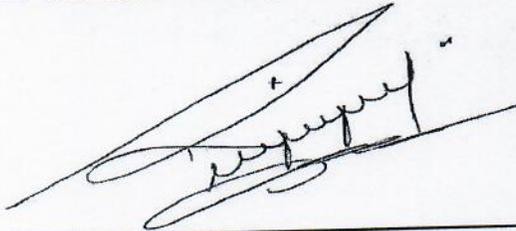
Aseguramos lo que vale para Usted

SEGUROS LAFISE HONDURAS  
CERTIFICADO  
Tpo.: RENOVACION  
Desde: 05/05/2018  
1624860

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-7**

<b>Tipo:</b> RENOVACION	<b>Endoso No. :</b> 1	<b>Vigencia:</b> 365 Días
<b>Desde:</b> 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía	<b>Hasta:</b> 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía	

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.



FIRMA AUTORIZADA





FIRMA AUTORIZADA

1624863

**AFISE**  
 HONDURAS

lo que vale para Usted



1624863

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-8**

Tipo: RENOVACION

Endoso No. : 1

Vigencia: 365 Días

Desde: 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía

Hasta: 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

**DATOS GENERALES**

 Contratante: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 Asegurado: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 Beneficiario: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**DATOS DEL VEHICULO**

 Marca: FORD  
 Modelo: EXPLORER  
 Placa: CD 0932  
 Serie: 1FMZU34X5WU842474  
 V.I.N.: 1FMZU34X5WU842474  
 Color: AZUL  
 Tipo: CAMIONETA 4X4  
 Año: 1998  
 Pasajeros: 5  
 Motor No.: 1FMZU34X5WU842474  
 Uso: TRABAJO  
 Valor Asegurado: 57,024.00

**ESPECIFICACIONES DE COBERTURAS**

		Suma Asegurada	Deducible	% Coaseguro
A. Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	L	57,024.00	2,000.00	20 %
B.1 Incendio, Rayo y/o Autoignición		AMPARADO	2,000.00	20 %
B.2 Robo Total		AMPARADO	0.00	20 %
B.3. Huelgas y Alborotos Populares		AMPARADO	2,000.00	20 %
C. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes	L	300,000.00	3,500.00	0
D. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas	L	300,000.00	0.00	0
E. Rotura de Cristales		AMPARADO	0.00	20 %
F. Equipo Especial		AMPARADO	0.00	25 %
G. Fenómenos Naturales y Explosión		AMPARADO	2,000.00	20 %
H. Extensión Territorial		C.A. Y PANAMA	3,000.00	30 %
I. Gastos Médicos	L	150,000.00	0.00	0
J. Cobertura de Accidentes Personales para los Ocupantes del Vehículo Asegurado	L	1,000,000.00	0.00	0

**RESUMEN DE LA PÓLIZA**

Fecha de Emisión: 18/05/2018

Moneda: Lempiras

Forma de Pago: Contado

Recibo No: 1624863

Factor Cambio: 1.00

No. de cuotas: 1

Suma Asegurada Total:	1,807,024.00
Prima Bruta:	2,106.02
Recargo:	0.00
Descuento:	0.00
Prima Neta:	2,106.02
15% de Impuesto Sobre Ventas:	315.90
Gastos de Emisión:	93.75
<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b>	<b>2,515.67</b>

**VALOR REAL DE MERCADO:** En cumplimiento con la Resolución SS No. 1068/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se ha procedido a realizar disminución del valor del vehículo asegurado, aplicando un porcentaje del **2.00 %**, que representa una reducción de **L7,776.00** en suma asegurada, con el propósito de que usted pague el valor de prima en base al valor que la compañía le indemnizaría en caso de siniestro.



Aseguramos lo que vale para Usted



1624863

**CONDICIONES PARTICULARES**  
**CERTIFICADO DE SEGURO DE AUTOMOVILES NO. AU-1049586-2762-8**

**Tipo:** RENOVACION

**Endoso No. :** 1

**Vigencia:** 365 Días

**Desde:** 05/05/2018 12:00 Horas del Mediodía

**Hasta:** 05/05/2019 12:00 Horas del Mediodía

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



República de Honduras

Impreso por: CCARCAMO1

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2018

R\_EGA\_F01F07

29/05/2018 10:08:53

Página 1 de 1

**Lugar:** Distrito Central **Fecha Elaboración:** 29/05/2018

**Institución:** 0180 Registro Nacional de las Personas

**Gerencia Administrativa:** 001 GERENCIA CENTRAL

**Unidad Ejecutora:** 001 DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

**DOCUMENTOS DE:**

Precompromiso	00880
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

**REGISTRO DE:** Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

**BENEFICIARIOS:**

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento RTN	Código Cuenta	
SEGUROS CREFISA,S.A.	08019001210297	00007 100207611	12,200.00

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Tipo de documento	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
FACT	FACTURA	14800		
	29/05/2018	10/06/18		
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra	No

**CLASE DE GASTO:**

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

**OPERACIONES CONTABLES :** Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 12 Recursos Propios

**ORGANISMO FINANCIADOR:** 99 Misma Institución

**SIGADE:** Denominación

**BIP:** Denominación

**CONVENIO:** Denominación

**TRAMO:**

**TIPO:**

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE					
01	00	000	005	25400	0000		Primas y Gastos de Seguro	12,200.00	0.00	0.00	
<b>SON: DOCE MIL DOSCIENTOS 00/100</b>								<b>TOTAL AFECTADO</b>	12,200.00	0.00	0.00
								<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	0.00	0.00	0.00
								<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00	0.00	0.00
								<b>MONTO A PAGAR</b>	12,200.00	0.00	0.00

**RESUMEN DE LA OPERACION**  
 PAGO FACTURA 14800 POR RENOVACION FIANZA POR EL ZC-FF-64723-2017 A FAVOR DEL RNP CORRESPONDIENTE DEL 01/06/2018 AL 01/06/2018 EMPLEADO AFIANZADO GLORIA LETICIA GARCIA MATAMOROS SEGUN OIP 38694



**CUENTAS BANCARIAS**

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT: \_\_\_\_\_

Libreta: \_\_\_\_\_

CUENTA / LIBRETA: \_\_\_\_\_

**TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL**

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de Cuenta: 111010008181

Número de Libreta: 01800011201

Número de Libreta: \_\_\_\_\_

RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**MONEDA:** HNL Descripción LEMPIRAS

**Verificado por:** CCARCAMO1 CARMELINA CARCAMO BONILLA

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_

**Firmado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha y hora:** 29/05/2018 10:08:47

**Fecha y hora:** \_\_\_\_\_

**Fecha y hora:** \_\_\_\_\_

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

RECIBIDO

01 JUN 2018

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago **39694**  
 F-01

Para: Lic. **ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
 Pagador especial.  
 De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
 Administrador General.

Fecha: **18-jul-17**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>SEGUROS CREFISA</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 12,200.00</b>
Valor del pago (en letras)	<b>DOCE MIL, DOSCIENTOS LPS. 00/100</b>
Concepto de pago	PAGO FACTURA 14800 POR RENOVACION FIANZA POL. ZC-FF-64723-2017 A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CORRESPONDIENTE DEL 01/06/2018 AL 01/06/2019 EMPLEADO AFIANZADO GLORIA LETICIA GARCIA MATAMOROS SE ADJUNTA DOCUMENTACION.
Instrucciones especiales	
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5</b>

2-INFORMACION PRESUPUESTARIA												
PROGRAMA		ACTIVIDAD			J. EJECUTOR			OB. DEL GASTO				MONTO POR OBJETO
0	1	0	0	0	5	0	1	2	5	4	0	0
												<b>12,200.00</b>
												<b>12,200.00</b>

30 MAY 2018  
 CONTROL INTERNO  
 Firma y sello

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 Firma  
 HONDURAS, C.A.  
 01 JUN 2018

Hecho por: **Carmelina Cárcamo**

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
 FECHA **18 JUL 2018** HORA **9:30 AM**  
**F01-880/2018**



# Registro Nacional de las Personas

**OFICIO No.59-2018-DAI-RNP**

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de Abril 2018

**Licenciada**  
**Gloria Leticia García Matamoros**  
Jefe de Proveeduría, RNP  
Su Oficina

Estimada Lic. García:

Por este medio le solicitamos tramitar la renovación de su fianza, ya que la póliza actual tiene vigencia hasta el 01 de Junio de 2018.

Agradeceremos nos remita copia de la nueva fianza.

Atentamente,



**Abog. María Nely del Cid Díaz**  
Jefe Departamento de Auditoría Interna

cc:archivo

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del 2018

Licenciado  
**CARLOS ROMERO**  
Sub-Director Administrativo  
Registro Nacional de las Personas  
Su oficina

Estimado Licenciado:

Reciba un atento saludo de mucho respeto hacia usted, asimismo, solicito su apoyo referente con mi fianza, la cual el Depto. de Auditoría Interna y la Administración me informan que la póliza actual tiene vigencia hasta el 01 de junio del presente.

Deseo su autorización para tramitar mi fianza a través del Registro Nacional de las Personas, en virtud de mi nombramiento como jefe del almacén de la Sección de Proveeduría y para efectos de protección de los bienes a mi cargo de la cual tengo que rendir garantía de Fidelidad correspondiente.

En espera de su ayuda, me suscribo.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**GLORIA LETICIA GARCIA MATAMOROS**



Jefe Sección de Proveeduría

Cc: Archivo.

*R/Escelg  
23/04/2018  
9:30*

## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

TEGUCIGALPA, M. D. C. 23 DE ABRIL DE 2018  
Oficio SDA/RNP-0100-2018

SEÑORA  
GLORIA LETICIA GARCIA MATAMOROS  
JEFE SECCIÓN DE PROVEEDURÍA  
SU OFICINA

Señora García García:

En respuesta de su petición de autorización para tramitar fianza a través del Registro Nacional de las Personas que en virtud de su cargo deberá rendir fianza de fidelidad para la protección de los bienes que administra, por este medio se le faculta para que tramite por cuenta del RNP la fianza correspondiente.

Atentamente,

  
  
**TDM. CARLOS H. ROMERO**  
 SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cc: Administración General  
Archivo

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		



TEL. 2238-1750 EXT 264

**COMPROBANTE PARA TRAMITE DE PAGO**

18/05/2018  
11:55:37

No. 14800

RTN-08019001210297

**CONDICION ESPECIAL**

El presente es un respaldo para la emisión de pagos a favor de "SEGUROS CREFISA, S. A." al recibir la remesa y salvo buen cobro la Compañía extenderá el RECIBO OFICIAL correspondiente Si en el lapso de cuarenta y ocho (48) horas no se ha recibido el RECIBO OFICIAL, favor comunicarse con el departamento de Cobranzas.

Por LPS

**12,200.00**

Hemos recibido de:  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

La cantidad de:  
DOCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 0/100

Por concepto de:  
RENOVACION DE FIANZA DE LA SRA. GLORIA L. GARCIA MATAMOROS,  
POL.ZC-FF-64723-2017,VIGENCIA DEL 01/06/2018 AL 01/06/2019

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 de Mayo de 2018

FIRMA AUTORIZADA  
(SELLO)



*Recibido en*  
*Oct 21/5/18*

ORIGINAL

39694





# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago  
F-01

**39701**

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**  
Pagador especial.  
De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**  
Administrador General.

Fecha: **30-may-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 4,188.00</b>
Valor del pago (en letras)	<b>CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO LPS. 00/100</b>
Concepto de pago	PAGO POR CONCEPTO DE TARIFA CATASTRAL, CONSTANCIA CATASTRALES Y PLANOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPTO DE CORTES, QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS ESTA TRASPASANDO AL RNP CONFORME AL RECIBO 0001215148 Y CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA No. 6.1 FECHA 13/03/2018 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.
Instrucciones especiales	<b>NOTA: SE PAGARA CON CHEQUE</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5</b>

2-INFORMACION PRESUPUESTARIA													
PROGRAMA		ACTIVIDAD			J. EJECUTOR			OB. DEL GASTO				MONTO POR OBJETO	
0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	2	1	0	<b>4,188.00</b>
													<b>4,188.00</b>

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONTROL INTERNO ADMINISTRACION  
**30 MAY 2018**  
CONTROL INTERNO  
Firma y sello  
FIRMA:

*[Handwritten Signature]*  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Firma y sello

Hecho por: **Carmelina Cárcamo**



# Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2018

Licenciado  
German Reyes Calix  
Administrador General  
Registro Nacional de las Personas  
Su Oficina

Señor Administrador General:

Por medio de la presente se le instruye efectuar pago al Instituto de la Propiedad por la cantidad de L.4,188.00 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho Lempiras Exactos), en concepto de pago de Tarifa Catastral, Constancias Catastrales y Planos Catastrales, de la propiedad del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, que la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas está traspasando al RNP, conforme al Recibo No. 0001215148 y Certificación del Punto de Acta No.6.1 de sesión ordinaria celebrada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas el 13 de marzo del 2018.

Se adjunta el Recibo No. 0001215148 y copia de la Certificación referida.

Atentamente,



ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA  
Director General

cc. Archivo.



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

39701



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

<b>1</b>	<b>R.T.N. o No. IDENTIDAD</b>
	08019001211085

Recibo No. 0001215148

<b>2</b>	<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL</b>
	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
067	TARIFA CATASTRAL	3,688.00
068	CONSTANCIAS CATASTRALES	200.00
069	PLANOS CATASTRALES	300.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>4,188.00</b>

H898589674-1

Total a pagar en letras: Cuatro mil ciento ochenta y ocho Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

<b>4</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	<b>VALOR RECIBIDO</b>
	DIA    MES    AÑO			
<b>6</b>	<b>CÓDIGO BANCO</b>	Sello oficina recaudadora		<b>Firma del cajero</b>

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

<b>1</b>	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	08019001211085

Recibo No. 0001215148

<b>2</b>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
067	TARIFA CATASTRAL	3,688.00
068	CONSTANCIAS CATASTRALES	200.00
069	PLANOS CATASTRALES	300.00
<b>H898589674-2</b>		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>4,188.00</b>

Total a pagar en letras: Cuatro mil ciento ochenta y ocho Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

<b>4</b>	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	VALOR RECIBIDO
	DIA    MES    AÑO			
<b>6</b>	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.





# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes trece de marzo del año dos mil dieciocho, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.1: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIATICOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, A FAVOR DE VARIOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS; CON EL OBJETIVO DE HACER INSPECCIÓN IN SITU DE LOS TRES INMUEBLES QUE ESA SECRETARÍA LE TRANSFERIRÁ AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS": El Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 19 de febrero del año 2018, suscrita por el Subdirector Administrativo **CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, mediante la cual manifiesta que en cumplimiento al Artículo No. 2 del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Registro Nacional de las Personas, solicita al Directorio autorización de viáticos a los empleados de la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, **JOSE RICARDO COTO VALLECILLO**, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, **CINTHYA ALEJANDRA PONCE MARTÍNEZ**, Asesora Legal, a efecto de continuar el trámite para que la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, le transfiera al RNP, tres inmuebles de su propiedad, ubicados en los Municipios de Salamá, Departamento de Olancho, Choloma, Departamento de Cortés y El Triunfo, Departamento de Choluteca. Siendo tres giras de trabajo, cada una de (4 ½) días de viáticos, con el fin de hacer inspección in situ de los inmuebles, así como ante el Instituto de la Propiedad de cada Departamento y las corporaciones municipales de Salamá, Choloma y El Triunfo, los documentos siguientes: Antecedentes de dominio, constancia de libertad de gravamen, constancia municipal del valor catastral y solvencia municipal del bien inmueble, todo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Recepción:	2221-5520	Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania Rodríguez A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Defensa y Protocolo:	2221-4427			

**RECIBIDO**  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 05 ABR 2018  
 ADMON. HORA: 3:51 PM

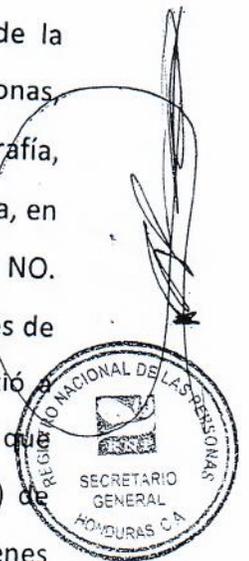


# Registro Nacional de las Personas

conforme al Artículo No. 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE). Las giras de trabajo se realizarán en el orden siguiente:

Período	Municipio	Departamento
del 05 al 09 de marzo 2018	Salamá	Olancho
Del 23 al 27 de abril 2018	Choloma	Cortés
Del 14 al 18 de mayo 2018	El Triunfo	Choluteca

La sede será la cabecera de cada Departamento. El motorista y el vehículo a utilizar, al igual que el combustible deberán ser asignados por el Departamento de Administración del RNP. Asimismo solicita que una vez obtenidos los documentos mencionados en el párrafo primero, se haga efectivo los pagos correspondientes ante el Instituto de la Propiedad para transferir los inmuebles a nombre del Registro Nacional de las Personas con el fin de obtener Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía, dependiente de dicha Institución, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse el inmueble de uno de mayo extensión, conforme al Artículo NO. 65, inciso 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DNBE.- Después de lo cual se dio por suficientemente discutido el asunto y en consecuencia se sometió a votación, por lo que el Directorio del RNP en uso de las atribuciones legales que corresponden, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** 1) Autorizar cuatro días y medio (4 ½) de viáticos a los señores **JOSE RICARDO COTO VALLECILLO**, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y **CINTHYA ALEJANDRA PONCE MARTÍNEZ**, Asesora Legal; personal dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, quienes efectuaran una gira de trabajo con personal del RNP; con el objetivo de agilizar los trámites correspondientes e inspección in situ, de tres inmuebles que esa Secretaría



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania Rodríguez A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

# Registro Nacional de las Personas



transferirá al Registro Nacional de las Personas. Giras de trabajo que se desarrollaran en el orden siguiente:

Período	Municipio	Departamento
del 05 al 09 de marzo 2018	Salamá	Olancho
Del 23 al 27 de abril 2018	Choloma	Cortés
Del 14 al 18 de mayo 2018	El Triunfo	Choluteca

2) Se Autoriza al Departamento de Administración, a efecto de que asigne a un motorista y vehículo con su respectivo combustible del Registro Nacional de las Personas, para que sea utilizado en la gira de trabajo aprobada en el numeral uno de esta misma resolución.

3) Autorizar al Subdirector Administrativos y al Departamento de Administración General, para que uná vez obtenidos todos los trámites correspondiente a la transferencia de los tres inmuebles que la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, hará al Registro Nacional de las Personas; proceda a efectuar los pagos correspondientes conforme a Ley, ante el Instituto de la Propiedad para el traspaso de los inmuebles al Registro Nacional de las Personas.- 4) Comunicar la presente resolución. través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración, Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520 Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522 Página 3 de 3  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436 Tania Rodríguez A.  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Autorización de pago

**39702**

F-01

Para: **Lic. ELBIN ENRIQUE CASTILLO**

Pagador especial.

De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**

Administrador General.

Fecha: **30-may-18**

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Beneficiario	<b>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</b>
Valor del pago (en números)	<b>LPS. 4,984.00</b>
Valor del pago (en letras)	<b>CUATRO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LPS. 00/100</b>
Concepto de pago	PAGO POR CONCEPTO DE TARIFA CATASTRAL, CONSTANCIA CATASTRALES Y PLANOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL TRIUNFO, DEPTO DE CHOLUTECA, QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS ESTA TRASPASANDO AL RNP CONFORME AL RECIBO 0001215143 Y CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA No. 6.1 FECHA 13/03/2018 SE ADJUNTA DOCUMENTACION.
Instrucciones especiales	<b>NOTA: SE PAGARA CON CHEQUE</b>
Cuenta bancaria	<b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS CTA 11101-01-000324-5</b>

## 2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	J. EJECUTOR	OB. DEL GASTO	MONTO POR OBJETO
0	0	0	2 7 2 1 0	<b>4,984.00</b>
				<b>4,984.00</b>



**ADMINISTRADOR GENERAL**

Firma y sello

Hecho por: **Carmelina Cárcamo**



# Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2018

Licenciado  
German Reyes Calix  
Administrador General  
Registro Nacional de las Personas  
Su Oficina

Señor Administrador General:

Por medio de la presente se le instruye efectuar pago al Instituto de la Propiedad por la cantidad de L.4,984.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos), en concepto de pago de Tarifa Catastral, Constancias Catastrales y Planos Catastrales, de la propiedad del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, que la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas está traspasando al RNP, conforme al Recibo No. 0001215143 y Certificación del Punto de Acta No.6.1 de sesión ordinaria celebrada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas el 13 de marzo del 2018.

Se adjunta el Recibo No. 0001215143 y copia de la Certificación referida.

Atentamente,



ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA  
Director General

cc. Archivo.



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

39702



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

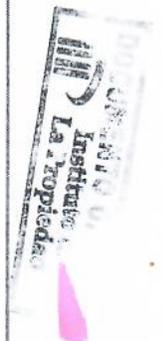
<b>1</b>	<b>R.T.N. o No. IDENTIDAD</b>
	08019001211085

Recibo No. 0001215143

<b>2</b>	<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL</b>
	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
067	TARIFA CATASTRAL	4,484.00
068	CONSTANCIAS CATASTRALES	200.00
069	PLANOS CATASTRALES	300.00
K979812570-1		<b>TOTAL A PAGAR</b>
		<b>4,984.00</b>



Total a pagar en letras: Cuatro mil novecientos ochenta y cuatro Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

<b>4</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	<b>VALOR RECIBIDO</b>
	DIA    MES    AÑO			
<b>6</b>	<b>CÓDIGO BANCO</b>	Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

<b>1</b>	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	08019001211085

Recibo No. 0001215143

<b>2</b>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

**3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
067	TARIFA CATASTRAL	4,484.00
068	CONSTANCIAS CATASTRALES	200.00
069	PLANOS CATASTRALES	300.00
K979812570-2		<b>TOTAL A PAGAR</b>
		<b>4,984.00</b>

Total a pagar en letras: Cuatro mil novecientos ochenta y cuatro Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

<b>4</b>	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	VALOR RECIBIDO
	DIA    MES    AÑO			
<b>6</b>	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora		Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes trece de marzo del año dos mil dieciocho, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.1: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIATICOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, A FAVOR DE VARIOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS; CON EL OBJETIVO DE HACER INSPECCIÓN IN SITU DE LOS TRES INMUEBLES QUE ESA SECRETARÍA LE TRANSFERIRÁ AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS": El Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Ánduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 19 de febrero del año 2018, suscrita por el Subdirector Administrativo CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, mediante la cual manifiesta que en cumplimiento al Artículo No. 2 del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Registro Nacional de las Personas, solicita al Directorio autorización de viáticos a los empleados de la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, JOSE RICARDO COTO VALLECILLO, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, CINTHYA ALEJANDRA PONCE MARTÍNEZ, Asesora Legal, a efecto de continuar el trámite para que la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, le transfiera al RNP, tres inmuebles de su propiedad, ubicados en los Municipios de Salamá, Departamento de Olancho, Choloma, Departamento de Cortés y El Triunfo, Departamento de Choluteca. Siendo tres giras de trabajo, cada una de (4 ½) días de viáticos, con el fin de hacer inspección in situ de los inmuebles, así como ante el Instituto de la Propiedad de cada Departamento y las corporaciones municipales de Salamá, Choloma y El Triunfo, los documentos siguientes: Antecedentes de dominio, constancia de libertad de gravamen, constancia municipal del valor catastral y solvencia municipal del bien inmueble, todo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania Rodríguez A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Atención y Protocolo:	2221-4427			

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 05 ABR 2018  
 ADMON. HORA: 3:51 PM



# Registro Nacional de las Personas

conforme al Artículo No. 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE). Las giras de trabajo se realizarán en el orden siguiente:

Período	Municipio	Departamento
del 05 al 09 de marzo 2018	Salamá	Olancho
Del 23 al 27 de abril 2018	Choloma	Cortés
Del 14 al 18 de mayo 2018	El Triunfo	Choluteca

La sede será la cabecera de cada Departamento. El motorista y el vehículo a utilizar, al igual que el combustible deberán ser asignados por el Departamento de Administración del RNP. Asimismo solicita que una vez obtenidos los documentos mencionados en el párrafo primero, se haga efectivo los pagos correspondientes ante el Instituto de la Propiedad para transferir los inmuebles a nombre del Registro Nacional de las Personas, con el fin de obtener Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía, dependiente de dicha Institución, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse el inmueble de uno de mayo extensión, conforme al Artículo NO. 65, inciso 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DNBE.- Después de lo cual se dio por suficientemente discutido el asunto y en consecuencia se sometió a votación, por lo que el Directorio del RNP en uso de las atribuciones legales que le corresponden, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** 1) Autorizar cuatro días y medio (4 ½) de viáticos a los señores **JOSE RICARDO COTO VALLECILLO**, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y **CINTHYA ALEJANDRA PONCE MARTÍNEZ**, Asesora Legal; personal dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, quienes efectuaran una gira de trabajo con personal del RNP; con el objetivo de agilizar los trámites correspondientes; e inspección in situ, de tres inmuebles que esa Secretaría



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania Rodríguez A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

transferirá al Registro Nacional de las Personas. Giras de trabajo que se desarrollaran en el orden siguiente:

Período	Municipio	Departamento
del 05 al 09 de marzo 2018	Salamá	Olancho
Del 23 al 27 de abril 2018	Choloma	Cortés
Del 14 al 18 de mayo 2018	El Triunfo	Choluteca

- 2) Se Autoriza al Departamento de Administración, a efecto de que asigne a un motorista y vehículo con su respectivo combustible del Registro Nacional de las Personas, para que sea utilizado en la gira de trabajo aprobada en el numeral uno de esta misma resolución.
- 3) Autorizar al Subdirector Administrativos y al Departamento de Administración General, para que uná vez obtenidos todos los trámites correspondiente a la transferencia de los tres inmuebles que la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, hará al Registro Nacional de las Personas; proceda a efectuar los pagos correspondientes conforme a Ley, ante el Instituto de la Propiedad para el traspaso de los inmuebles al Registro Nacional de las Personas.- 4) Comunicar la presente resolución. través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración, Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 13 de marzo de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania Rodríguez A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			